

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI/ Santa Fe. Miércoles 24 de Abril de 2024 /

**ABRIL** 



**LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES** 

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 65 PAGINAS** 

## LICITACIONES DEL DIA

#### **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

LICITACIÓN PUBLICA N.º INM 5671

Para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-

CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 400 519017 Abr. 24 Abr. 30

## **LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5709**

Llámese a Licitación Pública N° INM 5709 para la ejecución de los trabajos de "Alquiler de equipamiento de Stand" para la ejectición del BNA como Sponsor Banco Oficial de AGROACTIVA 2024, a realizarse del 05 al 08 de junio de 2024 en Armstrong, Provincia de Santa Fé (Ruta Nacional 178 y Autopista Rosario-Córdoba)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 29/04/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-

CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

518896 Abr. 24 Abr. 29 \$ 180

## LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24 para la "Adquisición de medicamentos esenciales" según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF nº 165/24.

- -Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Jueves 9 de mayo de 2024 a las 9hs, a través de la plataforma informática "Google Meet". Los interesados podran presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: https://meet.google.com/dzu-dkoq-csf
- -Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)
- -Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.
- -Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

. Más información en https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/

S/C 42540 Abr. 24 Abr. 25

#### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA Nº: 001/2024 EXPTE. N°: 399/2024

APERTURA: 05 de MAYO de 2024

27493

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de medicamento Vosoritide 0,56 mg. Polvo Liofilizado Frasco Ampolla + Disolvente x 0,7 ml. Envase x 10 viales. Solicitado por el servicio de Farmacia y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra"

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte. FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$220.000.000.- Pesos doscientos veinte millones.-SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ" 42560 Abr. 24 Abr. 25

#### **HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20 / 2.024 EXPEDIENTE: 000195/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 121.076.792,986 (Pesos ciento veinte uno mil millones sesenta y seis mil setecientos noventa y dos con 986/1000) FECHAY LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 17 / 05 / 2024 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 17 / 05 / 2024

- 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros -Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINO: SERV. DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.435,00 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta № 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE" \*Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Bullono ATTURDA OST HOSPITAL J.B. ITURRASPE

**DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS** 42539 Abr. 24 Abr. 25

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO SEDAN-CUATRO (4) PUERTAS-CON DESTINO ALMINISTERÍO DE EDUCACION". NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-TAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$31.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42532 Abr. 24 Abr. 25

#### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21884/24

DECRETO Nº 18.290 - EXPEDIENTE Nº 272.197-C-2024

Objeto: Adquisición de un tractor y desmalezadora de 3 puntos, según especificaciones técnicas e la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 02-05-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748. 518735 Abr. 24 Abr. 25

## LICITACIONES ANTERIORES

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A LA DELEGACION DE GO-BIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL MINISTERIO DE GO-BIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de

Santa Fe FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07

de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 137.815 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42496 Abr. 23 Abr. 24

Santa Fe.

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CO-MUNICACIONES DE TELEFONÍA CELULAR EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS, PARA SER APLICADOS A LA FLOTA DE TELEFONÍA MÓVIL PROVINCIAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TEC-NOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E IN-NOVACIÓN PUBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

— Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 503.465, discriminado de la siguiente manera:

S/C

Descripción Renglón N.º 1 – Servicio de telefonía celular Renglón N.º 2 – Equipos celulares

Valor total del plied

Valor del pliego \$ 462.725 \$ 40.740 -\$ 503.465 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

42497 Abr. 23 Abr. 24

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE-PORTIVO - CARD - DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPOR-

TES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.240 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42498 Abr. 23 Abr. 24

## **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/24**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTES DEL MI-NISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.610 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

42499 Abr. 23 Abr. 24

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº14/2024 Expediente Nº16108-0004820-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA"RUTA PROVINCIAL Nº98S -TRAMO RUTA PROVINCIAL Nº31 - ACCESO MOUSY (PAVIMENTACIÓN)". FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de abril de 2024 NUEVA FECHA FE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de mayo de 2024 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Club Atlético Cañeros de Moussy, Santa Fe.-HORA: 9:30

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyecto sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TOĎA NOVEDAD RESPECȚO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Club Atlético Cañeros de Moussy, Provincia de Santa Fe de 8:30 a 9:00 horas del 07 de mayo de 2024.-BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42551 Abr. 23 Abr. 25

## HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: COMODATO DE AUTOANALIZADOR QUÍ-MICO, CON ACCESORIOS, REACTIVOS PARA PRÁCTICAS, SIS-TEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO Y SERVICIO TÉCNICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO POR EL PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERÍODO **IGUAL MÁS** 

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 13 de mayo del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5- RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.600,00.- (PESOS VEINTIÚN MIL SEIS-CIENTOS)

VALOR TÁSA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Šitio Web de la Provincia bajo el titulo "COMPRAS"

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial Nº 5-RECREO-SANTA FE-

TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42538 Abr. 23 Abr. 24

#### **HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE NUTROTERÁPICOS POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES", PARA SERVICIO DE NUTRICIÓN. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de mayo de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en

calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de mayo de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$16.875.-(dieciséis mil ochocientos setenta y cinco)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago -

Correo Electrónico: compras\_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42512 Abr. 23 Abr. 24

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12(LP 12-SGUA-24) - RESOLUCIÓN 138/24.

MOTIVO: "Adquisición de Piedra Granítica, según Especificaciones técnicas" -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.387.700,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)) FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

\$ 135 518890 Abr. 23 Abr. 25

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo Pick Up, doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger XLS, con flete y formulario incluidos, destinado al sector de Planta Hormigonera perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones (\$41.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil (\$82.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 -Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 518673 Abr. 23 May. 8

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo Pick Up, doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger XL, con flete y formulario incluidos, destinado al sector de Control Urbano perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

Valor del Pliego: Pesos setenta mil (\$ 70.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 518675 Abr. 23 May. 8

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/24

OBJETO: Contratar la provisión de 1 vehículo furgón mediano tipo Ford Transit Van Mediano 350M, con flete y formulario incluidos, destinado" a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones (\$ 47.000.000).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urguiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518677 Abr. 23 May. 8

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/24

OBJETO: Contratar la provisión de caños de H° A° de 40 y 80cm de diámetro, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto Oficial: Pesos noventa v un millones ciento veintiún mil (\$ 91.121.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos (\$ 182.242).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 518679 Abr. 23 May. 8

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023/24

OBJETO: Contratar la provisión de 485 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintiún millones doscientos cincuenta mil (\$ 121.250.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 242.500). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 518680 Abr. 23 May. 8

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/24

OBJETO: Contratar la provisión de 4.332M2 de baldosas tipo Blangino, destinadas a veredas de calle Av. San Martín y Ruta Nac. Nº 11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 145.650.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y un mil trescientos (\$ 291.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquíza Nº 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518682 Abr. 23 May. 8

#### **LICITACION PUBLICA Nº 025/24**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales destinados a obras de veredas de calle Av. San Martín y Ruta Nac. N° 11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil

(\$ 57.400.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento catorce mil ochocientos (\$ 114.800). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 518683 Abr. 23 May. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA (Expte. Nro. 30862-T-2023)

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad. Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones qui-

nientos cuarenta y cuatro.

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAY0/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso.

\$ 500 518668 Abr. 23 May. 8

## LICITACION PUBLICA

(Expte. Nº 2120-O-2024)

Fecha de solicitud: 12/04/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones. Repartición licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 2120-O-2024

OBJETO: Provisión de materiales para tareas de ejecución y reparación de estabilizado en distintas calles del municipio.

Presupuesto oficial: \$ 46.800.000. Costo del Pliego: Sin Costo. Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 4.000.-.
Consulta del pliego: Consultas: notificaciones\_compras\_sop@rosa-

rio.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones. Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Bel-

grano 328 - 20 piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16/05/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Av. Belgrano 328 — 2° Piso Oficina 207

518670 Abr. 23 May. 8 \$ 500

#### LICITACIÓN PÚBLICA

(Nro. de Expte. 2237-D-2024)

Fecha de solicitud: 16 de Abril de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 2237-D-2024

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico.

Presupuesto Óficial (IVA Incluido): Total: \$1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs.. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 15 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones\_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 32.114.610.- (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Seiscientos Diez).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860.- (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 –Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 16 de Mayo de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Mayo de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 -Planta Alta - Rosario.

518669 \$ 500 Abr. 23 May. 8

## EL COMITE DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

## LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2024

OBJETO: Adquisición de una NIVELADORA DE ARRASTRE con movimientos hidráulicos para giro de vertedera, para regular la profundidad de la vertedera de lado izquierdo y lado derecho y para regular el desplazamiento del chasis; con un ancho de vertedera que puede ser de entre los 3 y 4 metros; con punteras y cuchilla de vertedera cambiables de acero de alta resistencia, de cuatro ruedas u opcional de dos ruedas.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO y RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias (Calle Córdoba Nº 772 — ciudad de San Genaro). Correo electrónico: cclasturbias@hotmail.com - whatsapp 3401644440

FECHA DE APERTURA de OFERTAS: 10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA de OFERTAS: Sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos diez Mil).

San Genaro, 17 de abril de 2024.-

\$ 110 518698 Abr. 23 Abr. 25

## MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

## LICITACION PUBLICA Nº 02/2024

OBJETO: Adquisición de 1 equipo recolector compactador de residuos usado reacondicionado. Incluyendo montaje y puesta en marcha en fá-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/05/2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 07/05/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 07/05/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 518626 Abr. 23 May. 8

#### **MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2024

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de luminarias con tecnología Led.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 09/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 09/05/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 09/05/2024

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos Mil (\$ 200.000.-).

Abr. 23 May. 8 \$ 450 518672

## LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de Movilidad para tareas generales.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 09/05/2024 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11,00 hs. del 09/05/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

\$ 450 518674 Abr. 23 May. 8

#### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/24

OBJETO: Ejecución de instalación eléctrica nueva planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos

PRESUPUESTO OFICIAL: 90.000.000.00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta. en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 07/05/24, o impreso de la página web del Municipio

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 07/05/24

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora

10,00 del 07/05/24. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 140 518654 Abr. 23 Abr. 25

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/24

OBJETO: "Subestación transformadora para el Anexo Palacio de Justicia de Santa Fe'

FECHA DE APERTURA: Día 17 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 703.863.099,10 (pesos setecientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil noventa y nueve con diez centavos). VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.386,00 (pesos setenta mil trescientos ochenta v seis)

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Arquitectura: 3830.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42511 Abr. 19 Abr. 24

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002030

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE DISTINTAS DEPENDENCIAS EPE DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y **ALEDAÑOS** 

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 713.050.390,32 (Pesos, setecientos trece millones cincuenta mil trescientos noventa con 32/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 13/05/2024 - HORÁ: 10,00

## LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002031

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ROSA-RIO Y ALEDAÑOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 520.333.822,68 (Pesos, quinientos veinte millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintidós con 68/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/05/2024 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA: Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar S/C 42513 Abr. 22 Abr. 24

## LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002040

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DES-PEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN: AGENCIAS SAN LORENZO, TOTORAS Y CARCARAÑA DE LA SUCURSAL SAN LO-RENZO; AGENCIAS RAFAELA, NORTE, MARIA JUANA, DISTRIBUCION RAFAELA Y BELLA ITALIA DE LA SUCURSAL RAFAELA; Y AGENCIAS RE-CONQUISTA Y VILLA OCAMPO DE LA SUCURSAL RECONQUISTA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.944.089,63- (Pesos: Dos cientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y nueve c/63/100) IVA incluido.

APERTÚRA DE PROPUESTAS: 21/05/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICI-TACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLI-CADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email:logistica@epe.santafe.gov.ar

Abr. 22 Abr. 24 S/C 42537

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-Recepción de Ofertas: Viernes 03 de Mayo de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliègo: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/05/2024-

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil). Informes,: 03402 - 499049 Int. 261 - contacto@pueblosesther.gob.ar \$ 450 518422 Abr. 19 May. 3

#### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

## LICITACION PUBLICA Nº 05/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Mayo de 2024 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 90.000.000 \$ 270 518427 Abr. 19 Abr. 26

## **COMUNA DE FUENTES**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2024 (Ordenanza Nº 1261/2024)

OBJETO: Adquisición de cien metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25 Venta de Pliegos: Desde el día 10/04/2024 hasta el 02/05/2024 de 7 a 12 hs. en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2024 a las 8:00

Apertura de las Ofertas: El día 3 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 450 518459 Abr. 19 May. 3

#### **COMUNA DE CHOVET**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

OBJETO: venta de vehículo Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE; modelo Año 2017. Base: \$45.000.000.-.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 10/05/2024.

Valor del pliego: pesos cuarenta mil (\$40.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos setentá mil (\$ 70.000).

\$ 630 518554 Abr. 19 May. 9

## LICITACIÓN PÚBLICA N 01/2024

OBJETO: Compra de 77,80 m3 de hormigón para realizar la Obra de Reparación de calles urbanas, bacheo reparación calle San Martín entre Pte. J. Perucho e H. Irigoyen, bacheo calle Sarmiento entre H. Irigoyen y Santa Fe y bacheo calle Santa Fe entre Sarmiento y San Martín.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 10/05/2024. Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000)

\$ 630 518555 Abr. 19 May. 9

## ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 104/24

OBJETO: "Puesta en valor de tres plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario'

Presupuesto Oficial:

PLAZA 1: \$ 294.000.000,- (pesos doscientos noventa y cuatro millones). PLAZA 2: \$ 644.000.000.- (pesos seiscientos cuarenta y cuatro millo-

PLAZA 3: \$ 412.000.000.- (pesos cuatrocientos doce millones).

Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Garantía de oferta:

PLAZA 1: \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil). PLAZA 2: \$ 6.440.000.- (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta mil). PLAZA 3: \$ 4.120.000.- (pesos cuatro millones ciento veinte mil).

Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$ 100.000.-). Consulta y venta de pHegç: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas, hasta las 10:00 hs. del día 09/05/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 09/05/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario. \$ 500 518545

Abr. 19 May. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA (Nro. Expte. 30862-T-2023)

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.

#### **COMUNA DE ELORTONDO**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2024

OBJETO: Contratación de acondicionamiento de cava.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 08/05/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 08/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 518202 Abr. 16 Abr. 29

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. Expte. 43441/2023 S)

Fecha de solicitud: 05 de Abril de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 43441/2023 S

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios de la Subsecretaría de Deporte y para el edificio de la Secretaría de

Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.
Presupuesto oficial: \$ 245.234.872,00
Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000
Costo de Presuptación del Pliego: \$ 5.000 Costo de Presentación de la oferta: \$ Costo de Impugnación: \$45.000,00.

Consulta del pliego: Consultas Técnicas: dsureda0@rosario.gov.ar Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 08 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera - Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo Dante Alighieri 2731.

\$ 500 518025 Abr. 12 Abr. 25

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de obra de iluminación en calle Corma Moreno entre Ruta N° 10 y Genaro Roldan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$46.244.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$92.488.-)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 12:00 horas.

517906 \$ 500 Abr. 12 Abr. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/24

(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 11:00 horas

\$ 500 518668 Abr. 18 May. 2 \$ 500 517905 Abr. 12 Abr. 25

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 07/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la obra de cordón cuneta en zona Suroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Abril de 2024, a las 10 horas. VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Abril de 2024.

\$ 450 517921 Abr. 12 Abr. 25

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto Nº 0964/24)

OBJETO: Contratación de seguros personales por accidentes para el personal de contrato con servicios a términos.

**DECRETO N° 0964/24** 

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.500.000,00 - (Pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 30/04/24 - 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100) RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggrnunicipalidad.gov.ar \$ 500 518012 Abr. 12 Abr. 25

## **LEY 11.867 ANTERIOR**

## **LEY 11.867**

Se comunica que la Farmacéutica Rina Mariela Yukich D.N.I. 35.083.425, domiciliada en calle España 996 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, transfiere el fondo de comercio de FARMACIA YUKICH de calle Lehmann 1122 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, a la Farmacéutica Isabel Edit Dabbene, D.N.I. 17.490.491, domiciliada en calle Córdoba 877 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, a partir del 22 de abril de 2024. Se fija el domicilio de calle Lehmann 1122 de la ciudad de Recreo, a los efectos de la Ley 11867. Santa Fe, 15 de abril de 2024.

\$ 225 518867 Abr. 22 Abr. 26

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Liliana Beatriz Mangione, D.N.I. N° 11.871.467, CUIT 27-11871467-4, farmacéutica, Mat. Pcial. N° 1696, con domicilio en Pellegrini N° 2176 de la localidad de Alvear, Pcia. de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Mangione" sita en Pellegrini N° 2198 de la localidad de Alvear, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 87/1 982, Expte N° 5913-M-4011982, y Decisión N° 371051 a la Sra. Luisina Palos Mangione, D.N.I. N° 32.469.5281 CUIT 27-32469528-7, farmacéutica, Mat. Pcial. 4172, domiciliada en Roma N° 1810 de la localidad de Alvear, Pcia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio jurídico Dra. María Luciana Civarolo, sito en Eva Perón N° 2536 de Villa Gdor. Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

\$ 250 518509 Abr. 19 Abr. 25

# INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MAZZURCO HECTOR FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518853 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENOTTI JOSEFA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518854 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RAMIREZ LIDIA ANGELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518858 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada NOCETI ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518857 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 518856 Abr. 24 May. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ ROSA DELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/03/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517914 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOLEDO MANCUELLO ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517913 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SI-SOFO EDUARDO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517912 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LARGENTIERE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518391 Abr. 17 Abr. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

518392 \$ 50 Abr. 17 Abr. 30

## **AVISOS**

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 ABR 2024

NOTIFICACIÓN Nº 0320

Ref. Expediente Nº 15201-0223039-2 (CARRIZO, MIGUEL EDUARDO, Lote 43 - Mz. 8367 S, Plan Nº 5027 - 42 Viviendas, Grierson Nº 8343, (C.P. 3000) SANTA FE.-

Me dirijo a Ud. en relación a la actuación de referencia a fin de comunicarle que, conforme lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se le otorga un plazo de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente a fin de que informe la caratula o CUIJ del proceso judicial que iniciará para desalojar a los ocupantes de su vivienda.

Es necesario además que la cuenta se encuentre al día y, según nuestros registros, la misma presenta deuda. Deberá proceder a abonar lo adeudado en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de rescisión contractual y desadjudicación por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto.

Sin otro particular, salúdole atentamente con la constancia de que los actuados se reservarán en Mesa de Entradas y Salidas del Organismo por el plazo otorgado, a la espera de que se glose la documentación requerida y se abone lo adeudado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO S/C 42562 Abr. 24 Abr. 26

## POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Sumarios administrativos U.R.II Rosario, 23 de Abril de 2024.-

VISTO: las actuaciones sumarias N° 1484/19 relacionadas con el Oficial de Policía NI. 638.412 - WALTER EDGARDO GRAF que anteceden, en las que a prima facie surge la comisión de faltas administrativas previstas en la Ley Provincial 12.521/06 y su Decreto Reglamentario 461/15, que es menester investigar.; CONSIDERANDO; ATENTO:

#### EL SEÑOR JEFE DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS U.R.II RESUELVE

Art. 1ro.) Hacerme cargo de las presentes actuaciones en carácter de Instructor conforme a lo preceptuado en el Articulo N° 7 del Reglamento para Sumarios Administrativos; firmando al pie para debida constancia.-

Art. 2do.) Designar como secretario de actuaciones al Subcomisario Pablo Siscaro, que enterado y de no Mediar impedimento legal firma al pie de la presente Para constancia.

Art. 3ro.) La sustanciación de este sumario administrativo deberá incoarse de conformidad a lo preceptuado en los capítulos Nro. V, IX, X, XI del Reglamento para Sumarios Administrativos y, supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "C" del Decreto 4174/15 en lo que respecta a las

Art. 4to.) Finiquitado que fuera el presente, elévese al Asesor Letrado de Turno, conforme al Nro. 97 del Reglamento para Sumarios Administrati-

> Firmado: Pablo E. Leguizamón Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos Policía de la Provincia de Santa Fe.-

## **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 23 de Abril de 2024.-

SEÑOR: Oficial de Policía NI. 638.412 - WALTER EDGARDO GRAF.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nº 1484/19 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a

vista en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1° con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Oficial de Policía NI. 638.412 - WAL-TER EDGARDO GRAF, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2°) EM-PLAZAR al imputado a los fines del Articulo Nº 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Ello en relación al acta de procedimiento labrada el 07-10-19 por el Jefe de la Comisaría 12° U.R.II, el cual puso en conocimiento las ausencias al servicio desde el 02-10-19 al 06-10-19 como asi también los datos inexactos respecto de su domicilio actual.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 02-05-24 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A..-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuve".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos Policía de la Provincia de Santa Fe.-Abr. 24 S/C 42565

#### **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución de la Śra. Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 286/24

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Marzo de 2024.-VISTO......CONSIDERANDO.......ATENTO......EL JEFE DE PO-LICIA RESUELVE: Art. 1°) SOLICITAR al Ministerio de Justicia y Seguridad, via Secretaria de Seguridad Publica, se aplique la medida depurativa de destitución al Suboficial de Policía NI. 695.238 - EMANUEL RUBEN POLONI, numerario de la Unidad Regional II - Departamento Rosario-, por infracción a las faltas estipuladas en el Art. 41 incs. e) y h) -punto 1con el agravante del Art. 42, todos de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 –Decreto N° 461/15- (Reglamentación del Régimen de Responsabilidad Administrativa); haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en merito a lo expresado anteriormente.- Art. 2°)Para conocimiento del causante, GIRESE copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración, para toma de conocimiento y registro; cumplido, ELEVESE al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Marzo de 2024.

Firmado Lic. Luis Pablo Martín Maldonado Director General de Policía Jefe Policía de Provincia Provincia de Santa Fe.-

S/C 42566 Abr. 24

## **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Édicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCION J.P.P. (D-5) Nro. 409/24

Recreo, 29 de abril de 2024. SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 686.662 MARCELO ELVIO REZZOAGLI.

VISTO: El contenido de las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía NI. 686.662 MARCELO ELVIO REZ-ZOAGLI, numerario del Departamento Personal (D-1) (Expte. D-5 Nro. 24.570/23) y; CONSIDERANDO: Que lo actuado se inició con copia de actuaciones provenientes del Ministerio de Seguridad, delegación Rosario, Expte. S.I.E. Nro. 00215-0014876-0, el cual dieron conocimiento acerca de una situación relacionada con el empleado policial mencionado. Concretamente, surge que dicho legajo se originó a raíz de un escrito con firma digital, enviado por el encartado, a través del que solicitó la renuncia del cargo que ocupa en la Policía de la Provincia de Santa Fe y en el cual aportó dos números telefónicos, aclarando que uno de ellos pertenecía al país de Italia. Asimismo, el Suboficial de Policía NICOLAS ROBLEDO, numerario del Departamento Personal, comunicó a través de la aplicación de mensajería denominada WhatsApp, con el efectivo policial REZZOAGLI, dejando constancia que el mismo no se encontraba en la Ciudad de Santa Fe y no había dejado un poder especial firmado para la continuación de dicho trámite. Consecutivamente, se glosó la foja de servicio del mencionado, de la cual emerge que el mismo se encontraba bajo comisión de servicio en el Ministerio Público de la Acusación, sede Rosario, dependiendo del Departamento Personal (D-1). Además, bajo esa circunstancia laboral, se procedió a la retención preventiva de haberes hasta tanto se resuelva la situación del mismo. Por último, es dable destacar que los días 08 y 10/04/2024 se solicitó a la Dirección Nacional de Migraciones vía correo electrónico, si en sus registros obraban movimientos del administrado, sin obtener respuesta alguna... por ello, y; ATENTO a las atribuciones reglamentarias que le son propias EL JEFE DE POLICÍA RESUELVE: Art. 1º) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Sub-oficial de Policía NI. 686.662 MARCELO ELVIO REZZOAGLI, numerario del Departamento Personal (D-1); Art. 2°) IMPLANTAR la situación de revista de disponibilidad para con el Suboficial de Policía NI. 686.662 MAR-CELO ELVIO REZZOAGLI, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes; con fundamento en las consideraciones precedentemente expuestas; Art.3°) FACULTAR a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir instructor en las presentes actuaciones administrativas; en mérito a lo antes expuesto; Art. 4º) Para notificación del causante, anotaciones, comunicaciones de estilo y para cumplimiento del trámite ordenado en el Art. 1°, GIRESE al Departamento Judicial (D-5); concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a esta instancia para resolver. Santa Fe, 15 de abril de 2.024. Firmado: Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.

En este mismo acto, se le hace conocer que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructora a la Comisario LAURA ANALIA NI-COLA, Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos (D-5), como así del Artículo 11 del R.S.A. (Dcto. Nro. 4055/77) - Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos. De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: Son deberes esenciales para el personal policial en actividad, inc. a) la sujeción al régimen disciplinario policial; Asimismo en este acto se le hace saber los términos de la Ley 12.071 que expresa "Art. 1º - En las notificaciones de decretos y resoluciones dictadas en los expedientes o actuaciones administrativas que niegue un derecho, imponga obligaciones o no haga lugar a un recurso de revocatoria interpuesto, se hará saber el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlos, conforme a las normativas vigentes", ello conforme lo normado por el Dcto. 4174/15 "Art. 42 - El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, interés legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia"

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342-4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar Firmado: CRISTIAN MARCELO PRIMON –

Subdirector de Policía Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.

#### JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Bugni, Mariel Beatriz, DNI N° 24.980.974 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz

Sr. Sergio Doktorowicz

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. Nº 00401-0284279-9, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2018/03/20; CONCEPTO: REF.: AUDITORIA: INFORME S/ AUSENCIAS AGENTE: BUGNI, MARIEL BEATRIZ". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-S/C 42567 Abr. 24 Abr. 25

#### COMUNA DE SARGENTO CABRAL

#### AVISO

La Comuna de Sargento Cabral, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicada en la manzana D de la zona urbana del distrito Sargento Cabral del departamento Constitución designado como lote 6, con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle Sarmiento y Boulevard San Gregorio, a los 22 metros de Boulevard San Gregorio hacia el Noroeste, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 19.80 metros, linda al Sudoeste con calle Moreno; el lado B - C mide 55.00 metros, linda al Noroeste con PII 19090041071 10001 FIGUERAS JAIME; el lado C - D mide 19.80 metros, linda al Noreste con PII 1909004107080014 PASQUINI ADRIAN Y PII 1909004107080011 SAVIO NILDA, el lado D - A mide 55.00 metros, linda al Sudeste con P11 1909004107100005 VILLANUEVA ROBERTO, PII 1909004107100004 MONTIRONI ANGEL, P11 1909004107100006 CALVIÑO MARIA ROSA, PII 1909004107100003 FONDATO CRISTIAN Y P11 1909004107100002 FONDATO CRISTIAN y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0′0″, vértice B: 90°0′0″, vértice C: 90°00′0″, vértice D: 90°00′0″. Encierra una superficie de 1,089.00 metros cuadrados. PII 190900-410710/0007.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Sargento Cabral, Provincia de Santa Fe, sita en calle San Nicolás nº 271 de la localidad de Sargento Cabral, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Juan Ignacio Genzano, Presidente Comunal, Marianela Ardissono, Secretaria.

\$ 100 518849 Abr. 25 Abr. 27

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 184

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 ABR 2024

## VISTO:

El expediente N.º 00320-0005560-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga del funcionamiento de la Comisión Revisora creada por el Decreto N.º 0038/23; v

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, en su carácter de coordinadora de la Comisión creada por el Decreto N.º 0038/23, solicita prorrogar el funcionamiento de la misma por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del 12 de abril del corriente año;

Que el plazo previsto por el Decreto N.º 0038/23 feneció el 11 de febrero del corriente año en virtud de que dicho decreto de creación es de fecha 13 de diciembre de 2023 y estipuló un plazo de funcionamiento de sesenta (60) días corridos;

Que por Resolución del Ministerio de Economía N.º 066 del 5 de febrero de 2024 se dispuso la prórroga del funcionamiento de la Comisión Revisora por el plazo de sesenta (60) días corridos desde el 12 de febrero de 2024;

Que atento a la existencia de situaciones en instancia de revisión y a fin de garantizar la debida defensa de los distintos agentes que pudieran encontrarse incurso en alguna de las causales detalladas en el referido Decreto N.º 0038/23 resulta necesario prorrogar el funcionamiento de la Comisión Revisora;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Letrada de este Ministerio mediante dictamen N.º 060180/24 sin formular objeciones de índole legal a la continuidad de la gestión;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto N.º 0038/23;

POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el funcionamiento de la Comisión Revisora creada por el Decreto N.º 0038/23 por el plazo de sesenta (60) días corridos desde el día 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo A. Olivares Ministro de Economía

S/C 42545 Abr. 23 Abr. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### RESOLUCIÓN Nº 1071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 ABR 2024

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0159161-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA 16 – (ANASTACIO ARANA Nº 866) - (4D) – N° DE CUENTA 0114-0016-3– PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores Zapata, Ramón Toribio y Ortega, Mirta Graciela, según Boleto Compra-Venta a fs. 44, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 131506 (fs. 65/66) manifiesta que se inician los actuados en virtud de la deuda que presenta la cuenta. Oportunamente, por Dictamen Nº 102045 de fecha 06 de Septiembre de 2016 (fs. 51), se aconsejó el cambio de figura contractual a Comodato. No se dictó resolución y en Enero 2021, por Providencia Nº 72186 D.P., se solicitó un nuevo relevamiento al Servicio Social;

Que en Septiembre de 2023 se realiza visita a la unidad, no se encuentra persona alguna en el domicilio. Se entrevista a un vecino que manifiesta que habita un señor. Declara que los titulares fallecieron en el año 2021. Suscribe el acta;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 67/68 se desprende que la cuenta presenta abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico - haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -, recomienda proceder sin más tramites a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mismo cuerpo de normas y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 Decreto 4147/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 16 – (ANASTACIO ARANA Nº 866) - (4D) – Nº DE CUENTA 0114-0016-3- PLAN Nº 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores ZAPATA, RAMÓN TORIBIO (D.N.I. Nº M5.068.986) y ORTEGA, MIRTA GRACIELA (D.N.I. Nº 16.537.366), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2557/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien in-mueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial  $N^\circ$  11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARIÁ DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la

fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\*Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspon-

dictar la resolución, siempre que naya catale production diente pedido de pronto despacho....".
ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

42542 S/C Abr. 23 Abr. 25

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

**EDICTO NOTIFICATORIO** MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 39/24 de fecha 22 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "E.N.A.R Y R.E.L s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. ESQUIVEL, ELIAS EZEQUIEL DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICA-CIÓN Sr. ESQUIVEL, ELIAS EZEQUIEL DNI: desconocido DOMICILIO: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " E.N.A.R Y R.E.L S/ ME-DIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 22 de Abril de 2024 - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIO-NAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967.-ORDEN N.º 39/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos de los Equipos territoriales intervinientes respecto a la situación de lxs ninxs E.N.A.R, DNI XXXXXX y R.E.L, DNI XXXXXXX, hijxs de la Sra. Rocio Soledad Rodriguez, DNI 36.370.140, con domicilio en calle PJE. 13190 N.º 3555 de la ciudad de Rosario, siendo la niña hija del Sr. Esquivel, Elias Ezequiel DNI desconocido, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar medida excepcional de urgencia; por lo motivos esgrimidos a continuación v que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a los informado por los operadores de primer nivel de intervención, el niñx y la niñx, se encuentrarian en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe el Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida excepcional de urgencia mediante la separación temporal de lxs niñxs de su centro de vida y el alojamiento de los mismos con Familia Ampliada y Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. a) y b), de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dr. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario...-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASI-MISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVIȘTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESO-LUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier

agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42547 Abr. 23 Abr. 25

## EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 33/24 de fecha 8 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "B. J.M.P s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. MENDOZA, WALTER MARTIN DNI 29.402.927, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN SR. Mendoza, Walter Martin DNI: 29.402.927 DOMICILIO: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "B. J.M.P S/ MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de Abril de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE UR-GENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967.- ORDEN N.º 40/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos de los Equipos territoriales intervinientes respecto a la situación del niñx B. J.M.P, DNI 29.402.927, hijo de la Sra. Jesica, Ayelen Pérez, DNI 40.313.770, con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz de la ciudad de Rosario y del Sr. Walter Martín Mendoza, DNI 29.402.927, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar medida excepcional de urgencia; por lo motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo habiendose presentado la progenitora esponta-neamente y manifestado no poder asumir los cuidados del niño y sin haber otro adulto que pueda asumirlos, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe el Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida excepcional de urgencia mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. b) y/ o c), de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifiquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dr. RO-DRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario..--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONA-DOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINIS-TRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42548 Abr. 23 Abr. 25

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE VILLALBA MAURI-CIO VILLALBA EDUARDO, VILLALBA REGINA Y VILLALBA MACARENA LEG. SIGNA 02-011878", Expediente Nº 01503-0004980-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 7; se cita, llama y emplaza a Griselda Mariela DIAZ, D.N.I. 32.730.309. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000026, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDE-RANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a los adolescentes REGINA FABIANA VILLALBA, DNI N.º 50.757.352, F.N.: 06-01-2011; URIEL EDUARDO VILLALBA, DNI N.º 47.659.043, F.N.: 12-01-2007 y MAURICIO RAMÓN VILLALBA, DNI N.º 48.468.799, F.N.: 27-05-2008; hijos de la Sra. Griselda Mariela Díaz, DNI N.º 32.730.309, con domicilio en calle 12 de octubre N.º 1112 de la ciudad de Tostado (provincia de Santa Fe) y del Sr. Eduardo Luis Villalba, DNI N.º 28.149.673, quien se encuentra detenido en la Comisaria 10º de la ciudad de Santa Fe. ARTI-CULO Nº 2: Sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previo trámite de ley, se declare en situación de adoptabilidad a la adolescente Regina Fabiana Villalba. ARTÍCULO № 3: Sugerir a los tribunales intervinientes que, oportunamente y previo trámite de ley, se declare la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores respecto de los adolescentes Uriel Eduardo Villalba y Mauricio Ramón Villalba, quienes permanecerán alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, derivando su situación al equipo de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría. ARTICULO Nº 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspon-

diente. Notificar a las partes intervinientes y al órgano jurisdiccional. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Proteccion de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto No 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la . Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Dirrectora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

#### S/C 42554 Abr. 23 Abr. 25

## **NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: 'S/DUPUY TIZIANA LEG. 15382.-", Éxpediente Nº 01503-0008825-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona V; se cita, llama y emplaza a Valeria Valentina GONZALEZ, D.N.I. 33.533.468. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion Nº 000046, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de marzo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar y Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de Declaración en Situación de Adoptabilidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional № 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña niña TIZIANA DUPUY, D.N.I. N.º 52.143.942, fecha de nacimiento 24 de enero de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Gonzalez Valeria Valentina, DNI N° 33.533.468, con domicilio en calle Marcos Sastre 251 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires y el Sr. Dupuy Jorge, DNI Nº 24.210.327, actualmente con domicilio en calle Cullen №2931 entre Rueda y Amenabar de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. AR-TICULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el EquipoTécnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada hasta que se Resuelva definitivamente la misma. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Proteccion de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: AR-TÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECUR-SOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTI-CULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RE-CURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.-Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Dirrectora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. 42555 Abr. 23 Abr. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

## **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se hace saber a la Sra. MARIA VICTORIA LUQUEZ, DNI N° 31.955.293, argentina, mayor de

edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "BURGOS JEREMÍAS JOAQUÍN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EX-CEPCIONAL DE DERECHOS", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lo renzo, 23/04/2024.- Disposición Nro. 28/24; VISTO... CONSIDE RANDO... DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente JEREMÍAS JOA-QUÍN BURGOS, DNI N° 50.642.657 f/n 13/01/2011 hijo de WALTER DAVID BURGOS DNI N° 21.417.757 con domicilio en calle Bv. Urquiza N° 661 de San Lorenzo y MARIA VICTORIA LUQUEZ DNI N° 31.955.293 con domicilió desconocido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en familia ampliada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario, en el domicilio de calle Soberanía Nacional N° 2504 de Puerto General San Martín, atribuyendo los cuidados a VANESA ALE JANDRA LUQUEZ DNI N° 28.736.462 y JANET LUDMILA BEATRIZ CARRIZO DNI N° 38.515.402, tías del adolescente. 2) NER a la autoridad judicial y hasta tanto concluya la presente intervención se suspenda el ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora Maria Victoria Luquez DNIº 31.955.283 con domicilio desconocido conforme el Art. 702 inc. d) del Código Civil y Comercial de la PROPONER a la autoridad judicial y hasta tanto concluya Nación, 3) la presente intervención se emita medida autosatisfactiva ley 11.529 art. 5) y se disponga la prohibición de acercamiento y cese de hostigamiento de ambos progenitores en relación al adolescente JEREMIAS JOAQUIN BURGOS y sus cuidadoras, en el domicilio de Soberania Nacional N.º 2504 de Puerto General San Martín y/o en cualquier otro do-DISPONER se micilio y/o lugar en que se encuentren. 4) notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardado-DISPONER que se notifique asimismo la res del adolescente; 5) adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVÉSE. -. – Fdo: Abogada MELINA MARZETTI, titular de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se trascriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley Nº 12.967: ART 60: RESO-LUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN, La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsa-bles de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prór gas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42556 Abr. 23 Abr. 25

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN Nº 129

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 ABR 2024;

VISTO

El Expediente N° 02101-00242763 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830 en su Artículo 4º inciso a) contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta al Ministerio de

Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a actuar como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley Nº 4218/58, a establecer las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse:

Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830, en su Artículo 2°, faculta a la Secretaría de Políticas Ambientales, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9º facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales determinará anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado según Nota N° 18331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs 5 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas PARA LA CAZA DE ANATIDOS 2021 son Pato Crestón (Netta pepossaca), Pato Sirirí común (Dendrocyna bicolor), y pato Sirirí Pampa (Dendrocyna viudata);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuna y necesaria la sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva por municiones no contaminantes (Ej., acero);

Que a fs 5 la Dirección General Manejo Sustentable Fauna sugiere que

Que a fs 5 la Dirección General Manejo Sustentable Fauna sugiere que la actividad se realice en los departamentos 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, sugiriendo exceptuar a las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren bajo alguna categoría de protección que establezca el sistema de Áreas Naturales protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12.175) y todas aquellas denominadas Sitios Ramsar;

Que las empresas de turismo cinegético tomarán los recaudos necesarios para facilitar las tareas de registro, control y fiscalización en cualquier etapa y lugar de las actividades, para lo cual se reservaran como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslados de cazadores nacionales y extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial que lo utilizara en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de las áreas específicas, inició en coordinación con las áreas nacionales de conservación de la biodiversidad y en cooperación con otras jurisdicciones provinciales, un Estudio Integral de Ordenamiento de Anátidos, con la perspectiva de asegurar el recurso a largo plaza a través de un plan de evaluación y monitoreo de las poblaciones de las especies involucradas y de su hábitat:

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y la Ley 14.224/23, Orgánica de Ministerios; POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: las siguientes especies Pato Crestón (Nettn pepossaca), Pato Sirirí común (Dendrocyna bicolor), y Pato Sirirí Pampa (Dendrocyna viudata) ARTÍCULO 2°: Fijar como períodos de caza de anátidos desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3°: La caza deportiva de anátidos solo podrá efectuarse en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay para facilitar las tareas de control de la actividad. Exceptuase a las áreas naturales que se encuentren bajo alguna categoría de protección según lo establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 12.175) y todas aquellas áreas denominadas como sitio RAMSAR.-

ÁRTÍCULO 4°: Podrán aprehenderse como máximo: PATO CRESTON seis (6) piezas, PATO SIRIRÍ COMÚN SEIS (6) piezas y PATO SIRIRÍ PAMPA SEIS (6) piezas, con un máximo de doce (12) piezas en total en la sumatoria de las tres especies por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTÍCULO 5°: Las empresas de Turismo cinegético deberán reservar como mínimo 1 (una) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial que lo utilizara en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso.

ARTÍCULO 6°: Se recuerda la prohibición de uso de municiones de plomo, las cuales deberán ser reemplazadas por municiones no contaminantes, como por ejemplo acero, según Resolución N° 123/2016.

ARTÍCULO 7º: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar, piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.

ARTÍCULO 8°: Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo y Rosario.

ARTÍCULO 9°: Prohíbase en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°: La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentarlo del Decreto-Ley N° 4.218 ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarías, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTÍCULO 11°: Junto con la Licencia de Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla individual de Caza, la cual sera de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.

ARTÍCULO 12°: Las empresas de turismo cinegético que brinden servicios de caza a turistas nacionales deberán cumplimentar los mismos requisitos establecidos por la Resolución N 0025/03 para servicios a turistas extranjeros según lo establece en los Artículos 2° al Artículo 9° de la mencionada resolución.

ARTÍCULO 13°: Los baquianos-guía que acompañen a las excursiones de caza, tanto de turistas nacionales como extranjeros, deberán formar parte de la lista de baquianos-guía que figura en la Resolución 036/19, por ser la más actual, hasta tanto no se realice el curso para incorporar más personas.

ARTÍCULO 14°: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, cuando por cuestiones técnicas o de cualquier otra índole lo considere, limitará la actividad de caza y por consiguiente se restringirá la cantidad de Licencias-Permisos de Caza Deportiva.-

cias-Permisos de Caza Deportiva.ARTICULO 15°: SE PROHIBE LA CAZA DENTRO DEL SITIO RAMSAR
JAAUKANIGAS, SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA, SITIO RAMSAR
HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DE LA PROVINCIA (de cualquier categoría de manejo según la Ley N° 12.175).

ARTÍCULO 16°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Enrique Eloy Estevez Ministro de Ambiente y Cambio Climático

S/C 42546 Abr. 23 Abr. 25

## COMUNA DE ÑANDUCITA

## CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2024

OBJETO: La Comuna de Ñanducita llama a concurso de precios para la venta de 7 terrenos en zona urbana, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día jueves 2 de mayo de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día viernes 3 de mayo de 2024, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 12:00 horas del día 2 de mayo de 2024. Informes: Tel. 03408 - 15682041 / 15670636 - comunadenanducita@gmail.com.

ARTÍCULO 1°: Habilitar la caza de anátidos para la temporada 2024 a

\$ 107,70 518731 Abr. 23 Abr. 24

## MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

#### SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

#### RESOLUCIÓN Nº 0023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017547-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la La Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe gestione autorización para utilizar software propietario; y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1º de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable" que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los mo-delos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a La Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado; Por ello;

## EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a La Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

RESUELVE:

1 (una) licencia MS -Windows con Office, versión 2001 o posterior.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Abr. 22 Abr. 24 S/C 42523

#### **RESOLUCION Nº 0024**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017621-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Director Provincial de Producción y Desarrollo Audiovisual de la Provincia de Santa Fe, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario. . . ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comu-nicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas:

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso a) "Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Director Provincial de Producción y Desarrollo Audiovisual de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Provincial de Producción y Des-

arrollo Audiovisual de la Provincia de Santa Fe, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- (1) Una Licencia de Epidemic Sound

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42524 Abr. 22 Abr. 24

#### **RESOLUCION N° 0025**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 19 ABR 2024;

VISTO:

El expediente N° 00108-00176704 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Provincia de Santa Fe, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse

cacion sera el encargado de establecer los casos en que poura utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°; Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, caso de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, caso de procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la inprocesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la in-corporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarro-Ílo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado; Por ello:

> EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

arrollo Audiovisual de la Provincia de Santa Fe, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:
- (1) Una licencia MS Windows 11 o posterior.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 42533 Abr. 22 Abr. 24

#### **BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES**

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo Fil, Contrato Nº 950 suscripto con fecha 13/01/2014 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Olid Irene Inés, DNI: 33.318.426, ha sido extraviado por la misma

\$ 250 518507 Abr. 19 Abr. 25

#### MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

#### **AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA N° 01/2024 san-cionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDENANZA Nº 02/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: http://www.frayluisbeltran.gov.ar y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 518211 Abr. 19 Abr. 29

## **COMUNA DE ARROYO AGUIAR**

## **AVISO**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos ubicados en el cementerio de Arroyo Aguiar de quien en vida fuera:

FALLECIDO FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Kowar Pablo 08/06/1976	85	1ra.	1er.
Gauna Herminda 18/01/1966	62	2da.	1er.
Góngora Miguel 30/04/1956	86	2da.	1er.
Gomila Sebastián 24/02/1940	24	4ta.	1er.
Gómez Matilde 05/10/1972	60	4ta.	1er.
Flores Mirta 11/02/1988	105	1ra.	2do.
Cramer Elisa 17/09/1956	94	2da.	1er.
Correa Salas 10/02/1966	17	1ra.	1er.
Cáceres Agustín19/09/1953	16	4ta.	1er.
Acuña Antonio 18/06/1967	37	1ra.	1er.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Arroyo Aguiar sita en Avenida San Martín N° 196, Provincia de Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. \$ 450 518048 Abr. 12 Abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

#### **AVISO**

La Municipalidad de Casilda, provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo  $N^\circ$  1187/24, emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, en el período comprendido entre 01/01/2021 al 30/06/22, para presentarse por ante el Tribunal de faltas Municipal, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad, acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes, en caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios la reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y la Ley Nacional N° 26.348.

\$ 800 515916 Abr. 11 Abr. 24

## CONVOCATORIAS DEL DIA

## ASOCIACIÓN ROSARINA DE BASQUETBOL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales de la Asociación Rosarina de Basquetbol, el Consejo Directivo convoca a todas sus afiliadas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 2024, a las 18.30 hs. en el Hipódromo Independencia, sito en calle Av. Dante Aligheri n° 2485, de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de Dos (2) delegados para constituir la comisión de poderes y considerar los presentados por los Sres. Delegados (Art. 16 in-
- 2- Designación de Dos (2) delegados para que con sus firmas den conformidad al acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y Secretario de la misma (Art. 16 Inc. B)
- 3- Considerar, aprobar, rechazar o modificar la propuesta de reforma del Estatuto Social.

MARCELO ROBERTO TURCATO Presidente

\$ 100 518962 Abr. 24

#### ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Mat. INAES N° 1800, Mat. Prov. Nº 1400, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2024 en su sede social, sita en calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente

## **ÖRDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el acta de Asamblea junto a los señores presidente y secretario. -
- 2) Consideración y aprobación de memoria institucional año 2023.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado el 31-12-2023.-Santa Fe, 15 de marzo de 2024 - Consejo Directivo.-

\$ 90 518864 Abr. 24 Abr. 25

## **ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Construyendo Puentes Matricula N° 370/14, convoca a sus asociados a la Asamblea general ordinaria para el próximo 29 de mayo de 2024, a las 18:00 horas en domicilio legal de la entidad que sita en calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para la que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Tratamiento, consideración y aprobación de la memoria institucional 2023.
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance económico 2023, e informe de sindicatura.

Santa Fe, 15 de marzo de 2024.-518863 Abr. 24 Abr. 25

## CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SANTA FE

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, el día Martes 07 de Mayo de 2024, a las 12:00 hs. para tratar el siguiente:

- 1- Designación de asociados para la firma del acta respectiva.
- 2-Aprobación del Balance General de la Entidad al 31 de Diciembre de 2023. SANTA FE, Abril 19 de 2024.

Ina. ENZO ZAMBONI Presidente

#### NOTA:

Solicitamos tengan a bien confirmar su participación con anticipación al mail administración@comercioexterior.org.ar o al celular 54-9-342-4216742.

\$ 50

518860 Abr. 24

#### **ASOCIACION COSMOS FUTBOL CLUB**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cosmos Fútbol Club, conforme lo establecido en el Art. 26 del estatuto social convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día martes 30 de Abril de 2024, a las 19.00 hs. en la sede de la institución a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos socios presentes en la Asamblea para suscribir el acta de la misma juntamente con el Presidente y el Secretaria de actas.
- 2) Considerar aprobar o modificar la memoria, balances generales, inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

FERROGLIO, GUSTAVO Presidente

VANINA GALEANO Secretaria

\$ 100 518866 Abr. 24 Abr. 25

## CLUB GIMNÁSTICO EXCURCIONISTAS UNIDOS

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del "CLUB GIMNÁSTICO EXCURSIONISTAS UNIDOS", ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Mayo de 2024 a las 12 hs. en la Sede del Club Sirgadero sito en calle de ingreso a la Vuelta del Paraguayo, Isla Sirgadero, distrito Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Se pone a consideración la Fusión/Absorción de la entidad por parte del Yacht Club Santa Fe.

JUAN ANTONIO DILLON Presidente

**RAUL DEMARCO** Secretario

NOTAS: La Asamblea se realizará válidamente a la hora señalada, y de no existir quórum suficiente, se celebrará una hora después con los asociados presentes.

\$ 150 518819 Abr. 24 Abr. 26

#### COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASIS-TENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARAÑA LIMITADA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Consejo de administración tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 9 de Mayo a las 19 hs. en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes

  O Consideración de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Sindico, todos correspondiente al 61º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras. Designación de 2 asociados para controlar el destino de dichos fondos.
- 4) Elección de autoridades por finalización de mandato.

  \* TITULARES: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores
- \* SUPLENTES: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores
- \* SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

Sr. JULIO DE BIASI Secretario

\* SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor

#### NOTAS:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

El ingreso de Asociados a la Asamblea se cerrará a las 20 hs.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De los Estatutos art. 45: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

- 1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización.
- 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo.
- 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia.
- 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 26 de Abril de 2024 a las 14 hs.-Pedimos disculpas a la Asamblea por el atraso, pero por dificultades administrativas y en el afán de no cometer errores, fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y Balance antes de la fecha fijada.

\$ 500 518834 Abr. 24

## COMISIÓN DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Capitán Bermúdez (SOEM C.B.), por Resolución de Comisión Directiva, Acta N° 267 del 16 de abril de 2024 (Libro de Actas Comisión Directiva Rúbrica N° 5325, T° II), CONVOCA a las afiliadas y los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará ,a cabo el día jueves 30 de mayo de 2024, primera convocatoria ) a las 17.00 horas, segunda convocatoria a las 18:00 horas, en las instalaciones de la sede sindical, sito en calle Rioja N° 744 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un/a presidente/a y un/a vicepresidente/a de la Asam-
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el acta asamblearia; 30) Consideración del Acta de la Asamblea Anterior;
- 41) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico año 2023.-

CAPITÁN BÉRMÚDEZ, 17 de abril de 2024

IGNACIO JESÚS MONZÓN Secretario General

DIEGO ANDRÉS DI ANGELIS Secretario Adjunto

Asimismo, se hace saber a las afiliadas y los afiliados, que diez (10) días antes de la fecha fijada para la Asamblea General, se encontrará disponible en la sede sindical y para consulta, copias de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico año 2023 aprobados por la Comisión Directiva.

DEL ESTATUTO: Art.48: La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente a la hora fijada, siempre que se halle presente el cincuenta por ciento (50%) de los. afiliados. Transcurrida (1) una hora de la señalada para su iniciación, podrá sesionar válidamente con el número de afiliados presentes.

#### **FUNDACION CIDETER**

#### REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Reunión Anual del Consejo de Administración a celebrarse el día 8 de Mayo de 2024, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Juan Manuel de Rosas N° 115, Área Industrial Oeste, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Reunión, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, todo ello correspondiente al ejercicio N° 23 comprendido entre el 10 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023.
- 3) Plan de Actividades del Año 2024 que llevará a cabo la Entidad.
- 4) Designación de representantes para integrar el Consejo de Administración de la Fundación CIDETER

Se deja explicita constancia de la vigencia del art. 9º del Estatuto, que dispone que pasados treinta minutos, si no estuviese la totalidad del Consejo, se efectuará la reunión con la mitad más uno del total de miembros del Consejo de Administración, teniéndose por válidas las resoluciones que se adapten por mayoría absoluta de votos presentes, en caso de empate el voto del Presidente se computará doble. Se informa además que será puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración y de los representantes de las entidades que a partir de este año deben incorporarse al mismo, la posibilidad de participar de la asamblea en forma virtual dado que la misma se desarrollará de forma mixta: presencial y por videoconferencia. A tal fin se remitirá en forma electrónica a quienes manifiesten su intención de participar por videoconferencia, el vínculo de acceso a la plataforma que sea utilizada para su realización a distancia y la indicación respecto a la modalidad de su celebración. Para tales fines los interesados deberán solicitar la información a: vbravi@cideter.org.ar. \$ 102,96

518788 Abr. 24

## **CLUB BANCARIO**

#### ASAMBLEA DE DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y artículos 5°, 6° y 7° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios representantes elegidos en Asamblea Interna según art. 27 Reglamento General a constituirse en asamblea de delegados del Club Bancario, para el día 21 de Mayo de 2024 a las 18:00hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de dos años. Sr. CARLOS N. FARIAS Presidente

Sr. EDGARDO DAVICO

Secretario

\$ 50 518843 Abr. 24

## ASOCIACION DE ESTUDIOS DE INTEGRACION **ASOCIACION CIVIL**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Estudios de Integración Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en calle Córdoba 2020 de la ciudad de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario;
- b) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y los balances correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2021, 31/12/2022 y
- c) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;
- d) Determinación del valor de la cuota social;
- e) Consideración de la renovación del convenio entre nuestra entidad y el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur;
- f) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Ins-

\$ 101 518839 Abr. 24 pección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. ALFREDO MARIO SOTO Presidente

#### NOTA:

Artículo 15: Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las Asambleas sesionaran válidamente con los Asociados presentes, cualquier sea su numero. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Asociados presentes con derecho a voto. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario de la Asociación y dos Asociados designados a tan fin en casa Asamblea. Se requerirá el voto de las dos terceras partes de los Asociados presentes que constituyan al menos la mayoría absoluta de los mismos con derecho a voto para modificar este Estatuto y disponer sobre la eventual disolución de la Asociación y sobre el destino de su patrimonio.

\$ 100 518862

Abr. 24

#### **CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día jueves 23 de mayo de 2024, siendo el primer llamado a las 18,15 horas, y el segundo a las 19,15 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario. Para tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos período 01.07.2024 al 30.06.2025.

ROSARIO, 16 de Abril de 2024.

GONZALO BELLOSO Presidente

LEONARDO ARRIAGA Secretario General

#### NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: 145, 147, 148 inc. b), 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158 y concordantes.

\$ 150 518822 Abr. 24 Abr. 26

## **CONVOCATORIAS ANTERIORES**

## MOLINO MATILDE S.A.

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 08 de mayo de 2024, a las 16 horas en el domicilio de calle Bv. San Martín N° 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

\$ 135

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Informe del Directorio de la evolución comercial de la empresa durante el primer semestre.
- 3) Autorización, aprobación e instrumentación del proyecto de exportación de trigo y harinas "Matilde Exporta".

MATILDE, 6 de marzo de 2024.

517937

**EL DIRECTORIO** 

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

Abr 23 Abr 25

#### FERMA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de FERMA S.A. y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en sede de la sociedad sita en calle Rvdo. P. Kreder 2388 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea:

Punto Segundo: Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior:

Punto Tercero: Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario;

Punto Cuarto: Consideración de los motivos por los que la presente Asamblea de Accionistas fue celebrada fuera del plazo legal.

Punto Quinto: Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550 (T.O.) de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 38 finalizado el 31 de Diciembre de 2023. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, así como los anexos y nota y Memoria del Presidente:

Punto Sexto: Consideración del Resultado del ejercicio y su tratamiento.; Punto Séptimo: Consideración de la gestión del Directorio;

Punto Octavo: Retribución del Directorio.

Punto Noveno: Fijación de número de directores. Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.-

ESPERANZA, 17 de Abril de 2024.-

EDGARDO PADINGER Presidente

#### NOTA:

Se encuentran a disposición de los Sres. accionistas en la sede social copias de los Estados Contables y Memoria del Directorio correspondientes ejercicio 2023.-

\$ 300 518745 Abr. 23 Abr. 29

## CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE (CRICEX)

#### ASAMBLEA GENEERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales, art. 12 y cc. del Estatuto Social, el Presidente de la Comisión Directiva de la CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2024 a las 19:30 hs en la sede social, sita en Bruno A. Brun 1260 Parque Industrial La Victoria de la ciudad de Venado Tuerto, para dar tratamiento al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
- 2) Aprobar a Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

NOTA: De los estatutos: Art. 12 inc A Sub 3: Quórum. El quórum será de más de la mitad de os representantes con derecho a voto. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora, debiendo entonces celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes. No podrán participar en las Asambleas los asociados activos que se hallaren suspendidos, ni los que adeuden más de dos mensualidades.

\$ 350 518780 Abr. 23 Abr. 29

## ASOCIACION TECNOLOGICA VENADO TUERTO ATEVEN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase (Art. 9 del Estatuto) a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria que se realizara en la sede de la UTN - Castelli 501 de esta Ciudad de Venado Tuerto.- El viernes 03 de mayo de 2024, a las 18,00 Hs con una tolerancia de 30 minutos de acuerdo al Estatuto vigente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) Asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración del Resultado Ejercicio.

JOSE ANGEL LOPEZ Presidente

FERNANDO ATILIO LUCIANI

Secretario \$ 100

518690 Abr. 23 Abr. 24

## **RED PORTEÑA S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, El Directorio de RED PORTEÑA S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 2.024, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la institución sita en Av. Juan D. Perón N° 2.101 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la venta del inmueble;
- 3) Autorizaciones.

RAFAELA, 17 de Abril de 2024. DAGAMETTI, DUILIO OSVALDO

Presidente

\$ 70

518658 Abr. 23 Abr. 25

## SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo del año 2024. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley 19950 correspondiente al ejercicio Nº 54 finalizado el 31 de enero de 2024.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos. ROSARIO, 12 de Abril de 2024.

\$ 250 518644 Abr. 23 Abr. 29

## SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patri-

monial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico; 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19550;
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

#### NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250 518629 Abr. 23 Abr. 29

## COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HUGHES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA", para el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Ejercicio Nº 72, que se celebrará el día 06 de Mayo de 2.024, a las 20,00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico Nº 72 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.023, en cumplimiento de la Ley 20337.
- 3) Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoria.
- 4) Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Administración.
- 5) Ampliación Proyecto parque paneles fotovoltaicos.
- 6) Mejoramiento del Servicio de Sepelio y posibilidad de prestaciones en la localidad de Labordeboy.
- 7) Incidencia de los G.U.M.E en la compra de Energía de la E.P.E.S.F.-8) Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a)-Tres miembros titulares: Osvaldo Rene Bollasina, Horacio Raúl Santini y Juan Carlos Luconi b)- Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Mi-

guel, Beatriz Ofelia Carbonell y Jorge Luis Carugno c)- Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

OSVALDO RENE BOLLASINA Secretario

HUGO REINALDO MUCCI Presidente

\$ 273.90 518704 Abr. 23 Abr. 29

## **UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca para el día 24 de Mayo de 2024 a las 18 hs. En el domicilio de la calle Sarmiento 1031 piso 2 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas, y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023, e Informe de Junta Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento Cuota Social
- 4) Aprobación y Ratificación de todas la Inversiones realizadas durante el ejercicio y de todo lo actuado por nuestro consejo Directivo en relación a la subscrición de Contrato/Convenio/Cartas Ofertas intermutuales.
  5) Consideración de la Aplicaciones del Art. 24, inc. c de la Ley 20.321
- y Resolución 152/90 de INAES.

ROSARIO, 17 de Abril de 2024

ANA LAURA MARI HERNANDEZ Presidenta

#### NOTA:

Art.35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos, contemplados en el art. 17 o en los que en el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 200 518703 Abr. 23 Abr. 24

#### **ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Construyendo Puentes Matrícula N° 370/14, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 17 de mayo de 2024, a las 18:00 horas en domicilio legal de la entidad que sita en calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

  2) Tratamiento, consideración y aprobación de la memoria institucional
- 2023
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance económico 2023, e informe de sindicatura. SANTA FE, 15 de Marzo de 2024.

\$ 90 518863 Abr. 23 Abr. 24

## ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Mat. INAES Nº 1800, Mat. Prov. Nº 1400, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2024 en su sede social, sita en calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe, a las 18:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el acta de Asamblea junto a los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de memoria institucional año 2023.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado el 31-12-2023. SANTA FE, 15 de marzo de 2024.

\$ 90 518864 Abr. 23 Abr. 24

#### PALAN S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINA-RIA para el día 13 de mayo de 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la renuncia de los Sres. Directores. Elección de quienes ejercerán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

**EL DIRECTORIO** 

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 518770 Abr. 19 Abr. 25

#### LA REINA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Av. San Martín 3419 de Rosario, el día 15 de mayo de 2024, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDÉN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Tratamiento de la impugnación de la Asamblea efectuada por los accionistas Elías A. Juniu y Patricia Mónica Juniu;
- 3) Ratificación y/o ampliación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/12/2023; 4) Modificación del Estatuto Social, en especial los Artículo de 4; 8 y 13;
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. JORGE MARIO GARFINKEL **PRESIDENTE** 

\$ 250 518646 Abr. 19 Abr. 25

## **LHERITIER ARGENTINA S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "LHERITIER ARGENTINA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 2024, a las 15,00hs. en el domicilio de calle Moreno N°435 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N°66, cerrado el 31 de Diciembre de
- 3) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 4) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades:
- 5) Elección de Directorio por un (1) período de tres (3) ejercicios. 6) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el período de un (1) año.

SAN CARLOS CENTRO, 11 de Abril de 2024.

MIGUEL ANGEL LHERITIER Presidente

## NOTA:

1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) Que conforme a las normas que reglamentan el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, debiéndose en consecuencia cumplimentar estrictamente el protocolo para las condiciones de la reunión conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de Diciembre del 2020. 3) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quorum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 4) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2°) del Orden del Día.

\$ 300 518461 Abr. 19 Abr. 25

#### ASOCIACION CIVIL VALENTINA PERRUNE

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo". La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2024, a las 19 horas, en la sede social de General López 977 bis de

la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 1, 2 y 3, fecha de cierre 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.

III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

IV) Elección de cargos de la Comisión Directiva.

MARCELA RIQUELME Presidente

\$ 232,65 518458 Abr. 19 Abr. 25

## COOPERATIVA DE TRABAJO INTRA LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Limitada, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de abril de 20247, a las 15 horas, en Pasaje 6 de diciembre N° 7380 - Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
   Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, es-
- tado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Sindico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura, por terminación de mandatos, según artículo 53 del Estatuto vigente.

  4) Constitución de Reservas Obligatorias, según Estatuto vigente.—
- 5) Distribución de Excedente de Acuerdo Estatuto vigente.

ZAPATA PATRICIA MABEL

DNI 14.0760.057

#### NOTA:

## DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO 37.- Las Asambleas se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. \$250 518426 Abr. 19 Abr. 25

## ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 07 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Renovación de autoridades parcial.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

TAMANTINI HORACIO

Presidente

DE GASPERI MARIA LAURA

Secretaria

518543 Abr. 19 May. 3 \$ 792

## SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 30 de abril de 2024 a las dieciséis horas treinta minutos (16:30) en primera convocatoria y a las diecisiete horas (17:00) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
- II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria,

Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 18° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

IV) Consideración y designación del nuevo directorio.

CARLOS ALBERTO CASES Presidente

## NOTA:

## DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Art. 13: "Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: "Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto."

Balance cerrado al 31/diciembre/2023, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 12/04/2024.

518431 Abr. 19 Abr. 25 \$ 480

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 23 de mayo de 2024 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3) Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.

BARBERO JORGE S.

Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 1000 518523 Abr. 19 May. 3

## ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 16 de mayo del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia de PNA. Propuestas.
- 3) Consideración sobre la seguridad del Barrio. Resolución del contrato con la empresa que brinda seguridad. Propuestas.
- 4) Evaluación e implementación de medidas de seguridad inmediatas. Ingresos, exigencias, acceso y convivencia con la náutica. Propuestas. ROSARIO, 15 de marzo de 2024

Contratos con la empresa de seguridad y de administración a disposición de los socios quince días antes de la Asamblea en sede social y en el Showroom de ingreso al Barrio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com.

\$ 500 518516 Abr. 19 Abr. 25

#### ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE ZONA NORTE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 30 de Abril de 2024 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el
- 3. Consideración de la gestión del órgano de administración.
- 4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.
- 5. Locación aulas Rivadavia 6729. Condiciones. Autorización al presidente.
- 6. Elección de los cargos de Vicepresidente Pro-Tesorero Pro-Secretario.
- Elección de dos socios para suscribir el acta

Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto)

GIAY, GÉORGINA Presidente

GARCÍA, GRACIELA Secretaria

\$ 173 518397 Abr. 18 Abr. 24

## **FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA**

#### REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2024 a las 14 hs. en José Zilli Nº 11, Diego de Alvear, Santa Fe;

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo sexto ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

TOSCANO LUIS ANTONIO

Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD Secretaria

\$ 540 518351 Abr. 17 May. 3

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín Nº 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 7de Mayo a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2024.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 3) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 450 518292 Abr. 16 Abr. 29

## CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS "EDAD MADURA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "EDAD MADURA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23 de Mayo de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle French N° 7686 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,

- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Consideración de los estados contables y balances de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente,
- 4) Modificación del Estatuto y
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

SIXTO JOSE SANCHEZ

Presidente

ADRIANA ZABALZA

Secretaria

\$ 500 518142 Abr. 16 Abr. 29

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

#### CALZADOS TAMANGOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 48, Año 2024 CALZADOS TAMANGOS S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria Nº 18 de fecha 30 de Enero de 2024, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Di-rectorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 30 de Noviembre de 2026: con prórroga auto-mática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Acciomatica hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial. Integran el Directorio: Presidente: Sra. Graciela Margarita Foglia, DNI 10.062.463, Vice-Presidente: Sr. José Luis Foglia, L.E. 7.675.201 y Director Suplente: Sr. Gabriel Adrian Foglia, DNI 24.411.548. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 10 de Abril de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. \$ 50 518640 Abr. 24

#### **CEREALES CENTENARIO S.A.**

## **DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 22 de Abril de 2024 en autos caratulados CEREALES CENTENARIO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORI-DADES, Expte. Nº 129/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 del 24 de Febrero de 2023, para integrar el Directorio por un período de

tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:
PRESIDENTE: LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, nacido el día 18-07-1953, DNI № 11.063.781, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-11063781-1, DNI № 10.472.606 con domicilio en Calle 53 BIS № 1.327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: JUAN ERNESTO ROMAGNOLI, argentino, nacido

el día 8 de Febrero de 1.954, DNI Nº 11.063.797, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-11063797-8, con domicilio en Avda 50 Nº 347 de la Ciudad de

Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.
DIRECTORA SUPLENTE: MABEL IRMA TOBIO, argentina, nacida el
día 07-09-1.952, DNI Nº 10.472.606., comerciante, CUIT 27-104726068, DNI Nº 11.063,781 con domicilio en Calle 53 BIS Nº 1327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad sita en Avda. 51 y Calle 34 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 518950 Abr. 24

## "ANFRANONI" S.R.L.

## **CONTRATO**

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 15/04/2024, se ha dispuesto la siguiente publicación:

SOCIOS: ANDRES ADOLFO NONINO, D.N.I. Nº 23.752.616, CUIT Nº 20-23752616-4, argentino, nacido el 22/11/1974, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rivadavia Nº 120 de la localidad de Carmen, provincia de Santa Fe y FRANCESCO NONINO, DNI Nº 37.645.779, CUIT Nº 20-37645779-7, argentino, nacido el 08/07/1994, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rivadavia Nº 120 de la localidad de Carmen, provincia de Santa Fe DENOMINACION: "AN-

FRANONI" S.R.L. DOMICILIO: Rivadavia Nº 120 de la localidad de Carmen, Provincia de Santa Fe. DURACION: 50 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: : La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: TRANSPORTISTA: Servicio de transporte de cargas. AGROPECUARIAS: Explotación a terceros de establecimientos rurales, v explotación por sí de establecimientos rurales propios o de terceros para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y fibrosas. GANADERAS: Compra venta, consignación, importación, exportación e industrialización primaria de productos agrícola-ganaderos y sus derivados. LEASING: podrá celebrar leasing por la compra y venta de BIENES DE USO en los términos de la Ley Nº 25.248 para el desarrollo del objeto social. CAPITAL SOCIAL: \$ 25.000.000,- representado por 250.000 cuotas de \$ 100,- cada una, suscriptas por ANDRES ADOLFO NONINO, 125.000 cuotas que hace un total de \$12.500.000,- y suscriptas por FRANCESCO NONINO, 125.000 cuotas que hace un total de \$ 12.500.000,- La integración se efectúa por el 25% del capital suscripto en efectivo y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años. ADMINISTRACION: El socio ANDRES ADOLFO NONIÑO, DNI Nº 23.752.616, revestirá el cargo de Socio Gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Puede en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. CESION DE CUOTAS SOCIA-LES: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán opción y privilegio para adquirirlas. A los efectos de la cesión de cuotas a terceros se estará a lo dispuesto por los arts. 152 y 153 de la ley 19.550 y su modificadora 22.903. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2024.

vonado raonto, ir do ribini do

\$ 180 518630 Abr. 24

#### "LONG ROUTE E.R." S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 12/04/2024, se ha dispuesto la siguiente publicación:

SOCIOS: JUAN ESTEBAN RIOS, D.N.I. Nº 22.295.346, argentino, nacido el 19/06/1972, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias de Andrea Verónica Sayago, D.NI. 26.389.218, según Resolución Judicial de fecha 05/06/2023 del Juzgado de 1ª Instancia de Familia, archivado bajo Nro. 784 T° 64 N° 291/Ž9; domiciliado en calle Almafuerte Nº 2946 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y AGUS-TIN NICOLAS RIOS, DNI Nº 46.041.243, argentino, nacido el 03/08/2004, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Maipú Nº 1172 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. DENOMINACION: "LONG ROUTE E.R." S.R.L. DOMICILIO: Mitre Nº 1541 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. DURACION: 50 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: : La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios de Gestión y Logística para el transporte de mercaderías N.C.P. 2) Transporte terrestre en general y en especial transporte de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. 3) Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes; acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, enco-miendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mer-caderías y bienes muebles en general, depósito y embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia. LE-ASING: podrá celebrar leasing por la compra y venta de BIENES DE USO en los términos de la Ley Nº 25.248 para el desarrollo del objeto social. CAPITAL SOCIAL: \$ 25.000.000,- representado por 250.000 cuotas de \$ 100,- cada una, suscriptas por JUAN ESTEBAN RIOS, 237.500 cuotas que hace un total de \$ 23.750.000,- y suscriptas por AGUSTIN NI-COLAS RIOS, 12.500 cuotas que hace un total de \$ 1.250.000,- La integración se efectúa por el 25% del capital suscripto en efectivo y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años. ADMINIS-TRACION: El socio JUAN ESTEBAN RIOS, DNI Nº 22.295.346, revestirá

el cargo de Socio Gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Puede en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año. CESION DE CUOTAS SOCIALES: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán opción y privilegio para adquirirlas. A los efectos de la cesión de cuotas a terceros se estará a lo dispuesto por los arts. 152 y 153 de la ley 19.550 y su modificadora 22.903. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2024.

\$ 220 518628 Abr. 24

#### MERIT SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MERIT SERVICIOS DE SALUD S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" EXPTE N°446/2024 - CUIJ N°21-05213576-9, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 10 Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Integrantes de la sociedad: ALEJANDRO RICARDO ALJARRAT, argentino, soltero, médico, apellido materno FOSTIER, nacido el 21 de Abril de 1.982, D.N.I. N°29.348.317, C.U.I.T. N°20-29348317-6, domiciliado en calle Pasaje ingenieros N' 6.108, de esta ciudad; y VIRGINIA APARICIO GUEREZTA, argentina, soltera, empleada, apellido materno GUEREZTA, nacida el IQ de Julio dé 1.982, D.N.I. N° 29.559.480,C.U.I.L. N°27-29559480-8, con domicilio en calle Gorostiaga N° 3.005, de esta ciudad.-
- 2) Fecha de contrato: 07/03/2024.-
- 3) Denominación social: "MERIT SERVICIOS DE SALUD S.R.L.".-
- 4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe. Sede Social: Pasaje Ingenieros N° 6.108.-
- 5) Plazo: 25 años.-
- 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos, realizar las siguientes actividades: SERVI-CIOS: Brindar Servicios médicos integrales a empresas que comprenden: a) Medicina del trabajo, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico; b) Atención médica jurídica de la empresa,, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo; c) Otros servicios de consultaría médica, incluyendo seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes; d) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones de terceros, en forma ocasional de coberturas de servicios de emergencias médicas; e) Servicios de atención médica ambulatoria, O Explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o martas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros vinculadas a los servicios que hacen a su objeto; g) Servicios de Atención Geriátrica; h) Servicios de administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollando proyecto, comprendiendo los estudios preliminares, como así también la ejecución de los mismos. Se deja constancia expresa que para brindar todos los servicios enumerados precedentemente se contratará personal idóneo en cada una de las áreas y servicios que correspondan.
- 7) Capital: \$ 400000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 40 (pesos cuarenta) valor nominal cada una de ellas.
- 8) Suscripción e integración: El sócio ALEJANDRO RICARDO ALJA-RRAT suscribe 5.000 (cinco rail) cuotas, o sea \$ 200.000 (pesos doscientos mil); y la socia VIRGINIA APARICIO OULREZTA suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas, o sea \$ 200.000 (pesos doscientos mil).
- 9) Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles. No obstante ello, c/ socio que pretenda transferir sus cuotas a terceras personas. deberá comunicar previamente tal intención a la gerencia de la sociedad, así como el precio y demás condiciones de venta de las mismas. La gerencia comunicará por cualquier medio fehaciente a los restantes socios, la identificación del socio que pretende transferir, así como el precio y demás condiciones de la operación. Dentro de los siguientes 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación a la Sociedad de la intención de transferencia, los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas, si ofrecen al tránsmitente igual o mejor precio o condiciones que el tercero interesado. No obstante. ello, el cedente no estará obligado a transmitir a los restantes socios una cantidad de cuotas que sea proporcional a la participación que cada uno de ellos tenga dentro de la Sociedad, pudiendo en consecuencia transmitir la totalidad de las cuotas o distintos porcentajes, en favor de uno o más socios que ofrezcan iguales condiciones de compra. Si dentro de ese plazo ninguno de los socios manifiesta a la Sociedad su intención de adquirir las cuotas, el interesado podrá transferir, libremente sus cuotas al tercero,

asumiendo la obligación de entregar ala Sociedad una copia certificada del Contrato de Cesión de Cuotas, dentro del plazo de 7 (siete) días de celebrado el mismo.-

10) Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por un gerente titular, socio o no, quien desempeñará sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo -no obstante- ser removido en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa y previa resolución de los socios que representen el 51% (cincuenta y un porciento) del capital social. Tendrá amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19550, siendo facultades propios del gerente las que a titulo enunciativo y no taxativo se establecen a continuación: Permutar, enajenar y gravar, bienes muebles, inmuebles o mercaderías, nombrar agentes, otorgar poderes generales y. especiales, contratar ó subcontratar los negocios que surgen según lo establecido en la cláusula tercera del objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes comerciales, bancarias y/o mutuales, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones crediticias, efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, privados u oficiales, y/o asociaciones mutuales, del país o del extranjero, realizar todos aquellos actos que se relación directa o indirectamente con el objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuates la ley requiere poderes especiales, conforme a tos arts, 375 y 1-825 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se designará un gerente suplente quien asumirá el cargo de titular, en caso de fallecimiento o imposibilidad material o juridica de alguno de los designados en primer término y previa decisión en tal sentido, emitida en reunión de socios convocada al efecto. El gerente no podrá obligar a la Sociedad como fiadora; codeudora y/o responsable del cumplimiento de obligaciones de terceros, socios o no- Para gravar o disponer de inmuebles, por cualquier titulo, el gerente deberá contar con la aprobación previa de los socios que

representen, como mínimo, más de la mitad del capital social.
11) Deliberación de los Socios y Mayorías: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, excepto en los casos en los cuales se requiera unanimidad de acuerdo a lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del articulo 160 de la Ley 19,550. Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios haciendo saber los temas a tratar. Las comunicaciones serán cursadas al último domicilio denunciado fehacientemente. Los socios deberán reunirse al menos cada 6 (seis) meses dejando constancia de ello. Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común o a pedido de alguno de ellos.-

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

13) Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causas previstas en la ley 19.550, la liquidación será efectuada por el/los socios gerentes, quienes una vez terminados los negocios y operaciones pendientes, realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, repartirá el remanente resultante entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos.-

14) Gerentes designados: GERENTE TITULAR a la Sra. VIRGINIA APA-RICIO GUEREZTA, y como gerente suplente al Sr, ALEJANDRO RI-CARDO ALJARRAT.-

15) Dirección Técnica Médica: Teniendo en cuenta que las prestaciones de servicio enunciadas en la CLAUSULA TERCERA en algunos casos exige la dirección técnica médica se dispone delegar en la Gerencia la facultad de designaciones y/o remociones en el cargo de la Dirección Médica, las que estarán convalidadas por la primera reunión de socios que se desarrolle 71

Presente en este acto el Dr. ALEJANDRO RICARDO ALJARRAT, D.N.I. N°29.348.317, con domicilio en Pasaje Ingenieros N°6.108, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe quien expresamente acepta y asume el cargo de Director Medico. Santa Fe, 08 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 518155 Abr. 24

## ORGANIZACIÓN GALASSI S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ORGANIZACIÓN GALASSI SRL s/Modificación Denominación X Organización Galassi Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.", Expte N° 739/2024, CUIJ N° 21-05537460-8, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que se por reunión de socios de fecha 23/02/2024 se ha modificado la designación social de la firma ORGANIZACIÓN GALASSI S.R.L. por ORGANIZACIÓN GALASSI SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

## PLUS CALIDAD TOTAL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez), secretaria a cargo del DR. GUILLERMO ROGELIO CORONEL en autos caratulados: "PLUS CALI-DAD TOTAL S.R.L. s/ CUIT 30-71803532-1 CESION DE CUOTAS RE-INGRESO SOCIO. RATIFICAN **GERENTE**" 21-05536391-6, por decreto de fecha 20 de diciembre de; 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: " En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintitrés, entre: CONRADO MATIAS AMERISO, argentino, DNI 41.081.715, CUIT 20-1408171596, de apellido materno ALCACER, nacido el día 16 de Enero de 1959, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Analía Edith Casalino, DNI 14.076.801, con domicilio en calle Esmeralda 2874 de la ciudad de Rosario; IGNACIO ESCAURIZA, argentino, DNI 26.833.614, CUIT 20-26833614-0, de apellido materno BORRAJO, nacido el día 15 de agosto de 1978, de profesión abogado, soltero, con domicilio en calle Urquiza 945 piso 18 de la ciudad de Rosario, en adelante denominados "los cedente?; y "FIDEICOMISO DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y TESTAMENTO VINICIUS", CUIT 30-71803532-1, con domicilio en calle Urquiza 945 piso 18 de la ciudad de Rosario, representado en este acto por el Sr. HERMANN CARLOS WOLBING PEGORARO, argentino, DNI 27.446.719, en su carácter de fiduciario, conforme contrato constitutivo celebrado el día 12 de abril del 2023 entre los Sres. Ignacio Escauriza y Hernán Carlos Wolbing Pegoraro, certificado por ante la Escribana Pública Rocio A. Chardola, Reg Nro 861 de Rosario, mediante Acta Nro. 237 Folio 239 en adelante denominada "la cesionaria", convienen en celebrar la presente CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Primera: El señor CON-RADO MATIAS AMERISO y el señor IGNACIO ESCAURIZA, VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN, a favor del "FIDEICOMISO DE GARANTIA, ADMINISTRACIÓN Y TESTAMENTARIO VINICIUS", la totalidad de cuotas de capital social la que son titulares en PLUS CALIDAD TOTAL SRL; según contrato social inscripto al Tomo 151 Folio 10354 Nro 1174 de fecha 15 agosto del 2000 y sus respectivas modificaciones, todas del libro contratos del Registro Público de Rosario. El señor CONRADO MATIAS AMERISO lo hace en la cantidad de veinticuatro cuotas de mil pesos cada una, fijándose el precio de la contraprestación en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000); y el señor IGNACIO ESCAURIZA lo hace en la cantidad de ciento noventa y dos (192) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, fijándose el precio de la contraprestación en la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$192.000), que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de MIL PESOS (\$1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Oscar Seves veinticuatro mil (24) cuotas de un mil pesos (\$1.000.-) cada una, lo que representa la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000) y Fideicomiso de Garantía, Administración y Testamentarios Vinicius Doscientos Dieciséis (216) cuotas de (\$1.000.-) cada una, lo que presenta la suma de Doscientos Dieciséis pesos (\$216.000). El capital social se encuentra totalmente integrado. No siendo para mas se da por terminada la presente reunión de previa lectura y ratificación firman los mencionado en el lugar y fecha de su encabezamiento. \$ 120 518248 Abr. 24

#### \_\_\_\_\_

# POSTERIS DEL SUR S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 04 de Abril de 2024, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Posteris del Sur S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: CHRISTIAN MARCELO JUSTIANÓ VICH; fecha de nacimiento 11/03/1977; D.N.I. N°: 25.832.081: CUIT: 20-25832081-

7, casado; domicilio especial Brown 2034, Venado Tuerto; de profesión Ing. Agrónomo, Director Suplente: TOMÁS FRANCISCO LESSER; fecha de nacimiento 1010811976; D.N.I. N° 25.293.199; CUIT: 20-25293199-7, casado; domicilio especial 9 de Julio 561, Venado Tuerto; de profesión Veterinario.

\$ 90 518314 Abr. 24

## R.C. S.A.S

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados R.C. S.A.S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Expte. 514 , AÑO 2024 tramitan por ante el Registro

Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 se resuelve la RENOVACION DE AUTORIDADES DE R.C. S A S

A los 09 días del mes de Abril del año 2024 se reúne el Directorio de la Empresa R.C. SAS., cito en calle Roque Saenz Peña N° 2073 de la Ciudad de Santa Fe, previa convocatoria formal y reglamentaria, con el objetivo de designar las autoridades que por el término de VEINTE AÑOS regirá el destino de la empresa, el cual quedara conformado:

PRESIDENTE: MERLO, Luis Alberto. CUIT 20-35653628-3 Domicilio Juan Díaz de Solís N° 4337 Santa Fe (3000) Provincia de Santa Fe.

ADMINISTRADORA SUPLENTE: ROMERÓ, Virginia Fiorella CUIT 27-44178098-8 Domicilio Cardenilla SIN Barrio Baradero Sarsotti Santa Fe (3000) Provincia de Santa Fe.

Sindicatura: Se hace uso de la franquicia de los Art. 55 y 284 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y del Art. 12 de; Estatuto de la Empresa y se prescinde de la misma, quedando ésta en manos de los socios, tal como lo señalan los artículos antes mencionados.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 se resuelve la RENUNCIA DE AUTORIDADES DE R.C. S.A.S.

A los 09 días del mes de Abril del año 2024 se reúne el Directorio de la Empresa R.C. SAS., cito en calle Roque Sáenz Peña 2073 de la Ciudad de Santa Fe, previa convocatoria formal y reglamentaria, con el objetivo de aprobar la renuncia del Señor Presidente COGLIANO Eduardo José Antonio CUIT 20-23171795-2.Santa Fe, 15 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 518636 Abr. 24

#### RINCON DE URUNDAY S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente:1) Socios: SILVERA MARTIN de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Gómez Omil, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Arturo iLLia 1515 Bis de la ciudad de Punes, Provincia de Santa Fe, nacido el 26 de Abril de 1976, titular de D.N.I. 25.079.845, CUIT 20-25079845-9, y SPEDALETTI BRUNO PABLO de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado conforme sentencia N° 321 de fecha 2310212021, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de Rosario, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Tucumán 2524 piso 3 dpto. 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de Julio de . 1978, titular de D.N.I. 18.833.800, CUIT 20-18833800-4; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 20 día del mes de Marzo de 2024; 3) De-nominación Social: "RINCON DE URUNDAY SRL" 4) Domicilio: ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Tucumán 2524 piso 3 dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: La producción y comercialización agropecuaria en todas sus formas, en campos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos; 9)- Designación de gerente: Se designa como Gerente de la sociedad a Spedaletti Bruno Pablo, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. El mismo acepta el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. \$ 200 518191 Abr. 24

## **RURALCO SOLUCIONES S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "RURALCO SOLUCIONES S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 05104/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Ignacio Adrián Lerer, argentino, DNI N. ° 18.285.589, CUIT N. ° 2018285589-9, nacido el 07.04.1967, de profesión abogado, casado, con domicilio en Calle J.E. Uriburu 1054, C.A.B.A, Provincia de Buenos Aires, Argentina, como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Wang Guoping, chino, con fecha de nacimiento 29.08.1979, numero de pasaporte EJ6935424, domiciliado en N°18 Gutan Avenida, Distrito Gaochun, Nanjing, República Popular de China; como Director Titular el Sr. Fernando Diego Gimbatti, argentino, fecha de

nacimiento 18.04.1965, casado, D.N.I. N° 17.413.0411 CUIT 20-17413041-9, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Calle Av. Newery 9041, Barrio Aldea Tennis, Rosario, Provincia de Santa Fe; como Director Suplente el Sr. Zhan Yi, chino, con fecha de nacimiento el 28.11.1983, numero de pasaporte E08254102, domiciliado en Room 906, Building 11, No. 88, Yushu Road, Jiangning District, Nanjing, Republica Popular de China; como Director Suplente al Sr. Guillermo Alberto Casanova, argentino, fecha de nacimiento 12.05.1965, estado civil casado, DNI N.º 17.229.265, CUIT N.º 20-17229265-9, de profesión abogado, con domicilio en calle Juan B. Justo 9271 de la ciudad de Rosario.

Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la sede social de la sociedad.

\$ 200 518290 Abr. 24

#### SERVICIOS INTERACTIVOS DE ARGENTINA S.A.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se informa a los fines de su inscripción en el Registro Público de Rosario, que SERVICIOS INTERACTIVOS DE ARGENTINA S.A. con sede social en Dorrego 12 piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 83, Folio 477 N° 19, que los cargos designados según el acta de asamblea ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024 fueron distribuidos según el acta de directorio de fecha 18 de marzo de 2024 de la siguiente manera: Presidente Fernando Javier Cordero Lódola, Vicepresidente Federico Martín Cordero, Director Suplente: Sebastián Fernando Cordero.

\$ 50 518287 Abr. 24

## SYLWAN S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11.08.2023 correspondiente a SYLWAN S.A., (inscripta en el citado Registro Público, sección Estatutos, en fecha 26/01/2010, T° 91. F° 697. N° 36), con sede social inscripta en Av. Pte Perón 7669 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; por la cual se fijó en tres directores títulares y dos suplentes, la integración del Directorio de la sociedad, y de la siguiente forma:.

PRESIDENTE: GUSTAVO FRANCISCO JOSÉ SYLWAN, nacido el 01/04/1965, argentino, C.U.I.T. 20-17079607-2, empresario, estado civil casado, con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario;

VICEPRESIDENTE: MARIA SUSANA POL DE SYLWAN, nacida el 12/04/1940, argentina, CUIT: 27-03965915-3, empresaria, estado civil viuda, con domicilio especia a los fines de art. 256 LGS en Av. Pte. Perón 7669 de Rosario:

DIRECTORA TITULAR: ALEJANDRA CORINA LUQUE DE SYLWAN, nacida 10/03/1964, argentina, CUIT N° 27-16738580-5, empresaria, estado civil casada, con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario:

DIRECTORA SUPLENTE: AGÚSTINA SYLWAN, nacida el 15/05/1996 argentina, CUIT:27-39499872-4, empresaria, estado civil soltera, con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario;

DIRECTOR SUPLENTE: GUSTAVO AXEL SYLWAN, nacido el 11/03/1998, argentino, C.U.I.T. 20-40554589-7, empresario, estado civil soltero; con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario;

\$ 50 518080 Abr. 24

## **TODO MADERA S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Se hace saber que en razón al fallecimiento de ROSARIO ELEAZAR RODRIGUEZ, D.N.I. 6.120.719, y que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROSARIO ELEAZAR s/Sucesorio" CUIJ Nº 2125657682-9, que se tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Jueza Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se resolvió: "TRANSFERIR el 25% del capital social (50.000 cuotas) de la sociedad "TODO MADERA SRL". Ello, respecto de las siguientes personas y proporciones: el 12,5% (25.000 cuotas) a favor de la conyugue supérstite, REDENTA ONGARO, D.N.I. 93.778.553 C.U.I.T 23-93778553-41 y sus hijos, ADRIAN ROBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. 17.869.848, C.U.I.T. 20-17869848-7 y LAURA ANALÍA RODRIGUEZ, D.N.I. 22.039.978 C.U.I.T. 27-22039978-3, en la proporción de 6,25% (12.500 cuotas) para cada uno." Este presente Edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 518176 1 Abr. 24

#### **TERCERA VUELTA S.A.S**

#### **CONTRATO**

SOCIO: El señor SPECTORINS GUILLERMO DANIEL DNI 16.982.451, CUIT 20-16982451-81 nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1965, mail ciaoargento@gmailcom, sexo masculino, divorciado por resolución N° 1935 de fecha 09110/2012 del Tribunal Colegiado de Familia de la 70 Nominación de Rosario provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 16 Dpto 03, localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 días del mes de febrero del año 2024. DENOMINACION: "TERCERA VUELTA S.A.S."

SEDE Y DOMICILIO: Calle Bv. Oroño 1445 Piso 16 Dpto 03, localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe.

DURACION: Treinta años (30), contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio.

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, mediante franquicias propias o de terceros, de las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrilla, y cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". Elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cuatrocientos diez mil pesos (\$410.000.-), ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Titular: SPECTORINS GUILLERMO DANIEL DNI 16.982.451, CUIT 20-16982451-8, nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1965, mail ciaoargentocpmail.com, sexo masculino, divorciado por resolución No 1935 de fecha 09/10/2012 del Tribunal Colegiado de Familia de la 70 Nominación de Rosario provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 16 Dpto 03, localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe fecha de inicio en el cargo 29 de febrero de 2024. Suplente: COZODOY ANIBAL GUILLERMO DNI 12.324.563, CUIT 2012324563-7, nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1958, sexo masculino, mail guille16982451@gmail.com, divorciado Expte N°78194 declara disuelta la sociedad conyugal con efecto al día 17/02/1994 Tribunal Colegiado de Familia Nº05 Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 1762 A, localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, fecha de inicio en el cargo 29 de febrero de 2024. Se designa a SPECTORINS GUILLERMO DANIEL DNI 16.982.451, CUIT 20-16982451-8, nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1965, mail ciaoargento@gmail.com, sexo masculino, divorciado por resolución N° 1935 de fecha 09/10/2012 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7º Nominación de Rosario provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 16 Dpto 03, localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, como representante de la sociedad. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. \$ 150 518265 Abr. 24

## THEILER AGROPECUARIA S.R.L.

#### CONTRATO

Mediante instrumento de fecha 03/04/2024, los Señores SILVIO ALBERTO THEILER, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad Nº 5.078.999, nacido el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en calle Santa Clara Nº 846, casado en primeras nupcias con doña Teresa Lucía Bluma, con CUIT 20-05078999-4, LEONARDO THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 24.558.963, con domicilio en Avenida Colón 50 de la

localidad de San José de la Esquina, casado en primeras nupcias con Patricia Laura Breccia, nacido el trece de Abril de mil novecientos setenta y cinco, con CUIT 20-245589639; NAHUEL THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 31.196.102, con domicilio en calle Maestro Santa Clara 846 de la localidad de San José de la Esquina, soltero, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con CUIT 20-311961024; don GUSTAVO RAUL THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 14.888.667, con domicilio en Avenida Colón 934 de las localidad de San José de la Esquina, divorciado de su primeras nupcias contraídas con Laura Inés Jiménez, según Auto N2 46 de fecha 15-02-90, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia de quinta nominación de la ciudad de Rosario, nacido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con CUIT 23-14888667-9; don CLAUDIO JA-VIER THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 16.745.138, con domicilio en calle Tucumán 1242 primer piso de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Olga Raquel Salta, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con CUIT 20-16745138-2 y las Señoras TERESA LUCIA BLUMA, con Documento Nacional de Identidad número 10.060.044, con domicilio en calle Maestro Santa Clara 846 de la localidad de San José de la Esquina, casada en primeras nupcias con Silvio Alberto Theiler, nacida el ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, con CUIT 27-10060044-2; doña ANA MARIA PICCHIO, con Documento Nacional de Identidad número 6.474.548, con domicilio en Avenida Colón 870 de la localidad de San José de la Esquina, viuda de José Raúl Theiler, nacida el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho, con CUIT 23-06474548-4 y doña MARIA NOEL THEILER, con Documento Nacional de Identidad número 25.520.751, con domicilio en Avenida Colón 443 de la localidad de San José de la Esquina, casada en primeras nupcias con Sergio Alfredo Del Federico, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, con CUIT 27-25520751-8, todos argentinos, productores agropecuarios y con facultades suficientes, hábiles para contratar, únicos socios de THEI-LER AGROPECUARIA S.R.L. DECIDEN LA PRÓRROGA DE la sociedad por 20 años, es decir hasta el 3/04/2044 y aumento del capital social por \$ 2.000.000.00, quedando como sigue la redacción de las cláusulas Primera y Quinta:PRIMERA: A partir de la fecha se decide la prórroga por veinte años de la firma "THEILER AGROPECUARIA S.R.L.", venciendo en consecuencia el tres de Abril

de dos mil cuarenta y cuatro. - - QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000.-), dividido en veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio SILVIO ALBERTO THEILER suscribe cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de capital que representan un valor de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-) integrados por seiscientas cuotas partes ( 600) por tenencia anterior y cuatro mil ochocientas cuotas partes (4.800.00) por el aporte de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000.00) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de \$
120.000.00 y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio LEONARDO THEILER suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital que representan un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) integradas por veinticinco cuotas partes (25) por tenencia anterior y doscientas cuotas partes (200) mediante el aporte de veinte mil pesos (\$20.0000.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 5.000.00 en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio NAHUEL THEILER MARTIN suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital que representan un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) integradas por veinticinco cuotas partes (25) por tenencia anterior y doscientas cuotas partes (200) mediante el aporte de veinte mil pesos (\$ 20.0000.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 5.000.00 en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio GUSTAVO RAUL THEILER suscribe dos mil novecientas veinticinco (2.925) cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos (\$292.500.-), integradas por trescientas veinticinco cuotas partes (325) por tenencia anterior y dos mil seiscientas cuotas partes mediante el aporte de doscientos sesenta mil pesos (\$ 260.000.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 65.000.00, en efectivo y el saldo dentro de dos años contados a partir de la presente prórroga; el socio CLAUDIO JAVIER THEILER suscribe dos mil novecientas veinticinco (2.925) cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos (\$292.500.-), integradas por trescientas veinticinco cuotas partes (325) por tenencia anterior y dos mil seiscientas (2.600) mediante el aporte de doscientos sesenta mil pesos (\$260,000.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$65.000.00, en efectivo y el saldo dentro de dos años contados a partir de la presente prórroga la socia MARIA NOEL THEILER suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital que representan un valor de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) integradas por veinticinco cuotas partes (25) por tenencia anterior y doscientas cuotas partes (200) mediante el aporte de veinte mil pesos (\$ 20.0000.00) integrando el 25%, o sea la suma de \$ 5.000.00 en efectivo y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga; la socia TERESA LUCIA BLUMA suscribe cinco mil ciento setenta y cinco (5.175) cuotas de capital que representan un valor de pesos quinientos diecisiete quinientos (\$517.500.), integradas

por quinientas setenta y cinco cuotas partes (575) por tenencia anterior y cuatro mil seiscientas cuotas partes (4.600) mediante el aporte de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$ 460.000.00) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de \$ \$115.000.00 y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga y la socia ANA MARIA PICCHIO suscribe cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de capital que representan un valor de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-) integrados por seiscientas cuotas partes (600) por tenencia anterior y cuatro mil ochocientas cuotas partes mediante el aporte de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000.00) integrando el 25% en efectivo, o sea la suma de \$ 120.000.00 y el saldo dentro de los dos años contados a partir de la presente prórroga.

\$ 400 518256

Abr. 24

#### **TELE RED INTERNET S.R.L.**

#### CONTRATO

Componente s de la sociedad: El señor VICENTE EZEQUIEL CUSATO, argentino, DNI 35.703.512 - C.U.I.T. 20-35703512-1, nacido el 26 de Febrero de 1991, divorciado, de profesión Empresario, domiciliado en calle Lamadrid 598, piso 2, depto. 2, de la ciudad de Rosario, y el señor FRACCAROLI LISANDRO DAMIAN, argentino, DNI 34.939.196 - C.U.I.T. 20-34939196-2, nacido el 19 de Enero de 1990, casado con Noelia Alejandra Balgüena, de profesión Empresario, domiciliado en calle Jean Jaures 2169, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez . Fecha de instrumento de constitución: 14 de Marzo de 2024. Denominación: "Tele Red Internet S.R.L.". Domicilio: A. Jauretche 7451 - Rosario .

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

- 1) La prestación de servicios de proveedores de acceso a internet.
- 2) Venta al por mayor de equipos, accesorios y programas informáticos.
- 3) Venta al por menor de equipos, accesorios y programas informáticos

En el cumplimiento de su obieto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de equipos, accesorios y programas informáticos; b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por si y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000,00.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio VICENTE EZEQUIEL CUSATO, suscribe 5.000 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio FRACCAROLI LISANDRO DAMIAN, suscribe 5.000 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Quinientos mil con 001100 (\$500.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965163, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad al señor VICENTE EZE-QUIEL CUSATO, argentino, DNI 35.703.512— C.U.I.T. 20-35703512-1, nacido el 26 de Febrero de 1991, divorciado, de profesión Empresario, domiciliado en calle Lamadrid 598, piso 2, depto. 2, de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

#### **TEILE PARTS S.A.S**

#### **ESTATUTO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. a los 26 días del mes de diciembre del año 2023, los señores Ramiro Joel Genoval DNI 30.757.4171 CUIT 23-30757417-9, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1983, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Martin Fierro no. 551, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lautaro Larrocca, DNI 34.420.044, CUIT 20- 34420044-1, argentino, nacido el 7 de febrero de 1989, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Reconquista no. 1502 depto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "TEILE PARTS SAS." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: importación y venta de repuestos/accesorios para automotores, moto vehículos, embarcaciones y vehículos deportivos; importación y venta de equipos deportivos, indumentaria y electrónicos; reparación y/o mantenimiento de vehículos y embarcaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. El Capital Social quedará fijado en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias de valor nominal Cien pesos (\$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas con derecho a un voto por acción. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. La reunión de socios es el único órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los representantes o representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accidentes aportentes de la fiscalización que poseen los accidentes de la fiscalización que poseen la fiscalización que pos cionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del/los administrador/es; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos, es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Ramiro Joel Genoval suscribe 2500 acciones, valor nominal \$100 cada una, naturaleza del aporte en dinero, integrando 25% en este acto (\$62.500) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha y Lautaro Larrocca suscribe 2500 acciones, valor nominal \$100 cada una, naturaleza del aporte en dinero, integrando 25% en este acto (\$62.500) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. El total de las acciones suscriptas es de 5.000, valor nominal \$100 cada una, naturaleza del aporte: en dinero, el total integrado es \$125.000, total a integrar: \$375.000. ÓR-GANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece como administradores y representantes titulares a: Ramiro Joel Genoval y Lautaro Larrocca. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos, constituyendo domicilios indicados precedentemente. La sede social se establece en Martín Fierro no. 551 de la ciudad de Rosario, la que podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.Rosario 11 de abril de 2024. \$ 250 518311 Abr. 24

## TRANSPREB S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N91 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, y de acuerdo a lo establecido en el art. 109 de la L.S.C., se hace saber que la firma "TRANSPREB SA..", con domicilio en Ruta Nacional № 177 km 2.5, de la ciudad de Villa Constitución, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de diciembre de 2.012 en "Estatutos", al Tomo 93, Folio 23.655, Nº 999, aprobó la reorganización de su directorio, según lo resuelto según consta en el acta de asamblea general extraordinaria del 11 de marzo de 2.024, transcripta en fojas 105 a 107 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado ante el Registro Público de Comercio en fecha 22 de octubre de 2001, copia de foja 22 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 rubricado ante el Registro Público de Comercio en fecha 12 de marzo de 2013. El directorio estará compuesto por los siguientes miembros, en los siguientes cargos:

PRESIDENTE: Oscar Rogelio Biscaro, argentino, divorciado de Graciela María Galligani, según sentencia de divorcio Nº 314 de fecha 15 de octubre de 2.003, dictada en autos: "Biscaro, Oscar Rogelio c/Galligani, Graciela María s/Divorcio vincular expediente 259/03 tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia Distrito Judicial 14, Civil, Comercial y Laboral de la 2 Nominación, empresario, nacido el 21 de setiembre de 1959, DNI 13.037.593, C.U.I.T. 20-13037593-7, con domicilio en San Juan Nº 1847 piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: María Belén Biscaro, argentina na-

cida el 14 de octubre de 1.986, casada en primeras nupcias con el Sr. Mauricio Zalazar, DNI 32.606.094, CUIJ. 2732606094-7, con domicilio en Calle General López Nº 1696 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

518187 \$ 60 Abr. 24

## **UNO MAS DOS EQUIPAMIENTOS SRL**

SOCIOS: GARINO ANGEL OSVALDO, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1970, de estado civil divorciado de Natalia Pecoraro según resolución Nro. 3893 de fecha 04/12/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario , Provincia de Santa Fe, titular de documento nacional de identidad Nro. 21.557.111, CUIT 20-21.557.111-5 de profesión comerciante y con domicilio en calle Herrera 1639 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GA-RINO MIRELLA SOL, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 2000, soltera , de profesión comerciante , titular de documento nacional de identidad nro. 42.768.434, CUIT 2742768434-8 con domicilio en Colombres 1235 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Fecha de instrumento de la constitución: 11 DE NOVIEMBRE DE 2021. Razón Social : UNO MAS DOS EQUIPAMIENTOS SRL

Domicilio Social: HERRERA 1639 ROSARIO

Cesión de Cuotas El Sr. GARINO ANGEL OSVALDO, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1970, de estado civil divorciado de Natalia Pecoraro según resolución Nro. 3893 de fecha 04/12/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario , Provincia de Santa Fe, titular de documento nacional de identidad Nro. 21.557.111 CUIT 20-21.557.111-5 de profesión comerciante y con domicilio en calle Herrera 1639 de la localidad de Rosario , Provincia de Santa Fe, dona en carácter gratuito , cede y transfiere la cantidad de 90 ( noventa ) Cuotas sociales que su valor de pesos diez (\$ 1000) cada una, que representan un valor de \$ 90.000 (noventa mil pesos), al Sr. GARINO TOMAS VA-

LENTIN, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de febrero de 2003, titular de documento nacional de identidad Nro. 44.523.440 , CUIT 20-44523440-1, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Arturo Illia 1515 Bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, que el cedente recibe, sirviendo este enunciado de suficiente recibo y carta de

Objeto: VENTA POR MENOR DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y GASTRONOMICOS ELECTRODOMESTICOS ARTICULOS PARA EL HOGAR, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEOS , ARTICULOS DE BAZAR Y VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS.

Capital Social. Como consecuencia de cesión capital social de la sociedad queda dividido de la siguiente forma: 270 ( doscientos setenta )cuotas sociales de \$ 1000 ( mil pesos) cada una para el Sr. GARINO ANGEL OSVALDO; 90 (noventa) cuotas sociales de \$ 1.000 cada una para la Srta. GARINO MIRELLA SOL y 90 (Noventa ) cuotas sociales de \$ 1.000 cada una para el Sr. GARINO TOMAS VALENTIN

Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección v representación estará a cargo del Sr. Garino Angel Osvaldo quien revestirá el carácter de Socio Gerente.

Para todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales que eventualmente se derivaran de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando como domicilios especiales en esta cuidad los indicados ut-supra. Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de cesión de cuotas de "UNO + DOS EQUIPAMIENTOS SRL. \$ 100 518072 Abr. 24

Abr. 24

#### **VETRANS SRL**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que por acta 28 de fecha 13.03.2024 los socios de VETRANS SRL Sres. Antonio Rubén Vetre y Vanesa Verónica Vetre y la usufructuaria Olga Noemi Guaragna, decidieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad por quince años desde el 19.04.2024 por lo que vencerá el 19/04/2039 modificándose de tal forma la cláusula segunda del contrato

518110 \$ 50 Abr. 24

## TRANSPORTE CRISDAMAR SRL

## **CESION DE CUOTAS**

Atento la cesión de cuotas ingresada por ante el Registro Publico de Comercio de Rosario, en autos: "TRANSPORTE CRISDAMAR SRL s/ Cesion De Cuotas Entre Socios" CUU 2105537613-9, se transcribe lo siguiente

- Cristian Alberto Rodríguez, vende, cede y transfiere la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) CUOTAS SOCIALES, que a su valor de CIEN (100) cada una, totalizan un
- Capital de Pesos Dieciséis mil setecientos, a GREGORIO ALBERTO RODRIGUEZ, cuyos datos se informan en el párrafo uno del presente. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de PESOS DIECI-SEIS MIL SETECIENTOS (\$16.700), en dinero efectivo, suma esta que abona el cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de
- Darío German Rodríguez, vende, cede y transfiere la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) CUOTAS SOCIALES, que a su valor de CIEN (100) cada una, totalizan un capital de Pesos Dieciséis mil setecientos, a GREGORIO ALBERTO RODRÍGUEZ, cuyos datos se informan en el párrafo uno del presente. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$16.700), en dinero efectivo, suma esta que abona el cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

María De los Ángeles Rodríguez, vende, cede y transfiere la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) CUOTAS SOCIALES, que a su valor de CIEN (100) cada una, totalizar un capital de Pesos Dieciséis Mil seiscientos, a GREGORIO ALBERTO RODRIGUEZ, cuyos datos se informan en el párrafo uno del presente. La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600), en dinero efectivo, suma esta que abona el cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

\$ 70 518112 Abr. 24

## **VALMARC TRANSPORTES S.R.L.**

## **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "VALMARC TRANS-PORTES S. R. L s/ CESION DE CUOTAS, RETIRO E INGRESO SOCIO,

RENUNCIA Y DESIGNA GERENTE, MODIFICA CLÁUSULA DOMICILIO MAIZTEGUI 2727 FUNES, TEXTO ORDENADO, CUIJ Nº 055378298". Se hace saber que en fecha 15.03.2024, el Sr. 1) MARCOS JEREMIAS DI MARCO, DNI N° 38.596.965, CUIT N° 20-38596965-2, titular de 2.000 cuotas sociales, cedió sus cuotas sociales al Sr. JORGE ANTONIO BENEGAS, DNI N° 24.902.499, CUIT N° 20-24902499-7, nacido el 02 de Agosto de 1976, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Maiztegui 2727 de Funes, Provincia de Santa Fe. Así, se produjo la modificación de las cláusulas QUINTA del Contrato Social, que quedo redactada del siguiente modo: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000-), dividido en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una valor nominal, suscripto de la siguiente manera: la Sra. VALE-RIA CECILIA NASCA, titular de 3.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una de 1 (un) voto por cuota, totalizando la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representativas del 60% del capital y de los votos y el Sr. JORGE ANTONIO BENEGAS, titular de 2.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una de 1 (un) voto por cuota, totalizando la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representativas del 40% del capital y de los votos. Como también, la Sociedad modifico su domicilio social, habiendo constituido el nuevo en calle Maiztegui 2727 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

## \$ 100 518302 Abr. 24

## ZURBRIGGEN HNOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela SI Expte. 149/2024, CUIJ 21-05396546-3, se publica lo siguiente. La sociedad ZURBRIGGEN HNOS S.A. (CUIT 33-70959606-9) mediante Asamblea General Ordinaria Nº 25 de fecha 23/02/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Víctor Gustavo Zurbriggen, DNI 13.610.104 (CUIT 20-13610104-9), nacido el 28/12/59, de estado civil casado, domiciliado en calle Sarmiento 610 de la localidad de María Juana en la Pcia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Alejandro Raúl Zurbriggen, DNI 23.502.006 (CUIT 20-23502006-9), nacido el 24/07/74, de estado civil casado, domiciliado en calle Mariano Moreno 453 de la localidad de María Juana en la Pcia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTES: Nora Ma-tilde Zurbriggen, DNI 16.151.784 (CUIT 27-16151784-4), nacida el 26/06/63, de estado civil casada, domiciliada en calle Castellanos 868 de la ciudad de Santa Fe en la Pcia de Santa Fe; Y María Andrea Zurbriggen Pedro, DNI 21.691.765 (CUIT 27-21691765-1), nacida el 25/02/71, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Araucarias 1574 de la ciudad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Dra. Borsotti, secretaria.

## \$ 80

518221

Abr. 24

## **AIRELEC S.R.L.**

## CONTRATO

SOCIOS: DE VUONO DANIEL LEOPOLDO, argentino. D.N.I. N° 24.772.901, nacido el II de Octubre de 1.975, con domicilio en calle I3alcarce N° 2940 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado con Spizzirri Vanesa Silvana DNI 24.289.525; FLORES DIEGO JORGE, argentino, D.N.I. N° 39.051.143, nacido el 19 de junio de 1.995, con domicilio en calle Nueva York N° 5107 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado soltero, de profesión comerciante. DENOMINACION:"AIRELEC S.R.L." DOMICILIO SOCIAL: con domicilio social en la calle Nueva York N° 174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Instalación mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración b) Instalaciones eléctricas domiciliarias e industriales. C) Venta por menos de sus artefactos conexos.

CAPITAL: se tija en la suma de pesos ochenta mil (\$2.200.000), divididos en ochocientas (2.200) cuotas de pesos cien (51.000,00) cada una valor nominal

DURACION: el término será de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: será ejercida

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: será ejercida por los Socios Gerentes designados, el Sr. De Vuono Daniel Leopoldo y el Sr. Flores Diego Jorge.

FIZCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

## \$ 100 518389 Abr. 24

## ATELIER ESPACIO TERAPEUTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### **CONTRATO**

En la localidad de Rosario, a los 12 días del mes de abril de dos mil veinte cuatro, la señora BRONDELLO EVANGELINA RITA, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, soltera, domiciliada en calle Pasaje Blanque Nro. 1485 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 26.173.997, CUIT 27-26173997-1, de profesión fonoaudióloga, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la señora CASADIDIO LORENA VALERIA, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1975, soltera, domiciliada en calle Mendoza Nro. 1540 6° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.617.307, CUIT 27-24617607-4, de profesión profesora en educación especial, la cantidad de treinta y seis (36) cuotas sociales de la sociedad ATELIER ESPACIO TERAPEUTICO S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, totalizan un capital de pesos treinta y seis mil (\$36.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad y la señora RO-MERO ALEJANDRA CAROLINA, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1986, soltera, domiciliada en calle Balcarce Nro. 170 bis 1° E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 32.048.665, CUIT 27-32048665-9, de profesión psicopedagogía, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la señora ANDREUSSI SOFIA BELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1991, soltera, domiciliada en calle Wheelwright Nro. 1929 40 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I 36.299.721, CUIT 27-36299721-1, de profesión psicóloga la cantidad de treinta y seis (36) cuotas sociales de la sociedad ATELIER ESPACIO TERAPEUTICO S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, totalizan un capital de pesos treinta y seis mil (\$36.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA MIL (\$150.000) dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la si-guiente manera: ANDREUSSI SOFIA suscribe e integra setenta y dos (72) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000300) y CASADIDIO LORENA VALERIA suscribe setenta y ocho (78) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00). \$ 100 518388 Abr. 24

## **AREQUITO ACEROS S.A.S**

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de Instrumento: 12 de diciembre de 2023. \$ 50 518369 Abr. 24

#### AGRO LOS MOLINOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se ordena la Publicación por un día del siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: MORGANTI DANIEL ALEJANDRO, argentino. nacido el 17 de Febrero de 1980, titular del DNI 27 864.872, comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Soledad Cruña, DNI Nº 2.672.468, C.U.I.T 23-28972468-9. con domicilio real en calle San Martín N° 750, de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe y CRUÑA ANDREA SOLEDAD, argentina, nacida el 30 de junio de 1971. titular del DNI 28.672.468, C.U.I.T 27-28672468-5, comerciante, casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro Morganti, con domicilio real en San Martín 750 de la localidad de Los Molinos. Provincia de Santa Fe quienes comparecen en su calidad de socios de "AGRO LOS MOLINOS S.R.L"., Clave Única de identificación Tributaria N° 30-71199982- 1, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en "Contratos", al TOMO 162, FOLIO 20223 , NUMERO 133 1, con fecha 10 de Agosto de 2011, por una parte y COPA WALTER ALFREDO, argentino, nacido el 22 de enero del año 1970, de profesión comerciante, soltero, documento nacional de identidad número 21.479.120. C.U.I.T 20-21479120-0, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen número 1 623 piso 2 departamento 'A" de la ciudad de San Jorge. Provincia de Santa Fe y COPA VALENTINA, argentina, nacida el 14 de febrero de 2005, de profesión comerciante, soltera, titular del DNI N° 46.371.639, C.U.I.T 27-46371639-1) con domicilio en Av. Pellegrini N° 2233, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, por la otra, se reúnen a fin de convenir la cesión de cuotas de la mencionada sociedad. MORGANTI DANIEL ALE-JANDRO cederá y transferirá las 3000 (TRES MIL) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS

MIL) al señor COPA WALTER ALFREDO Y CRUÑA ANDREA SOLEDAD cederá y transferirá 2400 (DOS MIL CUATROCIENTAS) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) al señor COPA WALTER ALFREDO y 600 (SEISCIENTÀS) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN), a la señorita COPA VALENTINA, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL). Los cesionarios abonan las sumas mencionadas constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago.

(Tomo consecuencia de esta cesión a totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el siguiente detalle:

-COPA WALTER ALFREDO: 540() cuotas de capital, ósea \$540.000.-(PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL).-COPA VALENTINA: 600 cuotas de capital, ósea \$60.000.- (PESOS SÉSENTA MIL).QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), divididos en seis mil cuotas de pesos cien (\$ 100)- cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: COPA WALTER AL-FREDO suscribe cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas de capital, o sea la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), encontrándose integrado en su totalidad, COPA VALENTINA suscribe seiscientas (600) cuotas de capital, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$00.000), encontrándose integrado en su totalidad.

CAMBIO DE DOMICILIO: Se traslada el domicilio legal de la sociedad de San Martin750, de la localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, a calle Hipólito Irigoyen 1 623 piso 2, departamento A, de San Jorge, provincia de Santa Fe, quedando redactada la cláusula segunda de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. DESIGNACION DE GERENTE: Mediante el acta N° 17 del 2 de febrero de 2024 se lo designa al señor Copa Walter Alfredo como socio gerente, quien acepta el

\$ 200 518349 Abr. 24

#### **AUDISALUD S.R.L.**

#### **CESION DE CUOTAS**

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados AUDISALUD S.R.L. s/CESION DE CUOTAS / RETIRO E INGRESO DE SOCIOS. Expte. 87812024, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:

- 1) Cesión de cuotas: en fecha 21 de febrero de 2024, BOTTI ENRIQUE JESUS VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor Hernán Lionel Marzano, Trescientas sesenta cuotas de Capital de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) y VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al señor Cristian Leonardo Piatti Mil seiscientas cuarenta cuotas de Capital de \$100.- cada una que constituyen una suma total de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000.-).
- 2) Cláusula Capital: queda redactada de la siguiente manera: Él capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 4.000 cuotas de pesos 100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: HERNAN LIONEL MARZANO suscribe 360 cuotas de capital que representan un valor en pesos de TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-); y CRISTIAN LEONARDO PIATTI suscribe 3.640 cuotas de capital que representan un valor en pesos de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 364.000.), dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales.
- 3) Conformidad: Natalia Yanina Juárez, DNI 25.840.085—esposa de Enrique Jesús Botti-, socio cedente de la sociedad (en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial) presta conformidad a las cesiones realizadas por su cónyuge.

518318 \$ 150 Abr. 24

## ASISTENCIA CIUDADANIA ITALIANA S.R.L.

## **CONTRATO**

Por la disposición del Sr. del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscrinción:

1) Denominación: ASISTENCIA CIUDADANIA ITALIANA S.R.L.

2) ROMINA ISABEL HEREDIA, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de agosto de 1975, con DNI N° 24.677.300 y CUIL N° 27-24677300-4, de profesión comerciante, con domicilio en Pascual Rosas 912, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con MAURICIO GABRIEL NANNI, con DNI N° 22.039.889 y CUIL N° 2022039889-8; y MELISA VALERIA HEREDIA de nacionalidad argentina, nacida el 5 de septiembre de 1981, con DNI Nº 28.914.938 y CUIL N° 23-28914938-4, de profesión traductora publica de italiano, matricula 1693-02, con domicilio en Pascual Rosas 995, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 3) Fecha Constitución: 12 de Abril del 2024.
- 4) Domicilio: Pascual Rosas 995, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o bien en el carácter de socio de terceras sociedades, en establecimientos propios o de terceros, en el país, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades: Traducción de textos, interpretación, localización, trascripción y otros servicios relacionados con el idioma, proporcionar soluciones lingüísticas y de comunicación para personas residentes en el país y para extranjeros. También podrá establecer sucursales en el país.
- 6) Plazo: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comércio.

7) Capital: \$ 2.028.000

- 8) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad a la socia MELISA VALERIA HEREDIA. Quien se mantendrá en su cargo por un período de tres (3) ejercicios.
- 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. \$ 150 518350 Abr. 24

## CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L.

#### **CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Julia Petracco (Secretaria) en los autos caratulados "CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L. / ADJ CÚOTA POR SUCECION CUIJ 21-05794021-9, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos por el termino de un día: se ha dispuesto transferir el 100 por ciento de las cuotas sociales que le pertenecen a la causante la Sra. Nora Beatriz Malpassi, y que consisten en mil setecientas cincuenta (1750) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, como socia en CESAR MALPASSI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 596 de la localidad de Berabevú, Santa Fe, cuyo contrato de encuentra inscripto bajo el Numero 1592 al tomo VIII, Folio 037, de fecha 12 de Abril de 2010; A nombre de BRUNO DANIEL ANTONIO DNI 10.930.171, argentino, viudo, cuyo domicilio en calle Jorge Newbery N° 596 de Berabevú, Depto. Caseros, Provincia de Santa Fe CUIT N° 2010930171-0, ochocientas setenta y cinco cuotas de capital (875) de cien pesos (100) cada una; BRUNO DAMIAN DNI 26.193.293, argentino, soltero, con domicilio real en calle Montevideo N° 766 de Corral d Bustos, depto. Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, CUIT 20-26193293-9, cuatrocientas treinta y siete cuotas de capital (437) de cien pesos (100) cada una y BRUNO DAVID DNI 27.947.325, argentino perde con Marío Palón Souries Portugir per de control production de control productio tino, casado con María Belén Savino Rozycki, con domicilio real en calle PJ Santa Cruz N° 914 de Corral de Bustos, depto. Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, CUIT 20-27947325-7, cuatrocientas treinta y ocho cuotas de capital (438) de cien pesos (100) cada una. Publíquense edictos en el ROLETIN OFICIAL y con el tables de la busta de la capital. tos en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero de Juzgado - Venado Tuerto.

\$ 77 518342 Abr. 24

## CELCOR S.A.

#### INSCRIPCION NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CELCOR S.A. s/Designación de autoridades" (Expte. N° 271 - CUIJ N° 21-05213401-0 - Año 2024) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Por Acta (Asamblea) N° 29 de fecha 08/11/2023 y Acta (Directorio) N° 138 de fecha 17/11/2023, la entidad "CELCOR S.A." resolvió por unanimidad la nueva integración del Directorio, compuesta de la siguiente forma: Presidente: ZURBRIGGEN, Federico Luis - DNI N° 21.490.755, domiciliado en calle Saavedra N° 2919 de esta ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: ZURBRIGGEN, María de los Milagros - DNI N° 20.725.482, domiciliada en calle Ruperto Pérez N° 1974 de esta ciudad de Santa Fe; Director Titular: BAIALARDO, Gloria Teresita - DNI N° 3.958.797, domiciliada en calle San Lorenzo N° 2950 de esta ciudad de Santa Fe; Director Suplente: ZURBRIGGEN, José Francisco - DNI N° Santa Fe; Director Suplente: ZURBRIGGEN, Jose Francisco - DNI N 23.926.453, domiciliado en calle Perito Moreno N° 390 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Síndico Titular: RUYBAL, Andrés Hugo - DNI N° 24.007.978, domiciliado en calle Francia N° 3640 - 10 A de esta ciudad de Santa Fe; Síndico Suplente: SUAREZ, Julio Cesar - DNI N° 12.565.427, domiciliado en calle Patricio Cullen N° 6708 de es ciudad de Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de la Canta Fe La que a publica a las efectas de las Canta Fe La que a publica a las efectas de la canta Fe La que a publica a las efectas de la canta Fe La que a publica a las efectas de la canta Fe La que a publica a las efectas de la canta Fe La que a publica a las efectas de la canta Fe La que a publica a las efectas de la canta Fe La que a publica de la canta fe la canta Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley. Santa Fe, 4 de Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 518325 Abr. 24

#### **CELULOSA MOLDEADA S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CELULOSA MOLDE-ADA S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. N° 272 - CUIJ 21-05213402-9 - AÑO 2024) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Por Acta (Asamblea) N° 94 de fecha 10/11/2023 y Acta (Directorio) N° 629 de fecha 21/11/2023, la entidad "CELULOSA MOLDEADA S.A." resolvió por unanimidad la nueva integración del Directorio, compuesta de la siguiente forma: Presidente: ZUR-BRIGGEN, Federico Luis - DNI N° 21.490.755, domiciliado en calle Saavedra N° 2919 de esta ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: ZUR-BRIGGEN, José Francisco - DNI N° 23.926.453, domiciliado en calle Perito Moreno N° 390 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Director Titular: BAIALARDO, Gloria Teresita - DNI N° 3.958.797, domiciliada en calle San Lorenzo N° 2950 de esta ciudad de Santa Fe; Director Suplente: ZURBRIGGEN, María de los Milagros - DNI N° 20.725.482, domiciliada en calle Ruperto Pérez N° 1974 de esta ciudad de Santa Fe; Síndico Titular: RUYBAL, Andrés Hugo - DNI N° 24.007.978, domiciliado en calle Francia N° 3640 – 1° A de esta ciudad de Santa Fe; Síndico Suplente: SUAREZ, Julio Cesar - DNI N° 12.565.427, domiciliado en calle Patricio Cullen N° publica a los efectos de ley. Santa Fe, 11 de Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 518324 Abr. 24

#### CGC AGRO S.A.S.

#### **ESTATUTO**

FRANCO CALLARAMI, DNI 37.448.724, CUIL 20-37448724-9, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe el 13/11/1993, de estado civil soltero, domiciliado en calle Montevideo 6376 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión "Contador Publico". FRANCISCO CUNEO, DNI 39.094.929, CUIL 20-39094929-5, nacido en Colon, Provincia de Buenos Aires el 17/11/1995, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2543 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión "comerciante". JUAN GENTIL¡ SUBY, DNI 40.958.868, CUIL 23-40958868-9, nacido en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe el 22/01/1998, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral 570 413 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión "abogado".

Fecha de Acta Constitutiva: 21/12/2023.

Denominación: CGC AGRO S.A.S.

Domicilio: Rosario. Sede social: Sargento Cabral 570 - 4 B.

Objeto Social: a) compraventa de productos e insumos textiles e insumos agropecuarios, incluyendo bolsas, bolsones, silobolsas, agroquímicos, fitosanitarios;

- b) importación y exportación de productos e insumos textiles e insumos agropecuarios, incluyendo bolsas, bolsones, silobolsas, agroquímicos.
- c) Venta al por mayor o menor en comisión o consignación de cereales y oleaginosas. Comercialización e intermediación de granos y oleaginosas al por menor y por mayor, como así también de hacienda (Ganado bovino, porcino, ovino vacuno y avícola).
- d) Asesoramiento, dirección y gestión empresarial, comprendiendo asesoramiento jurídico, contable, impositivo y financiero.

Plazo de duración: 30 (treinta) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: \$750.000

Administración y Fiscalización: El órgano social de administración social será el Directorio, compuesto por GENTILI SUBY JUAN como administrador y representante titular, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social por tiempo indeterminado; y como administrador y representante suplente a FRANCISCO CÚNEO en reemplazo de sus funciones por el mismo plazo antes mencionado de indeterminado.

La Fiscalización estará a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 \$ 150 518360 Abr. 24

#### **CLINFARM S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Enero de 2024 Oscar Alberto Ruifinengo, de 70 años de edad, DNI 10.636.073, casado, argentino, comerciante domiciliado en Bv. Oroño N° 581, piso 6° de Rosario cede 5 cuotas partes a un valor de \$ 100 cada una representativas del 5% del capital social de CLINFARM S.R.L. a DIEGO TITA, de 38 años de edad, DNI 32.503.193, soltero, argentino, de profesión servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, domiciliado en Av. Santa Fe N° 3089 de Rafaela. En virtud de la cesión operada la participación social de los actuales integrantes de CLINFARM SRL resulta como sigue: Hernán Belgrano, de 62 años de edad, DNI 14.524.021, divorciado,

comerciante, argentino, domiciliado en calle Wilde N° 463 bis detenta el 95% y Diego Tita, de 38 años de edad, DNI 32.503.193, soltero, argentino, de profesión servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, domiciliado en Av. Santa Fe N° 3089 de Rafaela, detenta el 5% del capital social. Dicha cesión de cuotas modifica el contrato social siendo aprobada en forma unánime por todos los socios en acta reunión de socios de fecha 25/01/2024. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Comunica que por Acta de reunión de socios del 25/01/2024 se aprobó el cambio de sede social fijándose en calle Aduana Bis N° 1229 de Rosario. El cambio de sede social no importa modificación del contrato social. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de socios de fecha 25/01/2024 VICTORIA IRIS PAZ, APODERADA, matrícula del Colegio de Abogados de Rosario, Tomo XLIV, Folio N° 303.

\$ 200 518356 Abr. 24

#### CAMPO FERTIL S.A.

#### **EDICTO RECTIFICATORIO**

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria N° 38 fue celebrada en fecha 26/02/2024. Asimismo, se hace saber que la directora Magdalena María Ghio Giorgetti, es de estado civil casada.

\$ 50 518337 Abr. 24

#### LAMAR S.A..

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

POR ESTAR ASÍ DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: LAMAR S.A. s/Designación De Autoridades (EXPTE. N° 2118 DEL AÑO 2023 CUL) 21-05212337-9), EN TRÁMITE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, SE EFECTUA LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN:

EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO 25, DE FECHA 9 DE DI-CIEMBRE DE 2020, SE PROCEDIÓ A LA DESIGNACIÓN Y DISTRIBU-CIÓN DE CARGOS DE LOS DIRECTORES, QUEDANDO EL DIRECTORIO CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENT EL SR. SALOMON JACOBO KATZ; ARGENTINO, NACIDO EL 11 DE ABRIL DE 1952, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, DNI 10.316.542, CUIT: 20-10316542-4, CASADO, DOMICILIADO EN CALLE 4 DE ENERO 1449, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, VICEPRESIDENTE: EL SR. ROBERTO G. SCHENQUER, ARGENTINO, NACIDO EL 4 DE FEBRERO DE 1950, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, LE 8.106.346, CUIT: 20-08106346-0, CASADO, DOMICILIADO EN CALLE ENTRE RIOS 2758, DE LA CIUDAD DE SANTA FE. DIRECTOR TITULAR; EL SR. CARLOS LEON SAIDEL, ARGENTINO, NACIDO EL 27 DE ABRIL DE 1954, COMERCIANTE DNI: 11.085.751, CUIT: 23-11085751-9, CASADO DOMICILIADO EN CALLE ALVAREZ THOMAS NRO. 1544, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. DIRECTOR SUPLENTE: ESTER ELIA RUDA, ARGENTINA, NACIDA EL 8 DE JUNIO DE 19541 LICENCIADA EN QUIMICA, DNI: 10.941.792, CUIT: 27-10941792-6, CASADA, DOMICILI A EN CALLE ENTRE RIOS 2758, DE LA CIUDAD DE SANTA FE.

LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS Y- POR EL TERMINO DE LEY. Santa fe 22 de marzo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 517920 Abr. 24

## LOS BAYOS S.A.

## DESIGNACIONDE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS BAYOS SA. s/Designacion De Autoridades, Expte. N°412- Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 05/02/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRE-SIDENTE: ARIEL JESÚS COMBA, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1973, de estado civil casado, de profesión agropecuario, con domicilio en Mitre 1378 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.989.046, CU].T NO 20-22989046-9. VICEPRESIDENTE: MAURO RAÚL COMBA, argentino, nacido el 8 de agosto de 1977, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, con domicilio en Calle 16 N° 242 de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.113.728, CUIT N° 20-261137284. DIRECTOR TITULAR: PABLO CÉSAR COMBA, argentino, nacido el 10 de junio de 1982, de estado civil casado, de profesión agropecuario, con domicilio en Calle 16 NO 242 de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.514.704, CU1T N° 20-295147041. DIRECTOR TITULAR: DAVID RENATO COMBA, argentino, nacido el 8 de abril de 1975, de estado civil soltero, de profesión Técnico Superior en Administración de Empresas, con domicilio en Belgrano 782 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.342.893, CU1T N° 23-24342893-9. DIRECTOR SUPLENTE: MANUEL ALEJANDRO SCAUCE, argentino, nacido el 9 de agosto de 1982, de estado civil casado, de profesión Técnico Analista Programador, con domicilio en Catamarca 541 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 29.582.138, CU1T N° 20-29582138-9. Santa Fe, 25 de marzo de 2024. \$ 102,30 517883 Abr. 24

#### LA ALEGRIA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley General de Sociedades N° 19550 y modif. se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de "LA ALEGRIA S.A", CUIT 30-68441647-9 con domicilio social en Juan B. Justo 756 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Mariano Argentino Astesana, argentino, DNI 21.651.562, CUIT 20-21651562-6, casado, de profesión: productor agropecuario. DIRECTOR TITULAR: María Virginia Astesana, argentina, DNI 27.191.960, CUIT 27-27191960-9, nacida el 24 de marzo de 1974, apellido materno Giacomino, divorciada, de profesión: licenciada en nutrición, con domicilio en 9 de julio 145, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: Ana Carolina Macedo, argentina, DNI 17.876.798, CUIT 23-17876798-4, nacida el 26 de octubre de 1966, de apellido materno Valentinuzzi, casada, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Juan B. Justo 756, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. \$ 45 517867 Abr. 24

## LATINEQUIP S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 5512024-1-ATINEQUIP S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, modificación cláusulas del contrato social (CL 2141 Y 5°)) Y Nuevo texto ordenado según acta N° 21 de fecha 01 del mes de febrero de 2024 los Señores Mariela Belén Hang, D.N.I. N° 25.192.994 C.U.I.T. 27-25192994-2 y Adrián Marcelo Hang, D.N.I. N° 25.192.987, C.U.I.L. 20-25192987-5, en carácter de únicos socios de la entidad "LATINEQUIP S.R.L' encontrándose además presente Fernán Gabriel Leurino, D.N.I. N°37,772.016, C.U.I.T. 2037772016-5, para tratar cesión de cuotas sociales y modificación cláusulas 20, 40 y 50, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

CESION DÉ CUOTAS. Adrián Marcelo Hang, cede las 600 cuotas sociales de su titularidad representativas del 40% del capital social, de valor nominal \$ 100 cada una a los cesionarios Manda Belén Hang, D.N.I. N° 25.192.994 y Fernán Gabriel Leurino, D.N.I. N° 37.772. 016.quedando redactada la cláusula 50 de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA -: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.-(pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, conforme al siguiente detalle: a) la socia MARIELA BELEN HANG Suscribe 1350 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 135.000.- (pesos ciento treinta y cinco mil); b) el socio FERNAN GABRIEL LEURINO. suscribe 150 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 15.000.-(pesos quince mil). El capital social está integrado en su totalidad.

CLAUSULA CUÁRTA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la compra, venta, permuta, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones de granos y/o sus derivados, agroquímicos, elementos de izaje y seguridad, automotores, camiones, tractores, implementos y maquinarias para la agricultura y/o ganadería en general, motores, así como sus repuestos y accesorios; b) la fabricación y comercialización de máquinas, equipos e implementos para la agricultura y la ganadería, sus repuestos y accesorios, así como cualquier otro elemento de carácter metalúrgico, la comercialización o aporte de su propia tecnología y la prestación de servicios a terceros inherentes a la fabricación de máquinas, equipos, implementos, repuestos y accesorios; c) la instalación y explotación de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas y venta de toda clase de artículos y rubros inherentes a la mencionada actividad; d) La exportación e importación de los productos y/o servicios enunciados en los an-teriores apartados de la presente cláusula. En todos los casos se excluyen las actividades que la puedan incluir dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, toda aquella que requiera recurrir al ahorro del público, aquellas incluidas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, y según la materia de que se trate, se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Lo que se publica a los efectos de ley.27 de marzo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria. \$ 200 517964 Abr. 24

LOS NONOS VEINTITRES S.A.S

#### MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL.

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Rosario, por resolución dentro del expediente LOS NONOS VEINTITRES SAS" CUIJ N° 21-

05536925-6, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que con fecha 28 de agosto de 2023 se celebró el acta de reforma estatutaria de LOS NONOS VEINTI-TRES S.A.S donde se resolvió lo siguiente:

1. Aumento de capital social mediante capitalización de cuentas contables y reforma de la cláusula cuarta: se resuelve incrementar el capital a la suma de \$10.992.500 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NO-VENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) mediante la capitalización de cuentas contables de la siguiente manera: Capitalización total de la cuenta "Aportes irrevocables de capital" por \$10.798.000 (PESOS DIEZ MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL). Se procede a redactar el Artículo austra del Estatuta Capitalia de la Capitalia d tículo cuarto del Estatuto Social con la reforma inserta:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 10.992.500 (pesos diez millones novecientos noventa y dos mil quinientos), representado por 10.992.500 (diez millones novecientos noventa y dos mil quinientos) acciones de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349, pudiendo, en el caso de que el incremento del capital sea menor al 50% del capital social inscripto, omitir la publicidad e inscripción de la resolución de la reunión de socios.

2. Designación de un nuevo Administrador Suplente: El socio decide reemplazar a la persona designada oportunamente como Administrador Suplente, designando a una nueva persona en su lugar, conforme a los establecido por el artículo N° 9 del estatuto social y la Ley N° 27.349. Por lo tanto, se nombra al Sr. Daniel Rubén Ponzio, argentino, D.N.I N° 12.133.606, C.U.I.T N° 20-12133606-6, nacido el 31 de enero de 1951, casado en primeras nupcias con Isabel Vázquez, con domicilio en calle Lamadrid N° 346 de la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, quien acepta en este acto, fijando domicilio especial en calle Lamadrid N° 346 de la Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 518039 Abr. 24

#### CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.A.

#### **ESTATUTO**

DENOMINACION: MP CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS

FECHA INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria de Ac-

cionistas N° 22 de fecha 11 de diciembre de 2023. DOMICILIO: Rodríguez N° 1552, PB de Rosario Provincia de Santa Fe. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Se designa a dos miembros titulares para conformar el directorio, que estará conformado por un presidente del directorio y por un vicepresidente y de un miembro suplente. Se designa como Presidente del Directorio a Lucas Landolfo, argentino, titular del DNI N° 32.187.517 y de la CUIT N° 20-32187517-4, estado civil casado, empresario y con domicilio en la calle en la calle Avenida Carballo N° 230 Torre 2 Oeste, piso 3, Dto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio especial a todos los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en el recién mencionado. Se designa como Vicepresidente del Directorio a Osvaldo Felipe Sortino, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 12.527.493 y de la CUIT Na20-12527493-6, de profesión comerciante, divorciado en sus primeras nupcias y con domicilio en la calle Rodríguez 1552 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien denuncia domicilio especial a todos los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en el recién mencionado. Se designa como Directora Suplente a María Belén Sortino, argentina, mayor de edad, titular del DNI Nº 29.449.506 y de la CUIT Nº 27-29449506-7, de estado civil soltera, comerciante y con domicilio en la calle Rodríguez 1552 Primer Piso Dto B , de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien denuncia domicilio especial a todos los efectos del art. 256 de la Lev 19.550 en el recién mencionado

ROSARIO, 9 de abril de 2024. Registro Público de Rosario. Expte: 1.095/2024.

\$ 100 517995 Abr. 24

## MARIO GIORGI E HIJOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Marzo de 2024, se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de MARIO GIORGI E HIJOS S.A.: V. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: DARIO ALBERTO GIORGI, nacido el 17 de septiembre de 1984, titular de DNI 30.757.395, de apellido materno Pochettino, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-30757395-5, de estado civil soltero; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Avenida 16 N° 1204 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 16 N° 1204 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. DIRECTORA SUPLENTE: VALERIA ELINA GIORGI, nacida el 29 de marzo de 1981, titular de DNI 28.575.747, de apellido materno Pochettino, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora, CUIT 27-28575747-4, de estado civil casada; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 11 N° 1156 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 11 N° 1156 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

## \$ 72,60 518016 Abr. 24

# MAJAN S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MAJAM S.A. s/Designacion De Autoridades, expediente N° - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1911012023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESI-DENTE: MARTÍN ALBERTO GARCÉS, argentino, casado, Psicólogo, nacido el 24 de noviembre de 1967, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.619.914, CU1T N° 2018619914-7. VISEPRESIDENTE: MATEO JUAN GARCÉS, argentino, soltero, estudiante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-60 DIRECTOR TITULAR: JERÓNIMO ALBERTO GARCÉS, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15 de junio de 1995, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 38.818.587, CUIT N° 20-38818587-3. DI-RECTOR TITULAR: ANTONIO ERNESTO GARCÉS, argentino, soltero, estudiante, nacido el 12 de agosto de 2002, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 44.068.042, CUIT N° 2344068042-9. DIRECTOR SUPLENTE: MARIANA HERMINIA GHIO, argentina, casada, nacida el 19 de junio de 1965, de profesión Psicóloga, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.797.866.CUIT N° 27-16797866-0.Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.Santa Fe, 25 de marzo de 2024. \$ 112,85 517885 Abr. 24

### METALFRANCH SRL (Tomo 154 Folio 12346 N: 4089 del 23/07/2003)

Se comunica al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de Registro Público de comercio que:

- 1) Han realizado una Prorroga del contrato social de la sociedad a partir del 23 de Julio del 2024 y por el término de cinco (5) años, es decir, que finaliza el 23 de Julio del 2029
- 2) Ratifican las demás cláusulas del contrato social y Ratificación del socio gerente Sr. Franchina Héctor Daniel DNI 12.113.096 en su cargo.
- 3) Fecha del Instrumento: 26 de Marzo del 2024.

\$50 517873 Abr. 24

## MECA VM SERVICIOS SRL

1) FECHA DE MODIFICACION: 12/12/2023

- 2) SOCIOS: OSVALDO ALBERTO MOSICH, comerciante, con D.N.I. N.° 24.784.242, nacido el 1 de octubre de 1975, separado según sentencia de divorcio de fecha 8 de marzo de 2023 Juzgado de Ira. Instancia de Familia de la localidad de Cañada de Gomezal T° 42 F° 492 N°138, CUIT 20-24784242-0, con domicilio en calle Lujan 926 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; y LUIS FABIAN LEDESMA, comerciante, nacido el 7 de abril de 1969, con D.N.I. N.° 20.297.882, CUIT 20-20297882-8, soltero, domiciliado en Sgto. A. Martínez 632 de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe, ambos argentinos y hábiles para contratar
- 3) CESION: El señor SCARPETTA FELIPE LUIS JOSE VENDE, CEDE y TRANSFIERE al señor OSVALDO ALBERTO MOSICH doscientas cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

El señor MORA LEANDRO MARCELO VENDE, CEDE y TRANSFIERE al señor OSVALDO ALBERTO MOSICH ciento setenta cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma total de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) y al señor LUIS FABIAN LEDESMA treinta cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma

total de pesos treinta mil (\$ 30.000).

4) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en 600 cuotas de pesos mil(\$ 1000) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: LUIS FABIAN LE-DESMA suscribe 30 cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000) cada una que representan un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000) y; OSVALDO ALBERTO MOSICH suscribe 570 cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000) cada una que representan un valor de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000) totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social.

5) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación de la sociedad quedará exclusivamente a cargo del socio OSVALDO ALBERTO MOSICH, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de octubre de 1975, con D.N.I. N° 24.784.242, CUIT 20-24784242-0, de estado civil separado según sentencia de divorcio de fecha 8 de marzo de 2023 Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de la localidad de Cañada de Gómez al T° 42 F° 492 N1138, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Lujan 926 de la localidad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, designado por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma. Renunciando a su cargo de gerente el señor SCARPETTA FELIPE LUIS JOSE y renunciando a su cargo de gerente el señor MORA LEANDRO MARCELO.

\$ 200 517902 Abr. 24

#### MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por el presente, a todos los efectos legales, se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 2023 se suscribió un contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L. por el cual el Sr. Marcelo Héctor Navone, vende, cede y transfiere al Sr. Mateo Horst la cantidad de 673 (seiscientas setenta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de valor nominal total de \$6.730 (pesos seis mil setecientos treinta), al Sr. Dionisio Ezequiel Ferracutti la cantidad de 654 (seiscientas cincuenta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de valor nominal total de \$6.540 (seis mil quinientos cuarenta), y al Sr. Esteban Piniero la cantidad de 172 (ciento setenta y dos) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de un valor nominal total de \$1.720 (pesos mil setecientos veinte); el Sr. Marcelo Santiago Ayub vende, cede y transfiere al Sr. Mateo Horst la cantidad de 674 (seiscientas setenta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$10 (Pesos diez) cada una, es decir de valor nominal total de \$6.730 (pesos seis mil setecientos cuarenta), al Sr. Dionisio Ezequiel Ferracutti la cantidad de 653 (seiscientas cincuenta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de valor nominal total de \$6.530 (seis mil quinientos treinta), y al Sr. Esteban Piniero la cantidad de 171 (ciento setenta y uno) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de un valor nominal total de \$1.710 (pesos mil setecientos diez); y la Sra. Sandra Edit Pelaez vende, cede y transfiere al Sr. Mateo Horst la cantidad de 28 (veintiocho) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de valor nominal total de \$280 (pesos doscientos ochenta), y al Sr. Dionisio Ezequiel Ferracutti la cantidad de 68 (sesenta y ocho) cuotas sociales de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, es decir de valor nominal total de \$680 (seiscientos ochenta); todas ellas de la sociedad MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L. con contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T. 1645 F. 240235 N° 1521 de Contratos en fecha 20/09/2013.

En consecuencia, la cláusula sexta del contrato social queda redactada como sigue: "Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$166.650), dividido en dieciséis mil seiscientas sesenta y cinco (16.665) cuotas de Pesos Diez S 10) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: MARCELO HECTOR NAVONE 5. 726 (cinco mil setecientas veintiséis) cuotas sociales que representan el 34,36% del capital social; MARCELO SANTIAGO AYUB 5.726 (cinco mil setecientas veintiséis) cuotas sociales que representan el 34,36% del capital social; SANDRA EDIT PELAEZ 2.120 (dos mil ciento veinte) cuotas sociales que representan el 12,72% del capital social; MA TEO HORST 1.375 (mil trescientas setenta j cinco) cuotas sociales que representan el 8,25% del capital social, DIONISIO EZEQUIEL FERRACUTTI 1.375 (mil trescientas setenta y cinco) cuotas sociales que representan el 2,06% del capital social ESTEBAN PINIERO 343 (trescientas cuarenta y tres) cuotas sociales que representan un 2,06% del capital social".

Datos de los socios ingresantes:MATEO HORST, argentino, de apellido materno Scetti, DNI 32.717.822, CUIT 2032717822-9, de profesión Contado Público, nacido el 08/03/1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Laprida número 231 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos; DIONISIO EZEQUIEL FERRACUTTI, argentino, de apellido materno Valentini, DNI 30.938.210, CUIT 20-30938210-3, de profesión Contador Público, nacido el 05/05/1984, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Medrano 4008 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y;

ESTEBAN PINIERO, argentino, de apellido materno Maggi, DNI 27.055.769, CUIT 2027055769-5, de profesión Contador Público, nacido el 26/01/1979, de estado civil divorciado, domiciliado en calle España 57 Piso 7 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 350 517880 Abr. 24

#### RECAUDADORA DEL INTERIOR S.A.

#### **CONTRATO**

Conforme al acta constitutiva de RECAUDADORA DEL INTERIOR S.A. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término de ley:DATOS DE LOS SOCIOS: MORICONI MARIA DE LUJAN, argentina, DNI N° 26.845.913, CUIT 27- 2684591 3-3, nacida el 28 de Abril de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Sefusatti Hernán Guillermo, de profesión Lic. en Administración, domiciliada en Gerónimo Lagomarsino Nº 464 de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe; y COSUNDINO SABRINA SILVANA, argentina, DNI N° 32.722.3183 CUIT 27-32722318-1, nacida el 27 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión Lic. En Administración, domiciliada en calle Presidente Roca N° 578, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA DEL CONSTITUCION: 18 de enero de 2024

3) DENOMINACION: "RECAUDADORA DEL INTERIOR S.A."

4) DOMICILIO: Pueyrredón Nº 870 Oficina 5 de la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fé.
5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios electrónicos de cobranzas y pagos por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, de empresas y sociedades públicas, mixtas o privadas, productoras de bienes o servicios; en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentadas del Banco Central de la República Argentina.

Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000500) representado en TRES MILLONES (3.000.000) de acciones, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículol88 de la ley 19550.

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL: Se designa para integrar el Directorio: como Presidente de la sociedad a la Sra. COSUNDINO SABRINA SILVANA, argentina, DNI N° 32.722.318, CUIT 2732722318-1, nacida el 27 de Enero de 1987, de estado civil sol-CUIT 2/32/22318-1, nacida el 2/ de Enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión Lic. en Administración, domiciliada en Presidente Roca N° 578 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la Sra. MORICONI MARIA DE LUJAN, argentina, DNI N° 26.845.913, CUIT 27-26845913-3, nacida el 28 de Abril de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Sefusatti Hernán Guillermo, de profesión Lic. en Administración, domiciliada en Gerónimo Lagomarsino N° 464 de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe. A los fines indicados en el último párrafo del artículo 256 de la ley 19.550, se fija domicilio especial de todos los directores que componen el directorio, el de Bv. Rondeau N° 3633, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el cual serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, inclusive las relativas a la acción de responsabilidad.

9) FISCALIZACION: Se prescinde. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 517891 Abr. 24

## PRISMA CONSTRUCCIONES YSERVICIOS SA

## **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados PRISMA CONSTRUC-CIONES Y SERVICIOS SA. s/Designación De Autoridades, expediente N° - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asaminea General Ordinana de fecha 09106/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: JORGE PABLO BEARZOTTI Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de febrero de 1970, con domicilio en Francisco Astegiano N° 28 BIS de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CU1T N° 20-21418367-7. VI-CEPRESIDENTE: ARIEL MARCOS RUBIOLO. Argentino, casado, contrata de 1974, con demicilio en Pay Pellegripi. merciante, nacido el 3 de mayo de 1974, con domicilio en Av. Pellegrini  $\rm N^\circ$  1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, ONÏ  $\rm N^\circ$  23.801.938, CU1T  $\rm N^\circ$  23-23801938-9. DIRECTOR TITULAR: MARTIN

ALBERTO GARCES. Argentino, casado, Lic. en Psicología, nacido el 24 de noviembre de 1967, con domicilio en Rivadavia N° 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.619.914, CUIT N° 20-18619914-7. DIRECTOR SUPLENTE: MATEO JUAN GARCÉS, argentino, soltero, estudiante, nacido el 2 de enero de 19 con domicilio en Rivadavia N° 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6. Santa Fe, 25 de marzo de 2024.Dr. Jorge E.Freyre, secretario. \$ 108,90 517884 Abr. 24

## SALVANETA COBRANZAS S. R. L.

#### **CONTRATO**

En la edad de Rosario, Provincia de Santa Fe a 07 días del mes de MARZO de 2024, se reúnen el señor Marcio Ariel Fenolio, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 27 245 182, con domicilio en calle San Juan 2717 10 Al Rosario, nacido el 20/06/1 979, profesión COMERCIANTE, CUIT 20-27245182-71 estado civil SOLTERO y el señor Ignacio Martín Boronat, nacionalidad argentina con Documento Nacional de Identidad N° 29.905.731, con domicilio en la calle Urquiza 2402 piso 11, Rosario, nacido el 08/1 1/1 982, profesión COMERCIANTE, CUIT 2029905731-4, estado civil casado en 1eras nupcias, Verónica Chiarpenello DNI 26.073.483, de nacionalidad argentina; los mismos convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

PRIMERA: Denominación: "SALVANETA COBRANZAS S.R.L."

SEGUNDA: Domicilio: Calle LEIVA 6238, Rosario CP 2000, Provincia de Santa Fe. TERCERA, Duración: 99 (NOVENTA Y NUEVE) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, eh el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y2orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas.

Asimismo, podrá comercializar por, cuenta propia o de terceros cualquier otro producto o ,servicio vinculado a las telecomunicación; tales como suscripciones o teléfonos celulares y sus accesorios y en general todos los productos de telefonía que desarrollen las empresas de telefonía habilitadas por las autoridades; competentes, por cualquiera de los medios existentes o a crearse, inclusive, redes electrónicas de datos, así como también distribución de tarjetas de telefonía prepaga tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS \$600.000.- (PESOS SEISCIENTOS MIL) dividido en 6000 (SEIS MIL) cuotas partes de \$ 100.- (CIEN PESOS) cada una de valor nominal, que

los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Ignacio Martín Boronat, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500.-) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 100.- (CIEN PESOS) cada una o sea la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) que integrá:-eh este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

b) Marcio Ariel Fenolio, suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500.-) cuotas partes de capital socia de valor nominal \$ 100.- (CIEN PESOS) cada una o sea la suma de \$450.000.- (pesos, doscientos, mil) que, integra en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del presente.

SEXTA: Administración, dirección y representación y fiscalización: La fiscalización estará a cargo de, todos los socios. La dirección y, administración estará:a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o: "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como socio GERENTE al Sr. Marcio Ariel Fenolio, con Documento Nacional de Identidad N° 27.245.182

SEPTIMA: Balance: general y resultados: La sociedad cerrar su ejercicio el día 31 de DICIEMBRE de cada año.-

NOVENA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecida en el art. 94 de la ley 19.550. Abr. 24 \$ 250 517970

## SIEMPRE LIBRE S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad al artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales -19.550 y sus modificatorias- se hace saber que en la firma "SIEMPRE LIBRE S.R.L." sé ha producido la Reconducción, y Ratificación de Gerencia del Contrato Social mediante instrumento privado de fecha 8 de marzo de 2024. Por el referido instrumento se ha reconducido la duración de la sociedad por 20 (VEINTE) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, ratificándose la Administración, representación y dirección de la sociedad a cargo en forma exclusiva del socio MARCELO CARLOS ZANUZZI quien mantiene el caro de Socio Gerente. 517972 Abr. 24

## \$ 50

## **SANTA AMELIA S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los fines que correspondan, y; por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro (25-03-2024), en autos caratulados: "SANTA AMELIA S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" 05396536-6, Nro. Expediente: 139/2024, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL OR-DINARIA N° 17 (UNANIME) de "SANTA AMELIA S.A." en la localidad de Ataliva, en fecha 02 de octubre del año 2023, siendo las 19 horas, se reúnen en el domicilio social los accionistas de "SANTA AMELIA S.A.", tenedores del 100% de las acciones que representan el 100% del capital social, constituyéndose así la unanimidad, por medio de la cual entre otros temas se propone designar-para integrar, el directorio: DIRECTOR TITULAR. PRESIDENTE: Nicolás MASSON,

CUIT: 20-29215012-2, DIRECTOR TITULAR. VICEPRESIDENTE: Daniel Juan José MASSONI, CUIT: 20-14377381-8; DIRECTORA SUPLENTE: Carolina MASSONI, CUIT: 2735750625-0. Cargos que en la misma acta fueron aceptados y agradecidos. - Dra. Marina BORSOTTI, Secretaria.

517929 \$ 48,30 Abr. 24

## SENJA INGENIERÍA ESTRUCTURAL SRL

Para cumplimentar con el art. 10 de la Ley 19550, se transcriben los siguientes datos:1) Integrantes: DAMIAN GÓNZALO GRIBAUDO, argensoltero, nacido el 13/09/1985, DNI: 31.766.422, 20-31766422-3, domiciliado en calle San Martín 56'79 7 "A", de la ciudad, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero; y MARCOS LUCIANO AGOSTINO, argentino, soltero, nacido el 26/03/1985, D.N.I: 31.540.737 CUIT 20-31540737-1, domiciliado en calle Agrelo 724 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero;

- 2) Fecha del Instrumento de constitución: 25 de Marzo de 2024
- Denominación Social: "SENJA INGENIERÍA ESTRUCTURAL SRL"
   Domicilio Legal de la Sociedad: San Martín 567- 7 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades. A) Servicios de ingeniería: asesoramiento integral y prestación de servicios a entidades públicas o privadas en la organización, proyecto, ejecución y fiscalización de obras de ingeniería, cálculo de estructuras, incluyendo la capacitación del personal, realización de estudios y desarrollo de ingeniería básica y de detalle. Dirección de obra y/o representación técnica. B) La producción de proyectos de tecnología y consultoría digital integral de incumbencia general técnico - comercial, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para este objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 7) Capital Social: \$ 2.100.000 (dos millones cien mil) en efectivo.
- 8) Organo de Administración: uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Se designan como Gerentes a DAMIAN GON-ZALO GRIBAUDO y a MARCOS LUCIANO AGOSTINO.
- 9) Fiscalización de la sociedad: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercen por sí mismos.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 150 517923 Abr. 24

## TERCER FILTRO S.R.L.

## **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que, relacionado con la firma TER-CER

FILTRO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio a vuestro cargo en Fecha 03/03/2009, en la Sección Contratos, al Tomo 160, Folio 4.534, N°332; y cesión de cuotas inscripta en Tomo 163, Folio 30.711 y Nº 913 en fecha 06/11/2012; se estableció:

A) Prorrogar la duración de la sociedad "TERCER FILTRO S.R.L". por elPeriodo de veinte años a contar desde el 03 de Marzo de 2024, con el mismo objeto social, cuyo instrumento tiene fecha 08 de febrero de 2024. 517969 \$ 50 Abr. 24

## SANTA MAGDALENA S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento con el artículo N° 83 inc. 3) de la Ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que con fechá 31 de octubre de 2023, se celebró el acta de Asamblea General Extraordinaria de reforma estatutaria de SANTA MAGDALENA S.A., CUIT N° 30-70805804-8, con sede social en Córdoba N° 708 de la Localidad de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 83, Folio 2567, N° 163 el 6 de junio de 2002; donde se resolvió lo siguiente:

1. "Consideración de reducción de capital social por retiro de accionista." El accionista Luciano Toia ha comunicado a los demás accionistas su intención de no continuar siendo accionista de la firma, y que, no habiendo sido posible concretarse la venta de su tenencia accionaria a los demás accionistas, ha decidido retirarse de la compañía. Es por ello que, según lo establece la Ley General de Sociedades N° 19.550, se debe proceder a realizar una reducción del capital social. Los demás accionistas acuerdan lo tratado y se aprueba este punto por unanimidad.

2. "Consideración del Patrimonio proporcional que se retira y forma de cancelación". Para ello, se hace referencia a los Estados Contables de Santa Magdalena S.A. al 31 de julio de 2023, es decir, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, en los cuales se refleja la materialización de la operación de reducción de patrimonio. En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se presentan, en una línea, la parte proporcional de cada partida de dicho patrimonio que corresponde al accionista saliente, lo cual totaliza \$138.432.775,43 compuesto por \$3.750 de capital propiamente dicho, \$501.747,02. de ajuste al capital, \$8.960,47 de Reserva Legal y \$137.918.317,94 de Resultados no Asignados. Ese valor total representa el porcentaje de participación accionaria del accionista saliente Sr. Luciano Toia (31,25%) sobre el patrimonio total de la sociedad (\$442.984.881,37). Ese valor proporcional será cancelado de la siguiente manera: A) El 100% de 19,506944 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 1.773.492,18, 100% de 25,2633 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 2.296.836,70, 100 % de 14,0007 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 9.496.580,49, 50% de 54,3742 hectáreas en distrito Montes de Oca, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 4.943.481 58, 50% de 62,5893 hectáreas en distrito Las Rosas, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 10.613.475,13, 50% de 100,0000 hectáreas en distrito Las Rosas, cuyo valor actualizado contable asciende a \$ 16.957.331.58. v 50% de 23.490276 hectáreas en distrito Bouquet, cuvo valor actualizado contable asciende a \$ 19.505.869,98, lo que hace a un total de valor actualizado contable de todos los inmuebles descriptos, de \$ 65.587.067,64, expuesto en el Anexo 1 de Bienes de Uso; B) Condonación de la parte correspondiente del crédito que detenta la firma como cuenta particular de sus accionistas, cuyo monto a la fecha de los esta-dos contables asciende a \$12.570.162,16, reflejado el saldo residual en notas como "Otros Créditos"; C) La diferencia de \$60.275.545,63 a pagar en los próximos ejercicios, cuyo saldo se encuentra expuesto en notas como "Otras deudas" corrientes y no corrientes. Luego de exponer los valores correspondientes y revisar la documentación contable pertinente, los accionistas acuerdan sobre lo conversado y aprueban por unanimidad la forma de cancelación de la parte que corresponde al Señor Luciano Toia.

3. "Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social". Habiéndose llevado a cabo una reducción del capital, se procede a modificar el artículo cuarto, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El capital social es de ocho mil doscientos cincuenta pesos, representados por ocho mil doscientos cincuenta acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." De esta manera, la composición accionaria quedaría compuesta de la siguiente forma: Alejandro Toia detenta tres mil setecientos cincuenta acciones (3.750) de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, que totaliza la suma de pesós tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) de capital social; Graciela Irma Toia detenta cuatro mil quinientas acciones (4.500) de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, que totaliza la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) de capital social. Los accionistas que continúan en la sociedad acuerdan que el valor del capital ha quedado muy bajo en representación al patrimonio total, sobre todo luego de la modificación que se ha llevado a cabo en el día de la fecha. Por lo tanto, acuerdan efectuar un aumento de capital por capitalización de cuentas contables. Aprobado por unanimidad lo anterior "Aumento de capital social mediante capitalización de cuentas y reforma del artículo cuarto". Sobre el particular, los accionistas proponen incrementar el mismo a la suma de \$15.000.050 (PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA) mediante la capitalización de cuentas contables por un total de \$14.991.800 (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), de la siguiente manera: A) Capitalización total de la cuenta "Ajustes de capital" por \$1.103.843,43 (PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUA- RENTA Y TRES CENTAVOS); B) Capitalización parcial de la cuenta "Resultados no asignados" por \$13.887.956,57 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS). El saldo de ambas cuentas consta dentro del Patrimonio Neto Social según surge de los estados contables cerrados al 31 de julio de 2023, últimos aprobados por asamblea de accionistas, y disponibles por los importes precitados al día de la fecha. Los accionistas aprueban esta modificación y acto seguido, suscriben el aumento de la siguiente manera: A) Graciela Irma Toia suscribe \$8.245.490 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), totaliza la suma de \$8.249.990 (PESOS OCHO MILLO-NES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NO-VENTA) de actual participación sobre el mismo; B) Alejandro Toia suscribe \$6.746.310 (PESOS SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ) sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$3.750 (PESOS TRES MIL SETESCIEN-TOS CINCUENTA), totaliza la suma de \$6.750.060 (PESOS SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA) de actual participación sobre el mismo.

Se dispone además que las acciones sigan siendo nominativas no endosables, ordinarias, de 1 votos por acción y de \$1.- (pesos uno) valor nominal cada una, quedando de esta forma, el nuevo capital social de \$15.000.050, representado por 15.000.050 de acciones, suscriptas por los accionistas de la siguiente manera: A) Graciela Irma Toia \$8.249.990 y B) Alejandro Toia \$6.750.060.

A continuación, se procede a redactar el Artículo cuarto del Estatuto Social con la reforma inserta:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 15.000.050.- (PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA), representado por 15.000.050 (QUINCE MILLONES CINCUENTA) acciones de \$1 (PESOS UNO), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art.188 de la Ley 19.550.

\$ 1050 518040 Abr. 24 Abr. 26

#### TALLERES GRÁFICOS SCOLNIK S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TALLERES GRÁFI-COS SCOLNIK S.A. s/Designación de Autoridades" Expediente N° 7 Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2023, se han designado los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Roberto Bruno Scolnik, D.N.I. 2L41 1.664, domicilio Castelli 2222 Santa Fe, Vicepresidente: Roberto Scolnik, L.E. 6.309.747; domicilio Santiago del Estero 3018 4° piso Santa Fe, Directores: Roberto Mario Gamarci, D.N.I. 8.636.133, domicilio 1º de Mayo: 3643 Santa Fe, Natalia Ayelén Scolnik, D.N.I. 27.660.047, domicilio Quintana 2736 Santa Fe y Marco Alejandro Scolnik, D.N.I. 37.446.279, domicilio Castelli 2222. Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 517979 Abr. 24

#### TALLER MODELO S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TALLER MODELO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 415 - Año 2024, en trámite en el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/04/2024, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: MIGUEL ANTO-NIO MAESTRECOLA, nacido el 15/03/1950, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1352 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 7.891.169, CUIT N° 20-07891169-8. VI-CEPRESIDENTE: CARMEN TERESA COMBINA, nacida el 23/12/1951, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.062.855, CUIT N° 23-10062855-4. DIRECTORA TITULAR: VALERIA ALEJANDRA MAESTRECOLA, nacida el 14/09/1981, soltera, argentina, Lic. en Psicología, con domicilio en Moreno 668 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.056.123, CUIT N° 27-29056123-5. DIRECTORA SUPLENTE: ANDREA SOLEDAD MAESTRECOLA, nacida el 09/10/1976, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Lavalle 669 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.401.837, CUIT N° 27-25401837-1. DIRECTORA SUPLENTE: MARINA GUADA-LUPE MAESTRECOLA, nacida el 24/01/1980, soltera, argentina, Cosmiatra, con domicilio en Bv. 25 de Mayo 1643 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 27.636.760, CUIT N° 27-27636760-4. Santa Fe, 25 de Marzo de 2024. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 110,22 517882 Abr. 24

#### UNITECNIA S.A.

#### CONTRATO DE CONSTITUCION

- 1.- SOCIOS: URLEL PABLO CASADO, DNI 24.987.626, CUIT 20-24987626-8, argentino, nacido 26/01/1976, domicilio Pasaje Casablanca 1970 Rosario, divorciado, comerciante, IVAN CARLOS CASADO, DNI 28.914.570, CUIT 20-28914570-3, argentino, nacido 07/06/1981, domicilio 9 de Julio 4342 Rosario, de estado civil soltero, comerciante), y CARLOS ARIEL LO CASCIO, DNI 25.750.416, CUIT 20-25750416-7, argentino, nacido 01/04/1977, domicilio Ricchieri 1224 piso 10 dto. 01 Rosario, casado, comerciante)
  2.- FECHA CONSTITUCIÓN: 29 de diciembre de 2023.
  3.- DENOMINACIÓN: UNITECNIA S.A.
- 4.- OBJETO SOCIAL: a) Organización de reuniones, muestras, exposiciones, congresos, lanzamientos de productos, reuniones de trabajo y eventos sociales. b) Servicios de catering y/o servicios de gastronomía por cuenta propia o por cuenta de terceros. c) Contratación de salones para todos los eventos del punto anterior. d) asistencia técnica en eventos sociales, culturales, deportivos y/o cualquier otro tipo de eventos, e) Importación y exportación de elementos relacionados con los puntos an-
- 5.- DOMICILIO: Ricchieri 1224 piso 10 dto. 01, Rosario.
- 6.- PLAZO DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.
- 7.- CAPITAL: \$500.000 representado por 5.000 acciones valor nominal \$100 cada una, no endosables, ordinarias o preferidas.
- 8.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. DIRECTOR TITULAR: Uriel Pablo Casado. DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Ariel Lo Cascio.
- 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre.
- 10.- FISCALIZACION: a cargo de los accionistas.
- 11.- REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Director Titular.
- 518061 Abr. 24

#### WICORP S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público se hace saber que en los caratulados: WICORP S.A. s/Directorio, Expte. N° 1111/2024, los integrantes de la sociedad han resuelto por Asamblea Ordinaria de fecha 14/2/2024, designar para ejercer el cargo de Directores durante los ejercicios 2024 a 2026, a las siguientes personas: Presidente: Julio Angel Delmonte; Vicepresidente: Federico Alejandro Kearney; Director Titular: Lucas Delmonte. Director Suplente: Graciela Raquel More-

\$ 50 518027 Abr. 24

#### AMOBLAMIENTOS RENO S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

RAZON SOCIAL: AMOBLAMIENTOS RENO S.A. FECHA DEL ACTA: 07 DE AGOSTO DE 2023.

Determinación del número de directores titulares v suplentes v elección de los mismos por el término de un ejercicio comercial.

PRESIDENTE: Aníbal Arcadigni, DNI 20.666.850, numero de CUIT 20-20666850-5, nacido el 04/11/1969, divorciado en primeras en primeras nupcias de Mitre Verónica Mariel (Expte. 2070/21, Res. 3678 de fecha 17.11.2021, Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación), con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión in-

VICEPRESIDENTE: Pablo Arcadigni, DNI 17.160.635, numero de CUIT 20-17160635-8, nacido el 1410811965, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión Industrial.

DIRECTOR SUPLENTE: Reno Arcadigni, DNI 6.002.268, numero de CUIT 20-06002268-3, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión industrial. Presentes en este acto los señores directores aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en la sede social art. 256 Ley 19.550.

\$ 100 518285 Abr. 24

### WAYDATA S.A.S.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: WAYDATA S.A.S. s/RE-NUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y NUEVO ORGANO DE AD-MINISTRACION, CUIJ Nº 21-05537068-8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario por decreto de fecha 08 de Febrero de 2024, se hace saber que por asamblea de socios de fecha 30/11/2023, se resolvió aceptar la renuncia al cargo de administrador titular y represante legal de "Waydata S.A.S." CUIT N°30-71671245-8, del Sr. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIT N° 24-32219891-0. Consecuentemente, se designó como Administrador y Representante Legal titular de la firma, al Sr. DE MICHELE Facundo, D.N.I.: 34.464.725, CUIT: 23-34464725-9, nacido en fecha 30/05/1989, argentino, soltero, Licenciado en Comunicación Social, con domicilio en Bv. Oroño 548 Departamento 2, Rosario, Santa Fe y como Administradora y Representante Legal suplente a la Sra. DE MICHELE, Cecilia; D.NI.: 31.027.822; CUIT: 27-31027822-5; nacida en fecha 05/12/1984, argentina; soltera; de profesión licenciada en ciencias políticas; domiciliada en calle Sarmiento 288 Piso 2, Rosario, Santa Fe. Ellos se mantendrán en dichos puestos según lo establecido en el contrato social.

518035 \$ 100

# Abr. 24

# YADILI S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- 1- RECONDUCCIÓN: Atento acta de fecha 21-09-2023, ha vencido el plazo de 5 años que se ha planteado como plazo de duración de YADILI S.R.L., los socios por unanimidad han decidido por acta de fecha 15 de
- Febrero de 2024, que el plazo de duración de la sociedad sea de 50 años 2- RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: La Sra. LILIANA EVA FONTANA manifiesta su voluntad de renunciar a su función como Socio Gerente y por unanimidad los socios deciden que ocupe el cargo de Socio
- Gerente el Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR.

  3- DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios por unanimidad deciden fijar la sede social de la YADILI S.R.L. en calle SALTA 1436 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.
- 4- CESION DE CUOTAS: La Sra. LILIANA EVA FONTANA, en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere: la cantidad de 345 (trescientas cuarenta y cinco) cuotas partes, al Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR, representativas del 57.5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Tres cientos cuarenta y cinco mil, y la cantidad de 30 (TREINTA) cuotas partes a la Sra. : Florencia Alejandra Díaz Kelly, DNI 28.088.140, CUIT 27-28088140-1, domiciliada en Víctor Mercante 618 de Rosario, de ocupación docente, de estado civil Soltera y nacionalidad argentina, representativas del 5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Treinta mil.
- 5- ASENTIMIENTO CONYUGAL: El esposo de la CEDENTE, Sr. AN-TONIO RUBEN ESCOBAR, D.N.I. 8.048.460, presta conformidad con la presente cesión
- 6- COMPOSICIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Pesos Seis cientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) será conformado de la siguiente manera: El Sr. Diego Andrés escobar es titular de 570 cuotas sociales, equivalentes al 95% del capital social y la Sra. María Alejandra Díaz Kelly es titular de 30 Cuotas sociales, equivalentes del 5% del capital social
- 7- CLAUSULAS MODIFICADAS: Como consecuencia de la presente cesión se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social, TERCERA; Domicilio, CUARTA; Capital social; DECIMA, Duración, DE-CIMO PRIMERA: Administración.

Abr. 24

\$ 200 518060

### AG IMPORT & EXPORT S.R.L.

#### **CONTRATO**

- 1) ARIEL ALEJANDRO LEIMETER, con Documento de identidad N° 22.510.632, CUIT N° 20-22510632-1, argentino, nacido el 1 de Mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Fabiana Andrea Smith, con domicilio en calle Las Palmas N° 530 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, y FABIANA ANDREA SMITH, con Documento Nacional de Identidad N° 22.807.685, CUIL N° 27-22807685-1, de nacionalidad argentino, nacida el 31/07/1972, de profesión empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Alejandro Leimeter, con domicilio en calle Las Palmas N° 530 de la ciudad de Funes. Provincia de Santa Fe v domicilio electrónico smithfabianagmail.com.

  2) FECHA CONTRATO SOCIAL: 26 de Marzo de 2024.

  3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: AG IMPORT & EXPORT S.R.L..

- DOMICILIO SOCIAL: Las Palmas N° 530. Funes. Santa Fe.
- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: a.) venta de insumos para la fabricación de velas; venta de artículos de aromaterapia, regalería, velas, sahumerios y aromatizantes. Podrá asimismo comprar, vender, fabricar, importar o exportar en general todo tipo de cosas muebles destinadas a la fabricación y al comercio de productos de velas, sahumerios, santería y regalería. b.) La comercialización de accesorios y alimentos

para mascotas. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

- 6) PLAZO DE DURACION: Diez (10) años
- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00).
- 8) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto el Sr. ARIEL ALEJANDRO LEIME-TER, quien usara para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta
- 9) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: EI Sr. ARIEL ALEJANDRO LEIMETER en su carácter de socios gerentes obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

  11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre.

518288 \$ 120 Abr. 24

# Primera Circunscripción

# REMATES DEL DIA

#### **MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ**

POR MARTA DEL CARMEN ALASINO

MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición de la MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ, y de conformidad a las sanciones de multa impuestas en los Exptes. 269/2018 y Expte. N°434/2019, ambos en trámite por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Sastre y Ortiz, establecidas por la Ordenanza Municipal N° 751/08, art 78, inc. 1, Decreto 3448/24, se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional MARTA DEL CARMEN ALASINO, Matrícula N° 8745 C.U.I.T. N° 27-14019155-3, proceda a la venta en pública subasta el día 03 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la sala del Centro Cultural, sita en calle Jorge Ortiz 1780, de la ciudad de SASTRE (S.Fe), los RODADOS-MOTOCICLETAS retenidos y/o secuestrados en la vía pública y que saldrán a la venta CON LA BASE DE LA MULTA MUNICIPAL, de no haber postores con la retasa del 25% y de continuar la falta de oferentes en última instancia SIN BASE y AL MEJOR POSTOR; que se describen a continuación: PRIMERO: Con la base de \$82640, un rodado tipo: MOTOCICLETA; Dominio: 894EKX, Marca: KYMCO, Modelo: PULSAR 125 LUXE, Modelo 2007; Marca motor: KYMCO; Número de motor: RA253100537; Marca cuadro KYMCO; Número de Cuadro: LC2RA25EA63400369.- Inscripto en el Registro del Automotor el 11/11/2009 Informa el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor SAN JORGE "A", Emisor N° 45017 según informe de estado de Dominio de fecha 21-03-2024, titular dominial 100%, Bien propio, Ced. 1489487, CUIT 20-6220111-1, no registra prenda, ni inhibición, ni embargos. Constancia de verificación policial al 21/03/2024, sin novedades. SEGUNDO: Tipo: MOTOCICLETA; Dominio: 695KRP Marca: CORVEN, Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN, Modelo 2015; Marca motor: CORVEN, Número de motor: CVEOOA005872; Marca cuadro CORVEN, Número de motor: SCORVEN, Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN, Modelo 2015; Marca motor: CORVEN, Número de motor: CVEOOA005872; Marca cuadro CORVEN, Número de motor: SCORDE No Número de Propiedad del Automotor el 04/02/2015 Informa el Registro Seccional 21-03-2024, titular dominial 100%, Bien propio, DNI 24.844.481, CUIT 27-24844482-2, no registra prenda, ni inhibición, ni embargos. Constancia de verificación policial al 21/03/2024, sin novedades. Informa la Municipalidad de Sastre: las motocicletas: 1) dominio 894 EKX, según registros del A.P.I, adeuda por patente un monto de \$ 18.574,09 al 10/04/2024 y 2) dominio 695 KRP, según registros del API, adeuda por patente un monto de \$ 9705,23 al 10/04/2024. Por multas 80UF, litros de nafta especial cada uno de los dominios valor \$82.640 (ochenta y dos mil seiscientos cuarenta con 007/100). La martillera designada se constituyó en el obrador municipal, donde están depositados las motocicletas verificando la existencia de los dominios a subastar, que se describen: PRIMERO: Dominio 894EKY, motocicleta marca Kymco, color negra, motor en funcionamiento, cuadro con soldaduras, gomas y estado general regular. SEGUNDO: Dominio 695KPR, motocicleta marca Corven, color roja, motor en funcionamiento, gomas y estado general bueno. CONDICIONES DE VENTA: BASES: El acto de remate se realizará con base, en las condiciones en que encuentre el vehículo al momento de realización. De no ser ofrecido el importe base, se realizará una reducción del 25% del valor a subastar y de no haber oferque encuentre el veniculo al momento de realizacion. De no ser ofrecido el importe base, se realizará una reducción del 25% del valor a subastar y de no haber ofertas, se pondrá a la venta sin base y al mejor postor. FORMA DE PAGO: El precio abonar por el comprador será del 20% en el acto de remate, en concepto de seña, y el 80% restante una vez aprobada la subasta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Así mismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate un valor equivalente al 10% del precio total de venta en carácter de Comisión del Martillero (en dinero efectivo). Comisión mínima: \$ 5.000 (pesos cinco mil). Ese monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. ENTREGA: a) el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibió. ENTREJA. a) El saldo del precio se deberá abonar dentro de los (15 días) posteriores a la notifi-cación del decreto de aprobación de la subasta. b) Vencido dicho plazo, el adqui-rente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión, sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Sastre facultada a disponer de los mismos. c) Los adquirentes de las unidades están obligados a inscribir los rodados compra-dos en el Registro Nacional del Automotor. d) El adquirente solo podrá retirar el rodado del predio Municipal cuando abone el saldo del precio y acredite haber completado el trámite de inscripción en el Registro Nacional del Automotor. e) Una vez retirado el vehículo, regirá la prohibición de circular hasta tanto se cumplimente con los requisitos técnicos-mecánicos de seguridad del vehículo para circular. f) Los compradores tendrán treinta (30) días contados a partir de la entrega del certificado de Subasta para retirar del lugar los vehículos subastados. Vencido el plazo otorgado para el retiro, el adquirente será intimado para que en el término de cinco (5) días corridos haga efectivo el retiro de los bienes. Transcurrido dicho plazo el Municipio podrá invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el saldo del precio debido por el oferente principal u optar por la realización de un nuevo remate.

g) Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro del vehículo adquirido, por lo tanto, deberán concurrir al lugar, provistos de los ele-mentos de carga, remolque, etc., que les permita retirarlo. No se permitirán el des-arme o arreglo de los bienes dentro de las dependencias Municipales. IDENTIDAD DEL COMPRADOR: En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o DNI. En los casos de compra en comisión, el comprador deberá hacer la manifestación n el mismo acto, dando nombre, apellido, documento y domicilio legal del comitente, a los efectos de que la inscripción se realice directamente en tales condiciones. FALTA DE PAGO: Si el comprador no abona el saldo del precio en el plazo establecido, la venta queda sin efecto con pérdida de la seña y de la comisión del martillero, abo-nada en el acto de remate. DESDE EL MOMENTO DE LA AQUISICION: Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado a partir de los 30 (treinta) días contados a partir del Decreto de aprobación de la subasta pública (estadía del bien, etc.) serán a cargo exclusivo del comprador. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y/o Municipalidad de Sastre y Ortiz conforme a la ley 11.856. Los interesados podrán revisar las motocicletas a subastar los días 29 y 30 de abril 2024 en el horario de 10 a 12 horas en el Centro Cultural, calle Jorge Ortiz 1780 de la ciudad de Sastre. Mayores informes en Municipalidad Sastre-Ortiz, calle Colón esq. 25 de Mayo, de la ciudad de Sastre (S.Fe), teléfono 03406- 480110 - Sastre, 19 de Abril de 2024.

\$ 1650 518845 Abr. 24 Abr. 30

# **EDICTOS DEL DIA**

#### **SANTA FE**

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral Por disposicion dei senor Juez de Primera instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia, de Santa Fe, se hace saber a Ud. que en los autos: VIERA JOSE ANTONIO c/PINCIROLI OSCAR LUIS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (Expte. Nº 21-04623541-7), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 15 de Junio de 2023. Atento a las constancias de autos líbrese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si existe juicio sucesorio iniciado a nombre del causante JOSE ANTONIO VIERA y, en su caso, si existen herederos declarados. Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese por cédula. (Fdo.) Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Diego Romero, Secretario. A sus efectos se publica el presente en el Boletín Oficial y ley 11.287. Santa Fe, de Marzo de 2.024.

518529 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo La-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados RODRIGUEZ, REYNALDO MIGUEL «GALENO ART S.A. «JACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; (Expte. 21-04773061-6), se cita, se llama y emplaza a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Reynaldo Miguel Rodríguez, DNI: 14.823.972, notificándoselos ... por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fizarse las potificaciones que se practicuen por edictos en el espacio ba: debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI, Secretaria, Dr. Carlos J.-G. GARIBAY, Juez. Santa Fe, de Marzo de 2024. S/C 518524 Abr. 24 Abr. 26

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/BARIENTOS, MERCEDES BEATRIZ; CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10753784-5, se notifica por edictos a los Sres. Marcelo Jesús Cisneros DNI 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa DNI 32.730.011, que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 08 de mayo de 2023.- Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina MOYA (Art 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 12792/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° vida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000041 de fecha 04/04/2023 respecto a las niñas Emilce Cisneros, DNI nro. 47.367.774 y Celeste Milagros Espinosa, DNI nro. 50.405.482, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a la Sra. Mercedes Beatriz Barrientos, DNI nro. 32.935.270, Marcelo Jersús Cisneros, DNI nro. 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI nro. 32.730.011, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñaz Adolescencia y Espilia de Santa En y en su caso nara que ofersaca praes. la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan prue-bas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de bas en el término de diéz días, bajo apercibimiento de resólver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCEDES, CISNEROS DIEGO MARCELO Y ESPINOSA CELESTE MILAGROS S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA (MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA" CUIJ 21-10691813-6, y su acumulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BARRIENTOS, MERCETARIA DE LA NIÑEZ.

CEDES BEATRIZ, CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMÓN HORA-CIO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL. SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10696608-4. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último pá-

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "FINUCCI, GIMENA ROXANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02033432-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 21 de Febrero de 2024 - VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.054.780,45 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mokdasy, Nelida Liliana y en la suma de \$452.905,90, los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra Gilliard, Maria Alejandra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nadevengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "SANTA FE, 22 de Abril de 2024.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

519021 Abr. 24 Abr. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de la ciudad de Santa Fe – sito en calle San Jerónimo Nro 1551, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: PEREZ JUAN ADAN Y OTROS c/Schlie Jorge Juan s/ Juicios Ordinarios (CUJ) N° 21-00894806-9) se ha dictado la siguiente sentencia, que en su parte resolutiva dispone: SANTA FE, 22 DE MARZO DE 2024. VISTOS: Resulta: Considerando: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de los actores, Ofelia Ester Vidal y Juan Adán Pérez en la proporción de del 67% y Gerardo Mario Mateos en la Proporción del 33%, en julio de 2008, el dominio del impueble que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición. FE, 22 DE MARZO DE 2024. VISTOS: Resulta: Considerando: RESUELIVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de los actores, Ofelia Ester Vidal y Juan Adán Pérez en la proporción de la 67% y Gerardo Mario Mateos en la Proporción del 33%, en julio de 2008, el dominio del immueble que de acuerdo al plano de mensura para julcio de adquisición de dominio por posesión confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Noseda el 16 de Enero de 2008 y agregado por la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro el Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 20 2 de Julio de 2008, como duplicado № 1775 del Departamento La capital y Certificado catastral de fojas 1324/1325 y 1332 vto se individualiza como un lote de terreno, ubicado en zona rural del Distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital, designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el numero DU 1775/2008, poligonal cerrada de limites de 32 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1-.2 mide 288,70 metros, indi al Sut con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 5-6 mide 356,40 metros linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 5-6 mide 356,40 metros linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 1-2 mide 281,137 linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1-1 mide 62,00metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 1-1-1 mide 62,00metros, linda al Nor

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ SANDRA DANIELA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02002834-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. También se hace conocer la regulación de hoy proyecto de distribucion de fondos. Iambien se hace conocer la regulacion de honorarios (Art. 218 LCQ). El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 12 de Abril de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado conforme regulación de honorarios de fs. 86 y la existencia de nuevos fondos incautados. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c.

518602 Abr. 24 Abr. 25

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMER-El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: CABRERA, SAMANTA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02036038-8, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y SU REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndica Ma. Florencia Santiago en la suma de \$ 1.396.641 y los honorarios de la abogada de la fallida, Dra. Ma. Clara Talamé en la suma de \$ 598.560. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de

518560

Abr. 24 Abr. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: CAGNONI, BRUNO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02036886-9, los que se tranitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe fonde proposto de distribución de fonde de Caudad de Santa Fe, se ha presentado informe 

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA EVANGELINA MARTA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02029087-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil

y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.09 de abril de 2024.Maria Romina Botto, secretaria. \$ 1 518563 Abr. 24 Abr. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: CAGNONI, BRUNO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-2036886-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proporto de distribución de fanda que se regulargo heoperatos de los profes final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, de 2024. Secretaria.09 de abril de 2024.

\$ 1 518564 Abr. 24 Abr. 25

En los autos caratulados: MERTES, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. 21-02032862-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 939.360,40 y del apoderado de la fallida Dra. Silvana Cristina Ventura en \$ 402.583,03. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez).
\$ 1 518684 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FRANCHITTI, GLORIA CATALINA s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. 21-02044878-1), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GLORIA CATALINA FRANCHITTI DNI 21.905.428 domiciliado realmente en calle PASAJE PARANA 7254 y legalmente en MONSENOR ZASPE 2670 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 3022 de la giadad de Sante Fe, vibergia de papaida e los precisos pagas. ciudad. Sindico designado. CPN Ma. Fiorential Santiago, con domicillo en Av. Galicia Nº 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

\$ 1 518685 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FALCARO CLAUDIO RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ № 21-02045482-9 - Año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Abril de 2024; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de CLAUDIO RICARDO FELCARO, DNI № 26.015.687 con domicilio real en calle Santa Fe 95 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 8, oficina 1 de esta Ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico. ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento dico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de abril de 2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/06/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar

el día 21/06/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/07/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/08/24 para la presentación del Informe General. 17. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 18. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).

S/C 518455 Abr. 24 Abr. 30

518455 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/Quiebra; CUIJ 21-02044714-9, Se hace saber que en el DIA 20 del mes de marzo de 2024, comparece el C.P.N. NESTOR EDUARDO AMUT, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo la matrícula N° 38241 y dice que viene a aceptar el cargo de Sindico en los autos caratulados: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/Quiebra — CUIJ N° 21-02044714-9, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de 17 a 20 hs BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y Quiebra. Santa Fe 09 de abril de 2024 Maria José Lusardi prosecces. CURSOS Y Quiebra. Santa Fe, 09 de abril de 2024. Maria José Lusardi, prosecre-

518454 Abr. 24 Abr. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO, JORGE NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02016203-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 DE ABRIL DE 2024 AUTOS y VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Mariana Nelli, Secretaria; Iván Di Chiazza, Juez BENÉFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 12 de abril de 2024. Dra Maria José Lusardi, Prosecretaria. S/C 518453 Abr. 24 Abr. 25 518453 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01996881-9, RIVERO, LILIANA TERESITA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo en el BOLE I IN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la sentencia de conclusión de los autos citados. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 12 de Abril de 2024. Vistos: (...) Considerando: (...) Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifiquese. María José Lusardi (Prosecretaria) Iván Di Chiazza (Juez).15 de abril de 2024.DRa. Marina Nelli, secretaria. Santa Fe, 15 de abril de 2024. S/C 518452 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. MARÍA RO-MINA KILGELMANN, se hace saber que en el marco de los autos: RIVAROLA, ALE-JANDRA VIVIANA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02012828-0), se ha dictado la siguiente Resolución: Santa Fe, 21 de Marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Rivarola Alejandra Viviana, D.N.I. N° 26.395.828, argentina, apellido materno Ramos, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Alsina N° 8812, y legal constituido en calle Amenabar N° 3066, Dto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo. oficiándose a sus efectos a las distintas nes personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Fdo. MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria; Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe 26 de marzo de

518441 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad, se hace saber que en los autos caratulados: CABRERO, Marcelo José s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02028865-21, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 9 de abril. Por presentado proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. El Proyecto de Distribución dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 420,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 861.214,91; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 86.121,49. Honorarios al Dr. Norberto Lisa en la suma de \$ 359.293,20; Aportes a Caia Forense en la suma de \$ 6.708.12.DRa. Natalia Gerard. Prosecretaria. tes a Caja Forense en la suma de \$ 6.708,12.DRa. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 518436 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos CHAZ, MARIA ANDREA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02031458-0, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: CHAZ, MARIA ANDREA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02031458-0), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº Uno en lo Civil y Co-

mercial de la Quinta Nominación, y; CONSIDERANDO: Que, de las presentes actuaciones se desprende que se encuentran totalmente cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, conforme proyecto de distribución y su complementario, oportunamente aprobados, habiéndose cubierto los gastos del proceso falencial, no habiéndose verificado créditos tempestiva ni tar-díamente. Que, así lo estima la Sindicatura a fs. 144, por no haber saldos insolutos. Por ello, y de conformidad con lo dictaminado y lo dispuesto por los arts. 228 ss. y cc. De la Ley 24522; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de María Andrea Chaz, DNI: 28.158.403, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese copia, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (SECRETARIA); Dr. Iván Di Chiazza (juez a/c).08 de abril de 2024.Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 518417 Abr. 24 Abr. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GANDOLLA, CLARA MARÍA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038214-4), se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de Clara María Gandolla, DNI N° 27.887.143. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 25 de Marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Clara María Gandolla, DNI N° 27.887.143, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así brándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderada del fallido su diligenciamiento Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS. (Juez), Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquese Edictos por 2 días S/C - Santa Fe, 27 de Marzo

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos: "PANCERA, FACUNDO DANIEL s/Quiebra" (CUIJ 21-02033946-9) se ha dispuesto: "Santa Fe, 04 de Abril de 2024.- Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acom-paña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución paña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 19 de Febrero de 2024. - Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Raúl R. Tallano en la suma de \$452.906 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).8 de abril de 2024. S/C 518534 Abr. 24 Abr. 25

Abr. 24 Abr. 25

518551

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ N° 2102044467-0) se ha Resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2024. VISTOS:....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIGUEL ALBERTO AMBROSIO, DNI 31.721.872, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 5990 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe . . .4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Sindico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Julio de Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Julio de 2024 para que presente el informe general... Fdo. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. SECRETARIA. La Sindica designada es la CPN Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. SECRETARIA. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265.Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.11 de abril de 2024.Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 518528 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ORELLANO, CINTIA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045382-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022. SANTA FE, 10 de abril del 2024. Se provee escrito cargo N° 2769/24: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada por la síndica CPN Martino. Notifiquese. Fdo: Dra. MARIA JOSE LUSARDI - PROSECRETARIA Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, site na calla Facundo Tuviría Nº 3675, a los efectos de recibir las securidos. la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nº 3675, a los efectos de recibir las so-licitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábi-les judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudioto-netti@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificatorio en caso de corresponder.Santa Fe de Febrero de 2023. S/C 518511 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: RAMIREZ, DAMARIS DEBORA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ 21-02043098-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente SANTA FE 15 de Febrero del 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Damaris Débora Ramírez, argentina, mayor de edad, emn) Declara la Quienta de Dalniaris Debora Raffille2, algentina, mayor de edad, empleada, DNI 39,753,848, con domicilio real en Cortada Alianza s/n Norte, Cayastá Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad...10) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 21 de mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta referiado para de la día de la contra de informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultar referiado y el día 2 de julio de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultar feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, JUEZ; Dr. Néstor Antonio Tosolini, SECRETARIO. Se deja constancia que el Sindico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4568829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificatorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespacholuridicol@gmail.com v/o los correos electrónicos amdespachojuridicol@gmail.com cpn.annichini@gmail.com.Nestor Tosolini, Secretario. 518513 Abr. 24 Abr. 30

En autos caratulados, PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044499-9, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 27 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de NICOLAS ROBERTO PERALTA, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.628.811, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, CUIL 20-31628811-2, apellido materno MALDONADO, domiciliado en calle Pje. Braille Nº 4544 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 2026 de esta ciudad de Santa Fe ... 12-Fijar el día miércoles 17 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) v designar el día viernes 14 de iunio En autos caratulados, PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ a/c; MARIA ALFON-SINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la sindica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atonción de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas y de 17:00 a 20:00 horas rario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 hóras. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridicol@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de deposito del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. Nº 4030377-1079-1 - CBU Nº 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. S/C 518514 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe en autos GALARZA LEYES PATRICIA GUADALUPE s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02044926-5, Año 2024 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Se publicarán, en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por CINCO (5) días. A los fines de notificar la designación de la Nom. Se publicaran, en el BOLE IN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por CINCO (5) días. A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Llull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12hs. de acuerdo a la de Resolución que lo dispone: SANTA FE, 10 de Abril de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte de la CPN Marcela Cristina Llull. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE,11 de abril de 2024. S/C 518504 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 Primera Secrerol dispositori del 3. dee de minima il misanda de circulto N 2 minima a sede-taría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FAN-CHINI, LEONARDO JOSÉ Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-02042283-9 Año 2023, se ha ordenado declarar rebelde al codemandado Sr. DAVID DONDONI, fi-2023, se ha ordenado declarar rebelde al codemandado Sr. DAVID DONDONI, fijándose fecha para sorteo de Defensor de Oficio para el día 25 de Abril de 2024 a las 11 horas. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: "SANTA FE, 10 de Abril de 2024. No habiendo comparecido a estar a Derecho, declárase rebeldes a los demandados. Para sorteo de Defensor de Oficio del codemandado Sr. David Dondoni, fijase audiencia para el día 25 de Abril próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Abril de 2024. DRA. GABRIELA N. SUAREZ. SECRETARIA; Dr. JAVIER F. DEUD. JUEZ A CARGO.Santa Fe, 12 de Abril de 2024.Dra. Adriana Lorena Davalos,prosecretaria.

\$ 50 518501 Abr. 24 Abr. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1ERA. INST. Por estar asi dispuesto en los autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1ERA. INST. DE DISTRITO CIV. Y COM. DE LA. 11MA. NOM. DE SANTA FE EN AUTOS JUA-REZ, HECTOR ARGENTINO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01969438-8) s/Adjudicación De Participación Social; CUIJ N° 21-05213178-9, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha procedido adjudicar todas las cuotas sociales correspondientes al causante Sr. Hector Argentino Juarez, DNI: 6.300.616 que poseía en Distrito Sur SRL y Juarez SRL, en conjunto y en partes iguales a los adjudicatarios Sr. German Andrés Juarez, DNI 26.401.535, con domicilio real en calle Candioti 2237 de la ciudad de Santo Tome (Pcia. de Santa Fe), casado en primeras nupcias con Lucia Ciancaglini Candioti; y Sr. Marcelo Alejandro Juárez, DNI 24.995.687, con domicilio real en calle San José 2237 de la ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Carina Reatirz Presser En consecuençia se ha adsado en primeras nupcias con Carina Beatriz Presser. En consecuencia se ha adjudicado la cantidad de diecisiete (17) cuotas partes a cada adjudicatario en la sociedad Juárez SRL;, y cien (100) cuotas partes a cada adjudicatario en la sociedad Distrito Sur SRL. Santa Fe, 12 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 100 518576 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/Impugnación De Reconocimiento Paterno Y De Reclamación De Filiación Extramatrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS, DNI N° 8.379.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFI-

Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de marzo de 2024. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).13 de marzo de 2024. S/C 518588 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/Impugnación de Reconocimiento Paterno y de Reclamación De Filiación Extramatrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Angel Elvio Molet, D.N.I. M 6.254.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de marzo de 2024. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).15 de abril de 2024. S/C 518586 Abr. 24 Abr. 26

518586 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/Impugnación de Reconocimiento Paterno y de Reclamación De Filiación Extramatrimonial; (CUI) N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Alejandro Agustín Ramos, D.N.I. N° 24.595.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de marzo de 2024. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c). Fe, de marzo de 202 ... Palacios (Juez a/c). 518587

Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SCHMIDHALTER RAQUEL CATALINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. Nº 21-02045111-1/2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RAQUEL CATALINA SCHMIDHALTER DNI Nº 4.755.945, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez) Santa Fe, de Abril de 2024. Secretariaria -

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación) en autos caratulados: "CARANDE, VILMA GUADALUPE MARIA S/ SUCESORIO (Cuij: 21-02044993-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VILMA GUADALUPE MARIA CARANDE D.N.I. N° 3.731.669, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe,... de Abril de 2024.- Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2º. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DALLA COSTA VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02045563-9)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Hugo Dalla Costa argentino, mayor de edad, DNI 11.555.975 con domicilio en la ciudad de Santa Fe, y fecha de fallecimiento el día 27/10/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. DR. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ) Santa Fe, de abril de 2024 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MADEO ROSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02045916-3, Año 2024 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA DEL CARMEN MADEO, DNI F5.862.918 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA.MARIA RO-MINA KILGELMANN Jueza a/c

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERESSUTTI, ROBERTO MANUEL S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02043754-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ROBERTO MANUEL PERESSUTTI, DNI: 12.042.994, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Carlos Federico MARCOLIN, Juez a/c.- Santa Fe, de Abril de 2024.
\$45\$ Abr. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "FRANCO, RAUL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02039427-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RAÚL ANGEL FRANCO, D.N.I. N° 06.218.777, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI SECRETARIA.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S) - Juzgado Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S) - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6Ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de VICTORIO AMATI DNI: M 6.229.851 Y CATALINA MARIA DEL CARMEN CAÑETE , DNI: 2.765.149, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "AMATI, VICTORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02045473-0 – AÑO 2024). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO.: DR. GABRIEL ABAD – JUEZ.- DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.- \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MARTINEZ, ALBERTO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02040182-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acredores y legatarios de ALBERTO JESUS MARTINEZ, D.N.I. N.º 8.501.553 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. IVAN G. DI CHIAZZA,

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "IBAÑEZ, ARTURO SALVADOR S/SUCESORIO."(C.U.I.J. Nº 21-02029003-7), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARTURO SALVADOR IBAÑEZ, D.N.I. Nº 13.163.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287). FDO. DRA. MARINA BORSOTTI. SECRETARIA.

Abr. 24 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscrip-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesonos de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos Caratulados: "ROJAS, GERARDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045040-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y terceros interesados, por fallecimiento de GERARDO DANIEL ROJAS, DNI 25.402.770, quien falleciera el 8 de diciembre de 2023, en Ruta 2 Km 17,5 de Monte Vera, Provincia de Santa Fe (Acta Nº 39 – Oficina 321 – Año 2023), con último domicilio en calle Lisandro de la Torre 3518 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley. (Fdo.:, Secretaria; DR. Carlos Federico Marcolin, Juez).-\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "AIMAR, Idelio Jose s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02045426-9)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IDELIO JOSE AIMAR, DNI nº 6.223.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c).

Abr. 24

Ahr 24 \$ 45

#### **CERES**

En los autos caratulados: MANSILLA TEODOLINA FILOMENA O MANCILLA TE-En los autos caratulados: MANSILLA TEODOLINA FILOMENA O MANCILLA TE-ODOLINA FILOMENA S'Sucesorio 21-17430271-2 que se tramitan por unte el Juzgado de Pm. instancia de Distrito N° 10 en. lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Teodolina Filomena Mancilla DNI N° 3.962.945 quien falleciera el día 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Ceres (Santa. Fe), con último domicilio en Ceres, Provincia de Santa Fe, pura que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de marzo de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. \$45 \$ 45 Abr. 24

#### **SAN JORGE**

Por disposición del Juzgado de Distrito nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CHIAVASSA, Silvia Noemí s. Sucesorio " – CUIJ 21-26266952-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Silvia Noemi Chiavassa, DNI 18.045.748, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .- FDO: Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.-\$ 45

Abr. 24

#### **RAFAELA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos " CUIJ N° 21-24206334-9 - ALLEMANN, HILDA MARGARITA Y/O ALLEMÁN, ILDA MARGARITA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALLEMANN, .HILDA MAR-

GARITA y/o ALLEMÁN, ILDA MARGARITA, D.N.I..3.963.614., con último domicilio en calle Bollinger N° 171 de Rafaela , fallecida en fecha 10 de junio de 2006 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez a cargo; Dra. Carignano - Secretaria. RAFAELA, 24 de abril de 2024.\$45

Abr. 24

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24207277-8-BEAS ó VEAS, Diego s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Diego BEAS ó VEAS, DNI LE 5.518.519, fallecido en Santa Fe el 03 de Febrero de 1.974, siendo el último domicilio del causante el de calle Pedro Storero Nº 160 de la ciudad de Rafaela (SEA), para que compararan a hear valor que de 1.974 del tramica. faela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Matías Colon- Juez- a/c- Dra. Agostina Silvestre- Secretaria.- Rafaela, 24 de Abril de 2.024.

\$ 45

En "Expte. CUIJ 21-24206419-1- MENDOZA TADEO FIDEL Y OTROS S/ SUCE-SORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes: TADEO FIDEL MENDOZA, DNI M7.102.352, con último domicilio en O. Zobboli 1232 de Rafaela, fallecido el 24/06/2006 en Rafaela, y de: MARIA VICTORIA ARGAÑARAZ, DNI F3.293.762, con último domicilio en O. Zobboli 1232 de Rafaela, fallecida el 7/05/2022 en Britala para que compressara en base de la companya de la compa DNT 15.293 (controllation of the County of t

Abr 24

### **EDICTOS ANTERIORES**

#### **BAHIA BLANCA**

#### JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5

El Juzgado Civil y Comercial nº 5 del Departamento judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a los herederos de Manuel Martínez y Ricardo Martínez para que en el plazo de diez días se presenten en los autos caratulados: PEREYRA DE QUINTANA ROSA MABEL c/ SCHMIDT DE Martínez ANA Y Otros s/Cumplimiento de contrato de Escrituración Expte. Nro 75.679, a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, de marzo de 2024.

518376 Abr. 23 Abr. 24

#### **BUENOS AIRES**

JUZGADO NACIONAL

BI Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Com. N° 8, Sec. N° 15, hace saber por 5 días en autos: EMACO S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. 669/24), que el 11.03.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de EMACO S.A. (CUIT 30-51628422-2), inscripta en la IGJ el 17.9.68 bajo el N° 3055, Fo 272 del Lo. 65, To. A de Est. Nac. Fecha de presentación del concurso: 2.02.2024, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos Justificativos, hasta el 12.06.2024 ante el síndico Estudio PRZYBYLSKJ, ESTRUGO & ASOC (Dom. Lavalle 1527 8° 34 CABA, TE: 4374.6410) por mail a indicaturape@gmail.com, con los recaudos del art. 32 de la LCQ, junto a las copias digitalizadas de la identidad y personería del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de EMACO S.A., formulada por (identificación del insinuante)". Se hace saber que los acreedores deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de apertura disponible en http://scw.pjn.gov.ar/. Deberá anexarse comprobante de pago del arancel concursal —si corresponde- mediante depósito o transf a JACOBO MARIO ESTRUGO CUIT: 20-12587387-2 Banco Nación Argentina - Suc. Flores CBU: 0110013630001303622633. Se fijan los días 12.8.24 y 7.10.24 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 23.4.25 a las 11 hs, a efectos de la audiencia informativa. Buenos Aires, abril de 2024. Fdo. Rodrigo Jaime, Secretario Ad-Hoc.

\$ 250 518070 Abr. 22 Abr. 26 **SANTA FE** 

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria a cargo del Dr. Diego J. Romero, se ha dispuesto en los autos: VILLALBA, MIGUEL ANGEL c/SANCHEZ & SANCHEZ SRL (HOY S.A.) Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04774071-9, que se notifique por edictos. SANTA FE, 11 de Marzo de 2024. Agréguese. Notifiquese. Firma: Dr. Diego J. Romero, secretario. Otro decreto: SANTA FE, 19 de Marzo de 2024. Ampliando el proveído de fecha 11/03/24, atento a las constancias de autos declárase rebelde a CRISTOBAL EMILIO SANCHEZ. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc, fíjese el di 15/04/24 a las 9.30 hs. Notifiquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza; Dr. DIEGO J. ROMERO, Secretario. Santa Fe,08 de Abril de 2024. Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SEGOVIA, GASTON MAURICIO c/VIVIENDAS SANTA FE SRL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04787513-4, se ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial, comunicando la declaración en rebeldía del Sr. SCHLISHTING EDUARDO IGNACIO, DNI 35.653.669, CUIT 20-35653669-O, quien no ha comparecido a estar derecho. Como 35.653.669, CUIT 20-35653669-O, quien no ha comparecido a estar derecho. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito Cargo Nº 16.631: Agréguese. Atento las constancias de autos, declárese rebelde al codemandado Eduardo Ignacio Schlishting Otro decreto: SANTA FE, 21 de Febrero de 2024 Proveyendo escrito Cargo Nº 1109: Habiéndose omitido proveer: Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese al codemandado Eduardo Ignacio Schlishting por edictos, durante dos días. Fecho, fíjese fecha de sorteo de un defensor ad hoc por ante la Secretaría de este Juzgado para el día 21 de marzo de 2024 a las 11 hs. NOTIFÍQUESE. FDO. ANIBAL M. LOPEZ, SECRETARIO; JORGE CANDIOTI, JUEZ. Santa Fe, 01 de marzo de 2024.

516061 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juez a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO LABORAL - 2º NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHIÁNI, HER-NÁN GUSTAVO c/DIVÍSION PROTONÍC S.A. s/Cobro De Pesos - Rubros Labora-NAN GUSTAVO CIDIVISION PROTONIC S.A. S/CODRO DE PESOS - RUBROS LABORA-les; (CUIJ 21-04786919-3/2020), se ha ordenado NOTIFICAR FECHA y HORA DE SORTEO DE DEFENSOR AD-HOC. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado por la parte actora fijase nueva fecha para el sorteo de un Defensor AdHoc para el día 22/04/24 

Abr. 22 Abr. 24

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/SAAVEDRA PAMELA BELEN s/Medida De Protección EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10716671-5, se ha dispuesto a notificar a la Sra. PAMELA BELEN SAAVEDRA, D.N.I. 37.720.194 que en dichos autos se ha dictándola siguiente resolución: Santa Fe, 6 de diciembre de 2.023. VISTOS: Los autos del epigrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Tribunal, de los que resulta: La Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve formal demanda de Notificación de Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos dictada conforme Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 20 de marzo de 2019 en extensión de la Rifia Ludrilla Mariel Secueda a extinencia que as priva de la residencia d conionne Disposición Administrativa N 00042 de lecha 20 de maizo de 2019 en protección de la niña Ludmila Mariel Saavedra, peticionando que se prive de la responsabilidad parental la progenitora de la misma, Sra. Pamela Belén Saavedra, otorgándole la tutela a la Sra. Cristina Sara Coronel. A fs. 96 la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia pos-tula que se deje sin efecto la sugerencia de tutela judicial se de la constanta dicial y sollicita que se declare la situación de adoptabilidad de la muchacha, acompañando copia de todos los in-formes y actuaciones administrativas que la fundamentan. A fs. 105, la SDNAF acompaña informe en el que considera y sugiere que se incluya a la niña en el programa de autonomía progresiva, dejando sin efecto la sugerencia de declaración de adoptabilidad. A fs. 152 se acompaña el último informe de la situación de la adolescente donde ella manifiesta su deseo de formar acto de una familia por la gual a Socretaria pida que se declara es situación. forme de la situación de la adolescente donde ella manifiesta su deseo de formar parte de una familia, por lo que la Secretaría pide que se declare su situación de adoptabilidad. Asimismismo, también se hace mención que de acuerdo con lo establecido por la ley, N° 26.743, Ludmila se autopercibe como hombre, eligiendo el nombre de Gerónimo, por lo que se lo llamará así: Gerónimo Saavedra. La progenitora fue notificada de la medida adoptada (cargo N° 24914/2023). Corrida vista a la Defensoría General, dictamina a favor de la pretensión esbozada (cargo N° 42085/2023). Y CONSIDERANDO: De los antecedentes referidos surge que la decisión definitiva adoptada resulta adecuada en el caso, pues conforme sus constancias se repara en la inconveniencia de procurar reinsertar al adolescente en su núcleo familiar. El mismo ha estado expuesta a situaciones de extrema vulneración de su derecho a la vida, con el consiguiente abandono físico y emocional por parte de su derecho a la vida, con el consiguiente abandono físico y emocional por parte de su progenitora, con la ausencia absoluta de ésta de un mínimo registro de los cuide su progenitora, con la ausencia absoluta de esta de un minimo registro de scul-dados y protección que requiere un niño. Dicha situación nunca se revirtió. Tam-poco se encontró en el contexto familiar inmediato alguna persona que responsabilice de la misma. Siendo muy pequeña, fue dejada librada a la suerte de lo que podría hacer en la calle. Desde el inicio de la Medida de Protección, el 14 de julio de 2015. la niña ha permanecido alojada a cargo de una familia de la comuni-dad, siendo la responsable la Sra. Cristina Sara Coronel. La madre de la pequeña la dejó a su cuidado por unos días y no apareció más ni preguntó por ella. A partir de ese momento, la Sra. Coronel junto a su esposo comenzaron a hacerse cargo de sus necesidades básicas. Posteriormente en el mes de julio de 2020, la familia se presenta a la Secretaría, manifestando su decisión de no dar continuidad con el se presenta a la Secretaria, manifestando su decision de no dar continuidad con el alojamiento de Ludmila. Desde ese momento, la niña ingresa al hogar San José, siendo trasladada e1 24/08/2023 al Hogar Juanito Laguna de la ciudad de Santa Fe, donde reside actualmente. De este modo, el Equipo Interdisciplinario actuante sugiere la declaración de adoptabilidad del hoy autopercibido varón, apreciando que el abandono de su madre biológica y luego el de la Sra. Coronel, ha impactado en su subjetividad y resulta imprescindible que se le dé certezas que lo ayuden a alivianar el padecimiento subjetivo, consecuencia de la inestabilidad afectiva y legal que ha atravesado en su vida. Por lo cual inferimos la ausencia real de referentes adultos-familiares que puedan responsabilizarse de su cuidado y su profección. De que na atravesado en la vida. Por lo cular interniros la absendia real de referentes adultos-familiares que puedan responsabilizarse de su cuidado y su protección. De lo expresado e informes brindados por los profesionales intervinientes, surge que el joven presenta condiciones favorables y positivas en el lugar de alojamiento, sin desear regresar con su familia de origen. Sumado a ello, se informa que concurrió a espacios terapéuticos a fin de trabajar las dificultades que presentaban y prepararse de manera progresiva a la posibilidad de vivir con una nueva familia. Es así, que presa las difueras esciences de inscribitos adorados con el fin de ovita las esciences de consentados de conse que pese a las diversas acciones y dispositivos adoptados con el fin de evitar la se-paración definitiva del adolescente de su medio familiar conviviente o su centro de paración definitiva del adolescente de su medio familiar conviviente o su centro de vida, no se ha logrado revertir la situación, en pos de brindarle la máxima satisfacción de sus derechos y garantías, según lo establece el Art. 4 de la Ley 12.967. Así las cosas, habida cuenta que lo debemos priorizar es el interés de los niños y adolescentes y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 20, 21 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensor General N° 2 (cargo N° 42085/2023) y teniendo en cuenta que la progenitora no se opuso a la pretensión que nos ocupa, es que corresponde declarar el estado de adoptabilidad del adolescente Gerónimo Saavedra, disponiendo la resolución definitiva. Por todo lo expuesto y en virtud de la preceptiva invocada; RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de PAMELA BELÉN SAAVEDRA (D.N.I. 56.525.219) hoy autoperci-

518276 Abr. 22 Abr. 24

bido como varón que desea llamarse GERÓNIMO SAAVEDRA conforme ley N 26.743 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA, con el fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Mepertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese y agréguese copia. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. OTRA RESOLUCION: SANTA FE, 14/12/2023. Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría Vulnerabilidad de este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, de los que. CONSIDERANDO: Que se vislumbra el error en lia N° 3 de Santa Fe, de los que, CONSIDERANDO: Que se vislumbra el error en la resolución registrada bajo el N° 1463 - Folio 331 - Tomo 76, del protocolo de este Tribunal, dictada en fecha 6 de diciembre de 2023, en lo que respecta a la persona declarada en adoptabilidad, habiéndose consignado el nombre de la progenitora, la Sra. Pamela Belén Saavedra, cuando debió haberse declarado en adoptabilidad a Ludmila Mariel Saavedra, hija de la misma. Dicha facultad se ha instituido para co-Ludmila Mariel Saavedra, hija de la misma. Dicha facultad se ha instituido para corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión (Artículo 36, inc. 6° y Artículo 166, incisos 1° y 2° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Por lo todo lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 6 de diciembre de 2023, protocolizada bajo el N° 1463 - Folio 331 - Tomo 76, quedando redactado el punto 1) del resuelvo de la siguiente manera: Declarar el estado de adoptabilidad de LUDMILA MARIEL SAAVEDRA (D.N.I. 56.525.219) hoy autopercibido como varón que desea llamarse GERÔNIMO SAAVEDRA conforme ley N° 26.743 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA, con el fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia. Protocolícese por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese y agréquese copia. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por y agreguese copia. Notiniquese a la Deterisoria Gerieral actualmie. Notiniquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendandose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente archívese. Protocolícese, agréguese copia, notifiquese, y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. En consecuencia queda debidamente notificada. Santa Fe, 5 de Abril de 2024.

. 518143 Abr. 22 Abr. 24

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ACEVEDO MARIA ITATÍ s/ Pedido de quiebra CUIJ 21-02026653-5 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 19/03/2024: VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la CPN Mónica Cristina Di Dorio EN LA SUMA DE \$1.247.000. Regular los honorarios de la CPN Mónica Cristina Di Monica Caratrio de la CPN Mónica Cristina Di Mónica Cristina Di Mónica Cristina Di Mónica Caratrio de la CPN Mónica Cristina Di Mónica Caratrio de la CPN Mónica Cristina Di Món norarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 534.430 (ius= 9,49). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese agréguese copia y Hágase saber... Firmado Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (secretaria). Santa Fe, 19 de marzo de 2024.Proveyendo escrito cargo Nro 2152: Agréguense las constancias que se acompañan. Por presentado por la Sindicatura el informe Final que prescribe el art. 218 LCQ. Pasen los autos a resolución de regulación de honorarios. Proveyendo escrito cargo NRO 2113: Estése a lo proveído al Escrito cargo Nro 2152 Notifíquese. Firmado Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretario).

cretaria).
Santa Fe 11 de abril de 2024.
S/C 518358

Abr. 23 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORRE EMANUEL JOSUE s/Pedido de Quiebra CUIJ 21-02044089-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe 12 de marzo de 2024(...) Reozu44005-6 se na dispuesto lo siguiente. Santa Fe 12 de marzo de 2024....) Resuelvo: (...) 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico) Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) como así la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición, a clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: (...) correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Se quese. Firmado: Dra. Veronica Toloza (secretaria), Dr. Gabrier Abad (Juez). Se aclara que la fecha límite para solicitar verificación es el 14/05/24. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono 0342 4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com . De usar la opción electrónica favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe 05 de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria. S/C 518382

Abr. 23 Abr. 29

sición de los activos en bloque de la empresa a efectuar ofertas en sobre cerrado que mejoren la ya existente de \$ 32587053,hasta el día y la hora fijados infra para la apertura de los mismos, los que deberán acompañarse por Mesa de Entradas del Juzgado. Adjuntos a un escrito al que se le colocara cargo según lo dispone el art. 52 del CPCC, para reservarse en Secretaria, y deberán contener el precio ofrecido, el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal ,profesión, edad y estado civil oferente. Si la oferta se suscribiera sin patrocinio letrado, la firma estampada deberá estar certificada por notario o secretario judicial. Si se tratare de una persona jurídica, deberá acompañarse copia autentica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 3-Fijar el día 8 de mayo de 2024 a las 10:00hs para que tenga lugar la apertura de los sobres que se acompañen, a la que deberá concurrir la sindicatura y podrán ha-

cerlo todos los interesados.4 Disponer que quien realice la oferta más alta será el comprador de los bienes en bloque de la empresa y, en caso de empate se invitara en el acto a mejorar la oferta. En caso de no existir ofertas que mejoren la ya efectuada en autos, se adjudicara los bienes al Sr. Leandro Mohamad. 5- Hacer saber a los potenciales oferentes que la operación deberá hacerse al contado, debiendo depositarse los fondos resultantes a la cuenta judicial abierta a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles judiciales de autos y a la orden de este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles judiciales de la audiencia de apertura de sobres o de la fecha en dejar sin efecto la venta y adjudicar los bienes a quien haya efectuado la segunda mejor oferta, procediéndose de igual modo en cuanto a la integración del precio. 6- Difundir la presente mediante edictos a publicarse por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y por un día en el diario de mayor circulación de la ciudad de Santa F, cuya determinación se delega en la sindicatura, en los que consten las partes pertinentes de este resolutorio. Y una descripción sucinta de los bienes que conforman los activos de la firma. Hágase saber, insértese el original. Notifiquese Fdo. Dra. Maria Romina Botto, Secretaria. Dr. José Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, 10 de abril de 2024.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de la ciudad de Santa Fe – sito en calle San Jerónimo Nro 1551, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: PERES JUAN ADAN Y OTROS c/Schlie Jorge Juan s/ Juicios Ordinarios (CUIJ № 21-00894806-9) se ha dictado la siguiente sentencia, que en su parte resolutiva dispone: SANTA FE, 22 DE MARZO DE 2024. VISTOS: Resulta: Considerando: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de los actores, Ofelia Ester Vidal y Juan Adán Pérez en la proporción de del 67 % y Gerardo Mario Mateos en la Proporción del 33%, en julio de 2008, el do-minio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición rimino del firmide le que de acuerdo al piano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Noseda el 16 de Enero de 2008 y agregado por la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 02 de Julio de 2008, como duplicado Nº 1775 del Departamento La capital y Certificado catastral de fojas como deplicado N° 1775 del Departamento La capital y Certificado catastral de fojas 1324/1325 y 13332 vto se individualiza como un lote de terreno, ubicado en zona rural del Distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital, designado como lote o del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el numero DU 1775/2008,poligonal cerrada de limites de 32 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1-2 mide 288,70 metros, inda al Sur con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 3-4 mide 678.90 metros, linda al Sur con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 5-6 mide 356,40 metros linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros (hoy sus sucesores); el lado 6-7 mide 321.37mmetrodss,linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y 321.37mmetrodss,linda al Sudoeste con Josefa Martina Ormazabal de Oroño y Otros(hoy sus sucesores); el lado 7-8 mide 70.99 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes el lado 8-9 mide 119,38 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado; el lado 9-10 mide 32.00metros,linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 10-11 mide 62.00metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 11-12 mide 123.58metros, linda al Norte Con Arroyo Leyes; el lado 12-13 mide 74.00 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 13-14 mide 318.43 metros, linda al Norte Con Arroyo Leyes; el Lado 14-156 mide 216,24 metros linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 14-15 mide 216,24 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-17 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-18 mide 253,50 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-18 mide 253,50 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-18 mide 253,50 metros , linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-22 mide 108.26 metros, linda al Stet Con Domingo P. linda al Norte con Arroyo Leyes; el Lado 17-18 mide 253,50 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 21-22 mide 108,26 metros, linda al Este Con Domingo P. Noe y Otros; el Lado 22-23 mide 120.00 metros, linda al Norte con Domingo P. Noe y Otros; el lado 23-24 mide 94.55 metros, linda al Oeste con Domingo P. Noe y Otros; el lado 24-25 mide 73.03 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 25-26 mide 165,45 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 26-27 mide 101,65 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 27-28 mide 119,32 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 28-29 mide 9306 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 29 – 30 mide 42,39 metros, linda al Norte con Arroyo Leyes; el lado 30-31 mide 16.97 metros, linda al NORTE CON Arroyo Leyes; el lado 31-32 mide 58,16 metros, linda al Este con Camino Publico; el lado 32 - 1 mide 11.56 metros, linda al Este con Camino Publico; el lado 32 - 1 mide 14.56 metros, linda al Este con Camino Publico; el lado 32 - 1 mide 14.56 metros, linda al Este con Camino Publico y cuvos ángulos internos son en el yértice 1:

mide 58,16 metros, linda al Este con Camino Publico; el ladó 32 -1 mide 11.56 metros, linda al Este con Camino Publico y cuyos ángulos internos son en el vértice 1: 72° 28′ 58″. vértice 2: 186° 49′ 0″, vértice 3 165° 28′ 1″, vértice 4 184° 27′ 59″, vértice 5: 164° 5′ 0″, vértice 6: 148° 54′ 1″, vértice 7 17° 14′ 29″, vértice 8 178° 11′ 45″, vértice 9: 164° 55′ 55″, vértice 10 198° 51′ 40″, vértice 11: 185° 27′ 52″, vértice 12: 190° 7′ 44″ vértice 13: 186° 14′ 31″ Vértice 14: 182° 59′ 14″, vértice 15: 177° 15′ 21″, vértice 16: 192° 42′ 52″, vértice 17: 171° 36′ 2″, vértice 18: 183° 26′ 36″, vértice 19: 188° 39′ 5″, vértice 20: 172° 3′ 35″, vértice 21: 97° 18′ 18″, vértice 22: 270° 0′ 0″, vértice 23: 270° 0′ 0″, vértice 24: 91° 55′ 13″, vértice 25: 169° 7′ 6″, vértice 26: 174° 24′ 29″, vertice 27: 188° 15′ 12″, vértice 28: 178° 11′ 18″, vértice 29: 174° 56′ 8″, vértice 30: 211° 28′ 38″, vértice 31: 75° 34′ 23″, vértice 32: 186° 49′ 35″. Encierra una superficie de 203, 207, 23 metros cuadrados. Observaciones Especificas del Lote a la fecha 01/01/1980: El Deslinde del curso de agua es de carácter provisorio y valido hasta tanto se fije administrativamente la línea de rivera y las restricciones de la ley 11730. Sobre el lote 1 se establece servidumbre de transito (polig. a-22-23-b-c-d-1 11730.Sobre el lote 1 se establece servidumbre de transito (polig. a-22-23-b-c-d-1-2-a) de acuerdo a las medidas consignadas en el plano a favor del lote A1 del Plano Nº 5252(D.O.P.M) para dar salida y entrada al mismo hasta el camino publico 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede 3) Diponter las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede 3) bi-ferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Registrese, hágase saber y, oportunamente, oficiese. Fdo -. Dra Romina Soledad Freyre, secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres días. \$ 500 518303 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Dra. Alessio M. Laura , Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 EN Lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier , Provincia de Santa Fe, e hace saber que en autos caratulados: CONSTANTE ELIEL PEDRO s/ Quiebra CUIJ 21-26170730-3, POR RESOLUCION DE FECHA 18 DE Diciembre de 2023 se ha resuelto: ...) 1) Declarar la Quiebra (Arts 2388 y 289, ley 24522) de Eliel Pedro Constante DNI 3502314, CUIL 20-35023147-2, con denicili cen Ind/ependencia 1428 de San Javier. Provincia de Sante de apendencia de domicilio en Ind4ependencia 1428 de San Javier , Provincia de Santa Fe, de apellido materno Zeballos, argentino, soltero, mayor de edad ,empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa FE. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 hs de su designación, entreast tambien a tercetos, para que, en el termino de 40 hs de su designación, elhe-guen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (ARt. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley. 24522. 4 Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputaran ineficaces; excepto los

que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. Art. 88 inc5 LCQ) (...)9) Fijar hasta el día 23de febrero 2024inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. Se informa que la Sindica designada es la CPN Marinaro Mónica, Matricula Nº 16653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al publico en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viern4es en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs .Constituye domicilio electrónico en monica.marinaro77@gmail.com Fdo: Alessio Maria Laura Jueza A/C; Escudero, Diego- Secretario. San Javier, 8/04/2024.

518518 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PAREDES MARIA EUGENIA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02044577-4), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de les y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 16/05/2024. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: SANTA FE, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declamarzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Paredes, apellido materno Vera, argentina, DNI N° 30.292.102, CUIL N° 23-30292102-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Pasaje Público N° 7733 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Amenábar N° 3066 - Dpto. 1°- de la Ciudad de Santa Fe ... 12) Fijar el día los de la composição de

517901 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GARZON, GRACIELA ROMINA s/Pedido De Quiebra; Expte. Nº 21-02044465-4, dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 -C.P.N. Maria Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalezgmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 30/04/2024 como ficha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Marzo de 2024. También se fija el día 12/06/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 07/08/2024 y 18/09/2024, respectivamente. Edo.: Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe 27 de Marzo de 2024.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

517878 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo CASTILLO, D.N.I. 37.396.297, apellido materno Martirania, soltera, con domicilio CASTILLO, D.N.I. 37.396.297, apellido materno Martirania, soltera, con domicilio real en calle Sarmiento 2312 de la ciudad de Coronda y legal en calle 52 de Mayo 2126, Piso 2°, Depto "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal al fin los oficios correspondientes 3.0 ordanse la fallida y a trecese que optreque a la fallida y a forespondientes. correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relatro de las vernicidato noras, los inores de conterció y dernas documentación rela-cionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 09 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos per-tinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán tinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha nasta la cual se podran efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 26 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 517915 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos:"DUMAS, LUCAS GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02035135-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de abril de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS GASTON DUMAS, D.N.I. 27.237.3 13, apellido materno Ojeda, casado, con domicilio real en Pasaje Iriarte 2631 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle La

Rioja 2535 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios corresponder. tor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 09 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos petinos. tar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinen-tes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 26 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).05 de abril de

517917 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ORELLANO CINTIA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02045382-3 -ANO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de abril de 2024 VISTOS RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CINTIA ESTEFANIA ORELLANO, DNI N° 37.183.403, con domicilio real en calle Juan de Garay 1245 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177. inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 03 de abril de 2024 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-Fijar el día 06/06/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05/07/24 como fecha hasta la nes a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05/07/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada № 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 517918 Abr. 19 Abr. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FAMILY TRAVEL COMPANY S.A. c/ BELLO SILVINA ALEJANDRA s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ NRO. 21-02032590-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la demandada de autos, Sra. SILVINA ALEJANDRA BELLO, D.N.I. 22.855.268, CUIT 27-22855268-8, la Sentencia recaída en autos. A tales fines se transcribe lo resuelto en misma: "SANTA FE, 28 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: {...] RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra Silvina Alejandra Bello hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los interesses y costas, conforme las nautas vertidas en el 

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 36 de Avellaneda, Santa Fe, en autos caratulados: "ISLA, AVELINO Y OTROS c/ ISLA, DANIEL ANTONIO Y OTROS s/Desalojo" CUIJ 21-23335595-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "Avellaneda, 28 de diciembre de 2023. 1) Téngase presente. 2) Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble inscripto bajo la matrícula N° 341472. A tales fines, oficiese al Registro General de Santa Fe, autorícese al subscrito a intervenir en su diligenciamiento. Hágase conocer la inscripción por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 521 del CPC; y 3) Estése al proveído de fecha 13/12/2023 (párrafo 3). Notifíquese.-" Firmado: María Cecilia Belfiori-Jueza a/c; Cristian Mudry-Secretario. Avellaneda (SF), 7 de febrero de 2024.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045166-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de abril de 2024. VIS-TOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Iván Alfonso Baldasare, DNI 38.447.485, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias S/N Sur Cayastá, Garay, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de julio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individire informe indivijulio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de agosto de 2024 para que presente el informe gene-

ral. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, compután-dose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de abril de 2024. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 517925 Abr. 22 Abr. 26

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe. Por estar en los autos caratulados: RUIZ ALEJANDRO CARLOS Y OTROS c/SAVIO ROMULO s/Escrituración; CUIJ 21-02020524-2, se hace saber a los herederos de SAVIO ROMULO, DNI 565.495, último domicilio conocido en calle Belgrano 2338, de la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Bs. As., que en autos se ha dictado sentencia en fecha 04/10/2023, la que resuelve: bs. As., que el aditos se la dictado sentencia en lecina de 170/2023, la que rescueve. "Rechazar la demanda, con costas a los actores. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine en autos la base regulatoria. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. Viviana Naveda Marcó Dr. Gabriel Abad; lo que se hace saber por el termino de ley. Santa Fe, 20 de marzo de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. \$ 50

518270 Abr. 22 Abr. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DUARTE, MARTHA MARÍA DEL HUERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01972587-9 que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en Jos autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu. ar Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 27-03691160-9. SANTA FE. S/C 518317 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratumercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, ANABEL ELIANA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045088-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Abril del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MENDOZA, ANABEL ELIANA D.N.I. N° 35.041.210, argentina, empleada, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Belgrano N° 1638, Laguna Paiva, provincia de santa fe y legal en calle pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos el Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la puse de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Abril de 2024. Secretario cretaría. Dra. Sandra Romero, secretaria. S/C 518309 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AGUIRRE, GASTON MAXIIMIILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02045175-8, se ha ordenado publicar el presocialidad propia Quiedra, Cotta N. 21-02049173-6, se na ordeniado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sordead sindica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 18 de Marzo de 2024. Se ha fijado hasta el día 15/05/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A" - Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 06/06/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 31/07/2024 o el día hábil inmediato posterior, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.09 de abril de 2024. S/C 518215 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos: FRANCO OSCAR MATEO s/Solicitud Propia Quiebra; CUJJ N° 21-02044590-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 09/04/24; 1) Declarar la quiebra de OSCAR MATEO FRANCO, D.N.I. 10.338.699, domiciliada realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favaloro y legalmente en calle San Luis 2950 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Inti-mar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Dis-poner la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/08/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega

de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) De-signar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Naoionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/04/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma. codigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los impor-tes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Há-gase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un gase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 30/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por via presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/07/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/08/2024, para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofí-Juzgados Prederales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sús electos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Différase su publicatión bata la caestra del Contino proceptuada de mismo la publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. S/C 518171 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RAMOS, VIARCELO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02045014-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 09/04/24 1) Declarar la quiebra de MARCELO FABIAN RAMOS, D.N.I. 23.382.945, domiciliada realmente en calle General López N° 1257 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aguella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico. dentro de las veintirespondentes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguer la Sindico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará cesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiara dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27108/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/04/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cánorman. 11) de las 10.00 ils. A sus electos, comuniquese a la Presidencia de la Carmara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE - Delegación Maciel- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la significación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la significación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la significación. misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los 
importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa 
Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose 
oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes 
adeudas contraídas con arterioridad a la fecha de declaración de la presente quiea deudas contraidas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 30/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando

la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. - como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 16/07/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/08/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Profesionales en Ciencias Económicas. - Firmado: Dr. GABRIEL O. ABAB - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, secretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CONFALONIERI, LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud Propia Quiebra"; (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2021: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIA ROSA PAULINA CONFALONIERI, DNI 31.351.370, argentina, soltera, de apellido materno Oribe, con domicilio real en calle Avda Freyre Nro 2349 y legal en calle 10 de Mayo 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... 10) Fijar el día 14 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de noviembre de 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de febrero de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Otra resolución: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024; el día 08 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Registrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 35 Resolución N° 329 Tomo 39 Año 2021 del Protocolo de Aut

Por disposición del Juez ,a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MOREYRA, GERMAN ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02018802-9, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la CONCLUSION del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el SR GERMÁN ALEJANDRO MOREYRA, D.N.I. N° 34.267.833, CUIL N° 20-34267833-6 Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 16 DE FEBRERO DE 2024. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GERMÁN ALEJANDRO MOREYRA, D.N.I N° 34.267.833, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO: DRA. VERONICA GISELA TOLOZA (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2024.Dra. Natalia Gerard, secretaria)

S/C 516062 Abr. 22 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: "DIP, ENRIQUE RODOLFO CIGASTRICINI Y ROMANI SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-01985045-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N°525, F°420, T°56, Año 2023, en los siguientes términos: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: RESULTA (); CONSIDERANDO: (..); RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del Sr. Enrique Rodolfo Dip. II). Imponer las costas a la actora. Expidase copia, insértese el original y hágase saber." Fdo. DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) - DR. GABRIEL O. ABAD (Juez A/C). Santa Fe 11 de abril de 2024.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a cargo; Secretaria Única a mi cargo, se hace saber que en autos se resolvió lo siguiente: Autos: TERRAZAS, JOSE BENIGNO c/ HOJALVO HERRERA, JULIAN s/ Escrituración (CUJJ NRO. 21-02020006-2); SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: "resulta:... CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia condenar a la parte demandada a otorgar la escritura traslativa del dominio del bien inmueble en cuestión, dentro de los veinte días hábiles administrativos posteriores a la notificación del escribano a designar. En defecto de designación, se procederá al sorteo de la lista de matriculados. Todo bajo los apercibimientos del artículo 265 del CPCC. 2°) Costas conforme Considerando V. 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767 (modif. por ley 12851). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.-" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. DRA. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 5 de abril de 2024.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho juzgado tramitan los autos caratulados: "RIEDEL, MARÍA PILAR s/ Sumaria Información" CUIJ: 21-02044658-4, y que la Srita. MARÍA PILAR RIEDEL, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N°: 38.715.6587 domiciliada en calle Santo Domingo N° 1253 de la localidad de Tostado, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2024.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente sumaria información a fin de obtener la inscripción en la matrícula profesional a cargo del Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Córrase vista al Sr. Fiscal por intermedio de este Juzgado. Téngase presente la documental que en copia simple se acompaña. Ofíciese al Medico Forense, al Registro General, al Registro Nacional de Reincidencia, al Registro Público de Comercio de las ciudades de Santa Fe y Reconquista, al Registro Público de Comercio de las ciudades de Santa Fe y Reconquista, al Registro de Procesos Universales, al Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Primera y la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe y a la Secretaría Electoral Nacional. Ofíciese a la Ofícina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación a los fines de que informe acerca de causas de la peticionante en el actual y anterior sistema penal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Córrase vista al Colegio de Escribanos. Autorízase al compareciente a intervenir en el diligenc

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: "SILVA, IMELDA GEORGINA RENATA c/HEREDEROS DE GOUTS OMAR CARLOS s/Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-02024823-5, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o eventuales herederos de los Sres. Gouts Omar Carlos (argentino, DNI N° 7.359.710) y Amelia Bandolín (argentina, DNI N° 6.843.293, viuda en primeras nupcias del Sr. Gouts, con ultimo domicilio conocido en calle Santiago Derqui 1230 ciudad de Santa Fe) a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICÍAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Santa Fe, 9 de Febrero de 2024.

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ma. Romina Kilgelmann, titular del Juzgado de Distrito de Primer Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, EMANUEL LEONARDO c'ALZUGA-RAY, PEDRO NOLASCO s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02031446-7), se cita, llama y emplaza a Pedro Nolasco Alzugaray y/o sucesores y/o terceros posibles interesados en el inmueble situado en calle Los Jilgueros entre Las Palmeras y Avenida Costanera Sur de la Boca de Monje de la Localidad de Monje, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe.7/03/24.Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 50 516098 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°3 - Primer Secretaria de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ESTEBAN c/OVIEDO VICTOR HUGO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-15795405-6) se ha dispuesto a notificar por edictos el siguiente decreto: 11 de Octubre de 2023... Fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de Producción de Prueba para el día 13 de marzo de 2024 a las 09.00 hs. y a proveer la prueba ofrecida.... Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas podrán las partes formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Todas las partes se notifican del proveido de pruebas de esta audiencia y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijado en este acto, firmando al pie. A la parte que no se encuentre presente en este acto, por intervenir con apoderado, deberá notificársele la audiencia de posiciones a su domicilio real (art. 162, CPCC), notificación a cargo de la contraparte. Asimismo se deja constancia que las partes autorizan al Tribunal a notificarlas por vía telefónica, mensajería instantánea (WhatsApp o similar), o correo electrónico de la fecha de audiencia pericia;. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Santa Fe, 19 de febrero de 2024.- Atento lo solicitado y constancias de autos, autorízase a notificar por edictos al codemandado Víctor Hugo Oviedo, que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel d

171 vto.): Por recibido. Agréguese y hágase saber. Notifíquese por cédula a las partes. Dra. Adriana Lorena Benítez - Dr. Javier Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 7 de Marzo de 2024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a la sucesión de la Sra. ISABEL DEL VALLE SARASINO, documento de identidad Nro. 22961456, en los términos del art. 597 CPCC, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.R.L. C/SARASINO, ISABEL DEL VALLE y Otros S/Juicios Ordinarios, 21-02039476-2. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 50 518145 Abr 22 Abr 24

518145 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados: "VANNI, SEBASTJAN CESAR C/GARCILAZO, JOSE ANDRES Y OTROS S/DÁÑOS y PERJUICIOS", CUIJ Nº: 21-15796138-9, se cita, se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Agosto de 2023. Agréguense los sellados fiscales acompañados. Cargo Nº 2848 (fs. 9 vto./12): Por entablada demanda sumaria de indemnización por daños y perjuicios por la suma de \$1.823.662,56 contra José Andrés Garcilazo, en calidad de conductor del vehículo dominio Dominio KGT 766 al día 1/10/2022 y contra Juan Vargas Battisti, en calidad de propietario del vehículo dominio Dominio KGT 766 al día 1/10/2022, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley (art. 72 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justi-Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justiocia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el ministeno de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquese." FIRMA: DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. y Otra: "SANTA FE, 5 Febrero de 2024. Agréguese el oficio acompañado. A los fines de hacer efectivo el emplazamiento del demandado Juan Martín Vargas Battisti, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 16/8/2023 (fs. 21), notifiquese mediante edictos que se publicarán tres veces (art. 73 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifiquese. FIRMA: DRA. GABRIELA SUÁREZ, SECRETARIA - DR. JAVIER DEUD JUEZ a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: DRA. GABRIELA SUÁREZ, SECRETARIA - DR. JAVIER DEUD, JUEZ a/c). Santa Fe, 8 de Febrero de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 150 516100 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez, en el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N°1 - Sec. 1- de la ciudad de Santa Fe, en autos: "ROMANO CLAUDIAALEJANDRA C/MARIA TERESA ROSCIANI DE BORTHWICK Y OTROS S/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02021605-8, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Carlos Alberto Borthwick, DNI 2372336, para que comparezcan a estar a derecho, conforme lo dispuesto en los siguientes decretos: "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2020. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado a fs. 1 y 1 vto., acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA —art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra las Sras. MARIA TERESA ROSCIANI DE BORTWICK, GRACIELA BORTHWICK DE COURTALÓN, GEORGINA BORTHWICK DE CANA VES, MARTHA DEL CARMEN BORTHWICK DE MALTONI y MARIA TERESA DEL ROSARIO BORTHWICK y/o contra el titular registral del inmueble cito en calle SALVADOR CAPUTTO N° 4033 y/o PASAJE ALFONSO NO3090 de la ciudad de SANTA FE. Provincia de SANTA y/o PASAJE ALFONSO NO3090 de la ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. A) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL plácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFÍCIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Acompañe el plano de mensura para usucapir expedido por autoridad competente. Asimismo, cumplimente con el sellado fiscal faltante. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario – Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y la dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Atento lo prescripto en el Art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de No-12851. Atento lo prescripto en el Art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, denuncien los profesionales actuantes su correo electrónico. Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Cumplimente Mesa de Entradas con la corrección de la carátula y asientos informáticos. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, CESCUT, ACOSTA y/o MAROZZI. Notifiquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz (secretaria); Dr. Dante Formentini (Juez). Otro: "SANTA FE, 07 de Diciembre de 2023. Por recibido, agréguese y hágase saber. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, citese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Carlos Alberto Borthwick, notificando el decreto de fecha 3.11.20, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese: "Fdo.: Dra. Marcela S. Laszuk (prosecretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez), por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 6 de Febrero de 2024.

Por disposición del Juzgado de Circuito Nro. 17 de la ciudad de Coronda - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "PELEGRINA, ANALIA CAROLINA C/ PELEGRINA, ERNESTO OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISI-CAROLINA C. PELEGRINA, ERNES TO GSVALDO S. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 2122804116-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Don ERNESTO OSVALDO PELLEGRINA, DNI 6.253.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica 3 veces en 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Juan Daniel Roulet (Secretario). Dr. Hernán Gálvez. (Juez a/c). Secretaría, 21 de Abril de 2024

\$ 50 518124 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "SORATTI, CESAR LUIS Y OTRO C/CORPORACIÓN DE PRODUCTORES DE LA COSTA SOCIEDAD CO-MANDITA Y OTROS S/Juicio Ordinario" (CUIJ: 21-25126671-6), se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 21 de Diciembre de 2023 Cargo n° 1826-1829/2023: Téngase presente lo manifestado. Previamente, hágase saber al peticionante que deberá notificar mediante edictos la rebeldía de "QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO y/o JURIDICAMENTE CON DERECHOS sobre el immueble objeto de la presente acción los que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el ROde la presente acción, los que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BO-LETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Cumplimentado que sea, se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese.- Fdo.: DR. Juan Manuel Lanterí (Secretario) Dra. Claudía Yaccuzzi (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Helvecia, 26 de Diciembre de 2023. Dr. Juan M. Lanteri, Se-

516082 Abr. 22 Abr. 24 \$ 100

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SOLIS, MIRIAM MARIA ITATI s/Quiebras, CUIJ 21-26169216-O" que en los autos: SOLIS, MIRIAM MARIATIATI S/Quiebras, COIJ 21-26 1692/16-O se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica \$ 1.247.000,93 más aportes profesionales y a la Dra. Nasimbera Laura \$ 534.428,97 más aportes profesionales. San Javier, 5 de Abril de 2024. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario Subrogante) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza a/c). S/C 518298 Abr. 22 Abr. 26

#### **SAN JORGE**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: MARTINI, ANALIA CELIA Y OTROS c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/NULIDAD DE TESTAMENTO; (CUIJ 21-26256796-3) (Expte. 392/2018), se ha dispuesto, de conformidad con los Arts. 47 y Sport de la fallacida. Sra. Civil March 597 del CPCC, citar a los herederos v/o sucesores de la fallecida, Sra, Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, Santa Fe - 1° Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Se-

518343 Abr. 23 May. 7 \$ 33

Autos: VILLALON, ALEJANDRO FABIAN s/Quiebra; (Expte. N° 553 Año 2016 / CUIJ 21-26253492-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con treinta y ocho centavos (\$ 939.360,38) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y tres con dos centavos (\$ 402.583,02) (más el 13% de aportes).San Jorge 09 de abril de 2024. S/C 518284 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, Teresa Sofía c. COLLA, Leonel Enzo Santiago y/u otros s/Ordinario; CUIJ 21-26255322-9, se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 18 de marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4005: Revóquese parcialmente el decreto de fecha 13/12/2023 en lo correspondiente a la notificación por cédula. Atento lo dispuesto en el art. 47 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. TERESA SOFIA SOSA DNI 5.917.149 a fin de que tomen intervención en los presentes, en el término y bajo apercibimientos de ley. Suspéndase el trámite del presente. Proveyendo escrito cargo N° 4114: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. FIRMADO: Dra. María de los Milagros DE LA TORRE (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 27 de marzo de 2024.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos CORREA JORGE DAVID c/CORREA FUL-GENCIO Y BAZAN JUAN CARLOS s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Pa-terna CUIJ N° 21-26265584-6, ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 24 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio le-trado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del Sr. CORREA JORGE DAVID ordinaria de iniPognación de PATERNIDAD del 51. CORREA JORGE DAVID contra el Sr. CORREA FULGENCIO y/o sus sucesores, y JUICIO DE FILIACIÓN PATERNA contra el Sr. BAZÁN JUAN CARLOS y/o sus sucesores. Cítese y emplácese a los herederos mediante publicación de edictos, conforme Art. 597 CPCC., bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO); Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge. S/C 518231 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos TISERA, MARIA NOELIA c/TISERA, TEOFILO EDUARDO Y OTROS s/Impugnación De Paternidad - Filiacion CUIJ Nº 21-26265854-3, ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 31 de Julio de 2023 Proveyendo escrito cargo Nº 19024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD y M4 TERNIDAD contra TEOFILO EUDORO TISERA y MARIA RAMONA FIDELMIRA ARGUELLO y/o sucesores, y juicio de FILIACION MATERNA contra RAMONA ELVA TISERA y/o sucesores respecto de MARIA NOELIA TISERA. PRUEBA: téngase presente lo manifestado. DOCUMENTAL: Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese (POR EDICTOS JUDICIALES) a los demandados para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifique los agentes Oldani y/o Faya. Notifiquese. FIRMADO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge. S/C 518088 Abr. 22 Abr.26

#### **CERES**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez y estando así ordenado, en los autos caratulados CEJAS NICOLAS ANTONIO c/CORIA LEOCADIO s/Usucapión; CUIJ 21-17427906-0, se ha dispuesto lo siguiente: Ceres 31 de octubre de 2023, Téngase presente lo 

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito № 16, Secretaría única de la ciudad de CERES, en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-23173476-4 - PAEZ, FRANCO ENRIQUE c/PEREZ, OMAR PEDRO s/Demanda 23173476-4 - PAEZ, FRANCO ENRIQUE c/PEREZ, OMAR PEDRO s/Demanda Ordinaria Por Daños Y Perjuicios, se notifica por este medio al demandado Omar Pedro PEREZ DNI Nº 17.372.139 y/o al propietario, poseedor, tenedor, conductor o responsable del acoplado dominio AE850GZ involucrado en el accidente de tránsito del 23.10.2022. Para mayor resguardo se transcribe el decreto en su parte pertinente que así lo ordena: "CERES, 06 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por deducida DEMANDA ORDINARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS por la suma de \$1.863,400, conforme liquidación efectuada al punto V (y. f 19), y/o la suma actualizada respecto al valor de repuestos oficiales al momento de la sentencia, con más intereses y costas contra Omar Pedro PEREZ, con domicillo en la ciudad de Frontera provincia de Santa Fe. y/o contra propietario, poseedor teneciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, y/o contra propietario, poseedor, tene-dor, conductor o responsable del acoplado dominio AE850GZ involucrado en el acdor, conductor o responsable del acoplado dominio AE850GZ involucrado en el accidente de tránsito del 23.10.2022, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida, intimándose al demandado para que, al momento de comparecer, acompañe la documental indicada al punto VII. 2) (y. f. 20). - Fdo: Dra. Alicia Ana Maria Longo Jueza. Dra. Magalí Cristina González Secretaría. OTRO DECRETO: CERES, 27 de marzo de 2024. Por recibido. Agréguese. Téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, el que resulta coincidente con el denunciado. En consecuencia y, habiéndose agotado todas las instancias para la localización del demandado, cítese y emplácese al mismo a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Procédase a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 C. P. C. C. - Notifiquese. Fdo: Dra. Alicia Ana Maria Longo Jueza. Dra. Magalí Cristina González, Secretaria. CERES, 09 de ABRIL de 2024. \$393,48 518212 Abr. 22 Abr. 24

### **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant- Secretaria, en los autos caratulados: RIOS, RAUL ORLANDO c/PEREYRA, CARLOS FABIAN y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA, CUIJ N° 21-25277279-8, se ha dispuesto: VERA, 11 de Marzo de 2024. ....Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Carlos Fabián Pereyra por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Arts. 45 y 597 CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant- Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 05 Abril de 2024.

#### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: Exp. N° 21-23700190-4 - PREVENCION ART S.A. c/FESSIA, MARCELO ALBERTO s/CONSIGNACIÓN JUDICIAL, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don MARCELO ALBERTO FESSIA, DNI N° 20.259.167, para que tomen intervención en los autos denunciados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

518015 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Tamara Manen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, progenitora de Aimana Manlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados ARDILES AIMARA MARLEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-23632264-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 29 de Febrero de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 2531/2/3: Por presentado, domiciliado y con el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente Aimara Marlen Ardiles respecto de sus progenitores Tamara Marlen Scheffar y Juan Sebastián Ardiles. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cífese a la Sra. Scheffar y al Sr. Ardiles a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acredite notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 018/2024. Notifiquese. Fdo. Carina Perren, Prosecretaria; Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Atal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de abril de 2024. Dra. Piazzo, Secretaria. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la

518299 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Paulo Andrés DÍAZ, DNI 40.928.907, progenitor de Bianca Abigail DÍAZ, DNI 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, para que se notifique de la resolución dictada en autos caratulados DÍAZ BÍANCA ABIGAIL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23633105-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 27 de marzo de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23633105-6 - DÍAZ, Blanca Abigail y otros s/ Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Resolver en forma definitiva las medidas de protección de Bianca Abigail DÍAZ, DNI 57.066.522, nacida el día 07 de mayo del año 2018 y de Francisco MOLINA, DNI 59.713.770, nacido el día 06 de enero del año 2023, declarando su estado de adoptabilidad. - II) Oficiar al RUAGA a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en condiciones de adoptar a Bianca Abigail Díaz y Francisco Molina, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo remitir a este tre en condiciones de adoptar a Bianca Abigail Diaz y Francisco Molina, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actualizado de la situación de la niña y el niño, en el término de 5 días, librándose los despachos respectivos a tal fin. Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Fdo. Daniela G. Piazzo, Secretaria Liza Báscolo Ocampo, Jueza; A tal fin, se procede publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 11 de Abril de 2024.

S/C 518300 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Milagros Soledad MOLINA, DNI 44.827.551, progenitora de Bianca Abigail DÍAZ, DNI 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco MOLINA, DNI 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, para que se notifique de la resolución dictada en autos caratulados DIAZ BIANCA ABIGAIL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-23633105-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 27 de marzo de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23633105-6; DIAZ, Blanca Abigail y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado, de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Resolver en forma definitiva las medidas de protección de Bianca Abigail DIAZ, DNI 57.066.522, nacida el día 07 de mayo del año 2018, y de Francisco MOLINA, DNI 59.713.770, nacido el día 06 de enero del año 2023, declarando su estado de adoptabilidad. - II) Oficiar al RUAGA a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en cona fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en con-diciones de adoptar a Bianca Abigail Díaz y Francisco Molina, debiendo remitir a diciones de adoptar a Bianca Abigail Diaz y Francisco Molina, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actuali-zado de la situación de la niña y el niño, en el término de 5 días, librándose los des-pachos respectivos a tal fin. Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Fdo. Daniela G. Piazzo, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo Jueza. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 11 de Abril de 2024.

518301 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a RUBEN MATIAS BOIDI que en los autos caratulados: BILLOUD SANTIAGO FEDERICO C/RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER y BOIDI RUBEN MATIAS S/Ejecutivo - Expediente N° 21-24200309-

se ha proveído lo siguiente: "RAFAELA, 24-05-2022. AUTOS Y VISTOS:... RE-ULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses que tengo dicho en los considerando y las costas del proceso. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la Ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 05/100-(\$ 38.654.05) equivalente a 3.74 unidades jus a los honorarios de la Dra. Andrea Maccario por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto en el art. 768 inc. c) del C.C.C. y se aplican desde la fecha que adquiera firmeza el presente proveido, mediante la notificación por cédula de los mismos al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (Clave: 2532).- Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. ANAALURA MENDOZA, Juez. Rafaela, 19 de Diciembre de 2023. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 52 50 518008 Ahr 22 Ahr 24

Juzg. Civil y Comercial de la 2da. Nom. Sec. Unica, de Rafaela - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo de la Dra. Natalia Carinelli, notifica a MAXIMILIANO ADAN OJEDA - DNI: 34.720.160 demandado en autos: CREDIAR S.A. C/ OJEDA MAXIMILIANO ADAN s/Ejecutivo, Expte. 21-24204890-0, la siguiente resolución: "RAFAELA, 18/10/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago. IVA sobre les intereses. de la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 65 7 inc. 2°-b) y 8 de la Ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 2,33 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$66.672,95 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrase vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley y acredite en autos situación ante la A.F.I.P.. 3-Requiérase a la actuaria que, para el caso de existir documental reservada en estos autos, proceda a incorporar la misma al expediente previo escaneo por el sistema óptico habilitado desde el SISFE. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colon, Juez a/c. Rafaela, 4 de Marzo de 2024. Mauro García, Prosecretaria.

\$ 52,50 518005 Abr. 22 Abr. 24

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ra. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE CUIJ 21-24203421-7 MOLBERT ESTEBAN ANTONIO Y OTROS C/BAIGORRIA, ANTONIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha ordenado citar y emplazar a quienes pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble ubicado en calle PFEIFFER 462, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa fe, inscripto al Tomo 230P, Folio 020655 N° 024621 por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO: Dra. Guntern Gisela, Prosecretaria; Dr. Colon Matías Raúl, Juez. Los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales". RAFAELA, 3 de Abril de 2024. Sandra Cerliani, Secretaria.

518003 \$ 33 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de 1ra, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4º Rafaela, Pcia de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. C/LARUFFA MARIA ALEJANDRA S/Ordinario, CUIJ: 21-24060454-7, hace S.A. C/LARÚFFA MARIA ALEJANDRA S/Ordinario, CUIJ: 21-24060454-7, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado LARUFFA MARIA ALEJANDRA (DNI: 17365189) lo siguiente: "Rafaela, 04 de mayo de 2012- Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez." Otro decreto: "Rafaela, 08/02/2024. Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts.67 y 77 del C.P.C. notifíquese la rebeldía al accionado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Agostina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 21 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

52,50 518054 Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4º Nominación el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4 Nominacion de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: "CONSUMO S.A. C/CAPRISTO MONICA TERESITA S/Ordinario, CUIJ: 21-24056976-8", hace saber que se ha ordenado notificar al demandado CAPRISTO MONICA TERESITA (DNI Nº: 12401385) de lo siguiente: "Rafaela, 18/10/2023. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2) b), 21 y C.C. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$28.615,00 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (Clave: 3557). Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Guillermo A. Vales, Abogado - Juez" Otro decreto: Rafaela, 09/02/2024. .... Atento a las constancias de autos procédase a notificar el proveído de fecha 18/10/2023 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Agostina Silvestre, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 2 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

52,50

518053

Abr. 22 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, 2º Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de Natalia Carinelli, Secretaria; Matías Colón, Juez a cargo, en los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A C/ALVAREZ DANIEL ANGEL S/Apremio por cobro de honorarios CUIJ: 21-24205045-9, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado ALVAREZ DANIEL ANGEL DNI Nº 18419999, de lo siguiente: Rafaela, 02/02/2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO....RESUELVO:1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a los acreedores se les haga integro pago del capital reclamado con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago IVA y costas.2- Regular los honorarios del Dr. Cristian Canello teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por los arts. 4 6 7 inc. 2°-b) y 8 de la Ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión equivalentes a la fecha a la crima de \$24.263.07 jos que on espedo mora y a teore de la parte. cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión equivalentes a la fecha a la suma de \$42.463,07 los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. ... Firmado: Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria; Matías Colón, Juez a cargo. En consecuencia publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 del C.P.C.C. de Santa Fe) por tres días. Rafaela, 6 de Marzo de 2024. Mauro García, Prosecretario.

518052 Abr. 22 Abr. 24 \$ 52,50

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4° Nominación de Rafaela, ubicado en calle Alvear 226, 2° piso de Rafaela CP: 2300 Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: "BAZAR AVENIDA s/FON-TANINI SILVIO HECTOR c/NICOLINI MIRTA EDITH s/Apremio, CUIJ: 21-24070169-0, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado NICOLINI MIRTA EDITH, DNI N° 16260908, lo siguiente: "RAFAELA, 10/11/2023 ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta quea la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado (\$24.55924) con más los intereses ya dispuestos en los autos principales desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original hágase saber expídase copia. Firmado: Agostina Silvestre, Abogada - Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Abogado - Juez. Otro Decreto: "Rafaela, 11/12/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos procédase a notificar a la parte demandada la resolución reconstancias de autos procédase a notificar a la parte demandada la resolución re-caída en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Ju-dicial por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Agostina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFI-CIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 6 de Febrero de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 52,50 518051 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de Distrito 2º nominación en lo Civil y Comercial de Rafaela, en el Expte Nº 309/2018 CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/Apremio del Expte Pcial. CONSUMO S.A. C/MORTEIRA ELIZABETH S/ORDINARIO Nº 769/2009, el PCIAI. CONSUMO S.A. C/MORTEIRA ELIZABETH S/ORDINARIO N° 769/2009, el Sr. Juez ha ordenado notificar por edictos a MORTEIRA ELIZABETH (DNI №: 14796981) lo siguiente: "RAFAELA, 18 FEB 2013.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada a pagar a la actora dentro del termino de 10 días la suma de \$5.683,87 con más los pagar a la actora dentro del termino de 10 días la suma de \$5.683,87 con más los intereses conforme lo expresado en los considerandos, desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta la fecha del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. - Díferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses ....Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Omar Amado Saleh, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. conforme art. 67 y 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 14 de Febrero de 2024.

518047 \$ 52.50 Abr. 22 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral № 2 de Rafaela, Dr. Esteban Márquez, en los autos caratulados: "TOSELLO FORNERON LEONARDO FABIAN C/PREVENCION ART S.A. s/ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 21-23698957-4, conforme ha sido ordenado en autos DADES DEL I RABAJO" CUIJ 21-23698957-4, contorme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 25/09/2023, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones del Sr. LEONARDO FABIAN TOSELLO FORNERON (DNI 20.667.173) (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley previstos en el art. 597 del C.P.C.C.. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria. Rafaela, 14 de Octubre de 2023.

518109 Abr. 22 Abr. 24

#### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MAREGA, AMADO JOSE S/Usucapión, Expte. N° 1067 - Año 2008 (CUIJ N° 21-24950184-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MAREGA, AMADO JOSE S/USUCAPION" (Expte. N° 1067 Año 2008), que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 4, de los que, RESULTA: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por AMADO JOSE MAREGA, y en consecuencia declarar que en fecha 25 de noviembre de 1990 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble registrado a nombre de FELIX ALVAREZ y que obra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el N° 14581, Tomo N.º 53, Folio 194 de fecha 12/05/1929, cuya partida está inscrita al N° 03-20-00-010275/0000-2, ubicado en la ciudad de Reconquista, Dpto. General Obligado, Santa Fe, conforme descripción efectuada en las resultas según ficha registral y según plano de mensura para adquisición de dominio inscripto en el Departamento Topográfico Duplicado N° 728 del Departamento Gral. Obligado en 18/06/210 y confeccionado por el Agrimensor Emilio Miguel Adobato; 2) Previa publicación de edictos de ley y firme que quede la presente, ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad del que se recabarán los informes previos. 3) Costas a la parte demandada,

salvo los honorarios del Defensor de Oficio conforme lo dispuesto en los considerandos. 4) Regúlense los honorarios oportunamente y efectúense los aportes de ley pre-vio al libramiento de los oficios respectivos. Inserte se el original, agréguese copia hágase saber. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Febrero de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 500 517990 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Marcelo Fabián Aranda, demandado en autos: FAST CRED S.A. C/ARANDA MARCELO FABIAN s/Ejecutivo Expte. 21-23241024-5, la siguiente resolución: "Reconquista, 25 de Agosto de 2023. Por recibido, se agrega constancias de AFIP acompañadas. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$113.615,80 y tornando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6 y 7 inc 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Silvio Héctor Fontanini, en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$26.868,55, en razón de la situación fiscal del profesional acreditada en autos los honorarios profesionales levarán IVA. Asimismo. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de la situación lasca de profesional acreditada en autos los infortarios profesiona-les llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionali-dad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regula-ción, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. Firmado: Dr. Marino Cell-Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza.

\$ 52,50 518011 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 4 - Segunda Nominación, de Reconquista ivincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo de la Dra. Janina Yoris, notifica a ULI-CRISTANSICH - DNI: 39.859.324 demandado en autos: FAST CRED S.A. SES CRISTANSICH - DNI: 39.859.324 demandado en autos: FAST CRED S.A. C/CRISTANSICH ULISES s/Ejecutivo, Expte.- 21-25030496-7, la siguinte resolución: "Reconquista, 04 de Mayo de 2021- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra ULISES CRISTANSICH. Cítese y emplácese a la dedemanda ejecutiva contra ULIŠES CRISTANŠICH. Cítése y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciese y autorízase a intervenir. Atento la vigente acordada Nro. 33/2022 de la CSJSF hágase saber al profesional que se encuentra facultado a gestionar la apertura de cuenta judicial ante el NBSF. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otro decreto: "Reconquista, 11 de Marzo de 2024. Agréguese y téngase presente. Conforme lo peticionado y habiéndose agotado la instancias previas, autorícese a notificar por edictos conforme lo autoriza el art. 67 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Janina Yoris - Secretaria Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 13 de marzo de 2024. Dr. Alexis Marega, Prosecretario. secretario

\$ 52.50 518010 Abr. 22 Abr. 24

El Juzgado de 12 Instancia de Circuito Nº 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a HUGO CEFERINO MACHUCA, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MACHUCA HUGO CEFERINO S/Ejecutivo, Expte. 21-23242306-1, la siguiente resolución: "Reconquista, 22 de Septiembre de 2023. ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... Tasa de Interés:... Mora:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Hugo Ceferino Machuco, DNI N° 23.651.314, domiciliado en Manzana 1, Casa 15, Barrio Guadalupe de la ciudad de Desparación processor a Caractar add de Reconquista, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$ 64.254) con más los intereses desde el 10.12.2022 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber dado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañe constancia de situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés bases de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. - Firmado: Dr. Marino Celli-Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori- Jueza. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Noviembre de 2023. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notifica a la narte Secretario, Dra. Maria Cecinia Beniori- Jueza. Otro Decreto. Reconquista, 22 de Noviembre de 2023. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 6 de Febrero de 2024. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 52,50 518009 Abr. 22 Abr. 24

Por estar así ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito Nro. 4 de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes Nro. 1.671, 2do. Piso de la ciudad de Reconquista - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: VETACH, GUSTAVO ERNESTO c/LORENZON FRANCISCO JOSÉ y/o Sucesores s/Demanda ordinaria de Escrituración (CUIJ NRO. 21-25031168-8), se ha dictado la providencia: Reconquista, 27 de Marzo de 2024... Por recibido. Se tiene presente lo manifestado. Se agregan publicaciones de Edictos acompañadas. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a de-recho. Notifíquese por edictos... Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Publíquese edictos en el término de tres (3) veces en cinco (5) días ante el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el hall de Tribuna-les. Reconquista, 4 de Abril de 2024. Dr. Marino G. Celli, Secretario. \$ 300 Abr. 22 Abr. 24 Segunda Circunscripción

#### REMATES DEL DIA

#### **ROSARIO**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# POR ESTEBAN M. ZAPPALA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Por disposicion de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MANOCCHI SERGIO GUSTAVO c/OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02895095-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ESTEBAN M. ZAPPALA, (Mat. N° 2046-Z-27) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 08 de Mayo de 2024 a las 13.30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 546 de Rosario, los circulantes bienes quebles usados prepiedes del demandado experientes en chi. al último y mejor postor, el día 08 de Mayo de 2024 a las 13.30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 546 de Rosario, los siguientes bienes muebles usados, propiedad del demandado consistentes en: 1) LOTE MAQUINARIAS:- 2 taladros de mano marcas SKILL y BOSCH- 1 Amoladoras de mano marca SKILL 2) LOTE SOLDAR: - 1 Soldadora monofásica de 250 amp marca BANTAM- 5 Delantales para soldar 3) LOTE HERRAMIENTAS VA-RIAS:- 3 Pulverizadores manuales plásticos - 1 caja de llaves Alem de distintas medidas - 4) LOTE LUMINARIA: - 3 plafones de aluminio industrial - 7 Lámparas ALIC ECO led 200 watt - 5 tubos fluorescentes led de 18 watt - 8 lámparas para reflector OSRAM de 400 watt - 3 balastros de 400 watts - 2 módulos integrados de tubo fluorescentes para exterior con tubos- 2 módulos idem sin tubos - 2 Reflectores LUMENAC MAX 2 nuevos a estrenar completos - 3 reflectores de 400 watt usodas completos - 1 reflector de chapa blanco 400 watt novalucce, 5) LOTE SEGURIDAD: - 1 Cartel de chapa con reflector intermitente de PRECAUCION - 1 Cono naranja - 1 Extintor de polvo - 8 cascos de seguridad plásticos - 5 protectores faciales - 6 arreses de seguridad con cola de amarre. 6) LOTE INSUMOS ELECTRICOS INDUSTRIALES: - 7 llaves térmicas tripolares, nuevas y usadas - 2 disyuntores trifásicos usados ABB - 3 Interruptores térmicos bipolares - 3 llaves térmicas unipolares, - 1 Caja con borneras doble tornillo nuevas - Tornillos, arandelas y tuercas de medidas varias - Terminales, conectores plásticos - Tomas machos y hembras, industriales y domésticos - Tomas para exteriores - Cajas plásticas eléctricas para exterior - Módulos para cajas exteriores - Capacitores - Terminales industriales - 1 aronillos autoperforantes - Conectores, niples, "T", uniones y tapones galvanizados para instal. Indust. - Grampas fijación galvanizadas - Prensas galvanizadas e derivación - 1 tablero plástico - Múltiples bandejas galvanizadas de varias medidas y tamaños, 7) LOTE DE ELEMENTOS VARIOS: - 1 ventilador industrial m NER DE 20 PIES.. Dichos lotes se venderán en forma individual, con las BASES que a continuación se expresan, en el caso de no haber postores por las bases asignadas, las mismas serán retasadas en un 50% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE y al mejor postor. 1) LOTE MAQUINARIAS: Base \$ 50.000, 2) LOTE SOLDAR: Base \$ 180.500, 3) LOTE HERRAMIENTAS VARIAS: Base \$30.000. 4) LOTE LUMINARIA: Base \$750.000, 5) LOTE SEGUN, RIDAD: Base \$150.000, 6) LOTE INSUMOS ELEC. E INDUST: Base \$ 600.000, 7) LOTE ELEMENTOS VARIOS: Base \$150.000, 8) LOTE ROSACADORA GAMMA: Base \$500.000, 10) LOTE CONTAINER: Base \$ 2.000.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010,, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. Los cion de la subasta, procediendose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. Los bienes salen a la venta en el estado y condiciones en que se encuentran. A los fines de la exhibición de los bienes a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13 a 15 hs en el domicilio de Ruta A012 Km. 1.5 de la localidad de Alvear. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 11 de Abril de 2024. Dra. Silvina Rubulotta - Secretaria.

\$ 600 518792 Abr. 24 Abr. 25

#### MELINCUE

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

# POR GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué, Secretaría que suscribe hace saber, en autos: "DAMIANI, HORACIO A. c/OTRO (L.E. 6.140.008) s/Apremio", Expte. 110/09, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 7 de Mayo de 2024, a las 10 hs., en el hall central de los Tribunales de Melincué y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 5.600.000.- de no haber ofertas, acto seguido retasa del 25%, es decir, \$4.200.000 y de persistir

tal circunstancia, en el mismo acto con ultima base de \$ 1.120.000.- y al mejor postor, La mitad indivisa del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Una fracción de terreno situada en la localidad de Carreras, Depardescribe asi: Una fracción de terreno situada en la localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designada como Lote "1" en el plano Nro. 132.994 del año 1992, de la manzana Nro. 50; posee su arranque a los 27 mts de la esquina formada por calles Garibaldi y Carreras sobre esta última hacia el N-O.- Y miden y linda: 13 mts de frente al N-E sobre calle Carreras e igual medida al S-O lindando con Tomás Leonardo Pellechia, por 10 mts de fondo en cada uno de sus costados; lindando al N-O con Néstor Mauri y al S-E con lote en cada uno de sus costados; iindando al N-O con Nestor Mauri y al S-E con lote 2 del mismo plano.- Encerrando una Superficie Total de 130 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 479, Folio 494; Número 253.053 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T. 131E, F. 746, N° 169271, por \$14.454.95 Fecha: 03/6/22, este Juzgado, estos autos; al Torno 128E; Folio 521, N° 84266, Dpto. General López, por \$9.100 fecha 1/4/19 autos "D Angelo, Elva Esther c/ Renaudo; Mario s/ Inhibitición General" Expte. 678/99 este Juzgado.- No se registran hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla una parte de una vivienda familiar.- La construcción es de mamposteria de ladrillos y cemento, techos de madera y tejas, pisos de cerámicos, aberturas de aluminio -la mitad indivisa que se subasta es de un terreno sobre el que se haya edificado comedor, cocina, baño, parte de un garaje, y un pasillo.- el cual se encuentra OCUPADO por la tres personas.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del comitente. El saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Impuestos, Tasas y Contribuciones a cargo del comprador; como así los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, como así cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse corno consecuencia de la venta.- Debe hacerse escritura Pública una vez cumplido los tramites de rigor. - Comuna de Carreras informa deuda de \$ 59992.71 al 8/23. - Coop. de Aguas \$ 8358.59 al 7/8/23, API \$ 87.415.40 al 23/4/24. - El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- Exhibición del inmueble los dos días previos de 10 a 12 horas conviniendo con la Martillera 03465421468.- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos. Melincué, Secretaría de Abril de 2024. Melincué, 17 de Abril de 2024. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria Abr. 24 Abr. 26 \$ 650 518831

#### **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición de la Señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, que suscribe se hace saber que en autos: "EPIC S.A. S/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24438539-4, se ha dispuesto que el Martillero Público Augusto Leo Virgilio, proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes, automotores cuyos datos resultan ser: dominio SJA 167 Nro. Motor: RPA397978, Nro. Chasis: 8A1TA13UZRS001850, MODELO AÑO 1994 MARCA 37-RENAULT TIPO 22-FURGON; BHH903, NRO. MOTOR: TT25763, Nro. Chasis: SFALXXBDVTBT25763 MODELO AÑO 1997 MARCA 047-FORD TIPO 13-FURGON y GPQ244 Nro. Motor: 10DXBE0038985 Nro. Chasis: 8BCMBWJZF8G520279 Modelo AÑO 2007, MARCA 07-CITROEN; la que realizará el martillero actuante el día 10 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs., en el ámbito del tribunal Civil y Comercial de Venado Tuerto (Sito en San Martín 629/631). Se autoriza la venta sin base y al mejor postor.- 2) Los gastos por impuestos y multas son a cargo exclusivo del comprador, así como tos gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera, los importes actualizados adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. 3) Los bienes saldrán a la venta en el estado de conservación que se encuentren conforme surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 30/08/2023 (fs. 643/647). 4) Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO y sólo una vez en el diario Pueblo Regional de Venado Tuerto, fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales autorizándose la publicidad adicional requerida por el Martillero. 5) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el precio de compra con más la comisión del martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o deposito a la cuenta judicial que el deberá abrirse de manera inmediata para estos autos y acreditarse con anterioridad a la fecha de la subasta, y a la cuenta del martillero actuante. - En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. 6) Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. 7) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Propiedad Automotor correspondiente con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 8) El expediente de berá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Fdo: Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Todo lo que se hace saber a tos efectos legales que por de-recho hubiere lugar, Venado Tuerto, de Abril de 2024. Dra. Ma. Laura Almedo, Secretaria Subr. S/C 518847 Abr 24 Abr 26

# POR

VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ Nº 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-8-198 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W0026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte compradora abonará en el acto de remate el 10% de Seña a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Seña la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago llero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.- , el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de potificación de aprobación de la subasta.- En el caso de rridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de due no se inigiese el saldo en los hiorientos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no desposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. - Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. - DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales ast taribier todos los impuestos e todo, si correspondiere, frontotarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibmiento de tener al comisionado como adquirente. EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, pre-via coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá ofi-ciar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia cer-tificada del acta de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciese a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido re-mate.- Efectuada la subasta oficiese a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que proturbare el orden de los esciences de los guerros logislativos posignados o provinciales en los que "...sera reprimido con prision de quince dias a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE CO-OPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDARIA)" (Expte. CUIJ 21-24614516-1). VENADO TUERTO, de Abril de 2024.-

\$ 1150 518446 Abr. 24 Abr. 30

### REMATES ANTERIORES

#### **VENADO TUERTO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/COSTAMAGNA JORGE LUIS s/Ejecución Prendaria" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-13-198 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil pública subasta el dia Viernes 26 de Abril de 2024 a las 10.30 horas, o el dia hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaçiones hechas por la suscriptio en agencias conservacion conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA. Terriento en cuentra el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Seña a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Seña la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar lizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta dicno monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de arrobación de la subata.- En el caso de que no se inla fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se in-grese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados, se apercula el conipriado de lo siguiente, a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, 55 y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adaudaren, serán a carro exclusivo del adquirente en subasta como será que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta. Tengase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta. Tengas en comisión se deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. el acto de subasta. - En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. - EXHIBICION: mente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. - EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiese a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o desenbos reales y/u etros con fecha atentes que forma de la caso de la que tomes. rechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido re-mate. Efectuada la subasta ofíciese a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Repal el que a configuración se transcribe previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe ".Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las au-diencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejer-

ciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE CO-OPERACION MUTUAL PATRONAL c/Otro s/Ejecución Prendaria)" (Expte. CUI) 21-24614516-1). Venado Tuerto, 12 de Abril de 2024. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.

\$ 1150 518446 Abr. 19 Abr. 25

### **EDICTOS DEL DIA**

#### **ROSARIO**

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario y en autos "AVELLANEDA EZEQUIEL RAMON CI GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11887474-6 se hace saber al Sr. GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL que se lo 1188/4/4-6 se hace saber al Sr. GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días dentro de los presentes, y que se dictaron los siguientes decretos: "ROSARIO, 13 de Febrero de 2023.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Citese y emplácese a GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparazan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días garantía SEGÚROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, tengase presente la Tengase presente las reservas las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7de fecha 07/03/2019. En dicho marco, tengase presente que las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al HECA, al Sanatorio Laprida, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar brense los oriclos al MIPA, al SIES, al HIELA, al Sanatorio Laprida, a los lines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, debera acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional deberá acompatal original de la oportunamente ofrecida. Én caso de habérse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá accompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifiquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador debera consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martinez." Fdo: Dra. Varela (Jueza en Suplencia), Dra. Netri (Secretaria Subrogante). Otro: "ROSARIO, 15 de Febrero de 2024. Agréguense las constancias en copia acompañadas por la Dra. Natalia María Santacruz, notifíquese al demandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZÁLEZ (DNI 28.771.614) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZA-LEZ que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el tér-Editio deberá la delise sabel al definandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZA-LEZ que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el tér-mino de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 13 de febrero de 2023 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fecho, es proveerá ol que por derecho corresponda. Fdo: Dra. Martinez (Juez), Dr. Lanza (ProSecretario). S/C 518869 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 2DA. NOM, SEC. 2 Localidad: ROSARIO, DRA. JORGELINA ENTROCASI, dentro de los autos caratulados "LEONETTI, JOSE RAMON C/ GONZALEZ, GABRIEL EDGARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 661/22 CUIJ N° 21-11887265-4.- se ha resuelto ol siguiente: "ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele al participación que por derecho corresponda. Por iniciada al acción de daños que expresa. Citese y emplácese a la demandada y aseacompañado, acuérdasele al participación que por derecho corresponda. Por iniciada al acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Acredite su nº de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiese al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de al declaración jurada de pobreza acomforme protocolo de oralidad. Concedase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de al declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de al Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de al Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por al que el presente trapitará conforma al protocolo del actuación establecido por Actor

ol que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acor-

dada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de al ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifiquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denúnciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar al notificación, bajo apercibi-miento de nulidad de al misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ENTRO-CAS" Fdo. DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza) - DR. CHRISTIAN BITETTI (Se-cretario). "ROSARIO, Atento lo manifestado, déjese sin efecto el decreto que antecede y en su lugar se provee: agréguese al cédula acompañada. Atento ol ma-pifestado por la lugar Compunal, effect para delirea el Sr. Cabriol Eduardo Conza antecede y en su lugar se provee: agréguese al cédula acompañada. Atento ol manifestado por la Jueza Comunal, citese por edictos al Sr. Gabriel Edgardo Gonzalez para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletin Oficial" yen el Hal Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Ampliando el decreto de fecha 13/12/2023: Por presentado, con domicilio procesal constituido yen el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada, désele la participación que por derecho el corresponda." FDO. DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza) - DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario).-Por ol expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. GABRIEL EDGARDO GONZALEZ (DNI 28.087.835) a comparecer aestar aderecho en el término de tres (3) días hábiles acontar desde al última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "LEONETTI, JOSE RAMON C/GONZALEZ, GABRIEL EDGARDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 661/22 CUIJ N° 21-11887265-4.- de trámite ante el TRIB.COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL -2DA. NOM., SEC. 2Localidad: ROSARIO.

S/C 519024 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1RA. NOM., SEC. 1 Localidad: ROSARIO, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ES-PINOSA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N°12/23 CUIJ N°21-11889444-5. es ha resuelto ol siguiente: Resolución N°281 T°2024 N° ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "BURALLI, NASHARET C/ESPINOSA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N°12/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado ESPINOSA, DARIO GUSTAVO no compareció aestar aderecho ni contestó al demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 122, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a ESPINOSA, DARIO GUSTAVO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ESPINOSA, DARIO GUSTAVO mediante EDICTOS, los cuales es publicarán

los cuales es publicarán

los cuales es publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ESPINOSA, DARIO GUSTAVO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaido el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto." FDO. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) - DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (Secretaria).-Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. DARIO GUSTAVO ESPINOSA (DNI 22.908.599) que se ol ha declarado rebelde yse el ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados el ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ ESPINOSA, DARIO GUSTAVO YOTROS S/ DAÑOS YPERJUICIOS" Expte. N° 12/23 CUIJ N ° 21-11889444-5. de trámite EXTRACONTRACTUAL -RIA. NOM. SEC. Localidad: ROSAROI.} Abr. 24 Abr. 26 \$ 50 519025

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos "ARGUELLO NANCY MARGARITA C/ RUIZ EGLIS MARTA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" C.U.I.J.21-26029140-5, se notifica a los herede-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" C.U.I.J.21-26029140-5, se notifica a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al immueble que se pretende usucapir, ubicado en la calle 19 N° 312, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, cuyo antecedente de inscripción dominial es Tomo149 Folio 516 N°117292 del Registro General de la Propiedad de Rosario, el siguiente decreto que en estos autos se ha dictado: 1)- "LAS ROSAS, 08 de Marzo de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada (Scuotri Nersi Gladis), no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 17/04/2024 a las 8:00horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." 2)- LAS ROSAS, 11 de Abril de 2024. Habiendo tenido los autos a la vista y el estado de los mismos, se fija nueva fecha de audiencia para el sorteo de Defensor de Oficio para el día 30/04/2024 a las 8:00 horas. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Oscar A. Estelrich (Abogado - Secretario). Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en Suplencia), hay un sello del Juzgado". - Las Rosas, 12 abril 2024. .Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Oscar A. Estelrich Secretario.

\$ 66 518364 Abr. 24 Abr. 25

Disposición del Juez de lera instancia de circuito N° 2 de Rosario, se ha ordenado dentro de los autos AUTOS: "GONZALEZ, ESTHER GLADYS C'VIEGAS, JOSE S' USUCAPIÓN" 21-02974769-2 citar por edictos: ROSARIO, 11 de Diciembre de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados, Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 dias, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a esta Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas Y o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que infromen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente del bien que pretende usucapir. Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr.

oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. notifíquese.- DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secreta-

519026 Abr. 24 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederós, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTIAGO VENANCIO DODORICO D.N.I. N° 6.027.040 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DODORICO SANTIAGO VENANCIO S/ SUCESO-RIO" (CUIJ N° 21-02980343-6). Fdo. Dr. Fabian E. Bellizia (Juez). \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REPETTO LADY EDITH (D.N.I. 2.392.514), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REPETTO, LADY EDITH S/ SUCESORIO - 21-02980529-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SCHIRATTI, MARISA ALEJANDRA, DNI 17. 281.093, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHIRATTI, MARISA ALEJANDRA S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973973-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ (DNI 6.387.020) y JOSEFA PURA BROCHERO (DNI 5.007.891), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ: 21-02980238-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANGEL BELLA (DNI 8.344.718) y NORMA ELVIRA BARRA (DNI 6.651.516) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELLA MIGUEL ANGEL Y BARRA NORMA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12 – CUIJ.: 21-02977499-1

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMIROVSKY CELIA JOSEFA (DNI 1.936.892), por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta dias corridos. Autos caratulados: NEMIROVSKY CELIA JOSEFA S/ SUCESORIO; CUIJ 21-02975154-1

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito de la 15 Nominación de Rosario, se ha orde-Por disposicion del Juez de Distrito de la 15 nominación de Rosario, se na ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDINI ENZO JOSE VICENTE (LE 6.020.953), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARDINI ENZO JOSE VICENTE S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02956981-6

Abr. 24 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRENNON, JUAN JOSE (dni 10.211.342), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GRENNON, JUAN JOSE S/ SUCESORIO 21-02962115-9

\$ 45 Abr. 24

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 12ª NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA MERCEDES REYES CI 621758 POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS AUTOS CARATULADOS REYES MERCEDES s/ Sucesión-Reconstrucción" CUIJ 21-01479761-8.

Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FARCHI, NORA GRACIELA D.N.I. 4.519.208 y OSCAR BERNARDO RUIZ D.N.I. 5.997.377 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAR-CHI, GRACIELA NORA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979816-5). \$ 45

Abr. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS ROBERTO CE-COTTI, D.N.I. 27.134.898 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CECOTTI, MATIAS ROBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-25444370-8).

\$ 45

Abr. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha FUI DISPUSICION DE IA UFILINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aurelia Fredes (DNI 5.206.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados: "FREDES, AURELIA S/ SUCESORIO - CYC 16" CUIJ 21- 02979699-5, Secretaria OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Rosario.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CARLINO –DNI N° 6.006.808 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLINO JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE CUIJ N° 21- 02958036-4.Fdo. Prosecretaria Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO COTELUZZI (D.N.I. 6.035.247), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COTELUZZI, LUIS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02979996-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesprios Sucesorios.

\$ 45

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE FILIPPO, JUAN DO-NATO, D.N.I. 5.999.784 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DE FELIPPO JUAN DONATO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961558-3)

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE FELIPPO JUAN DONATO, D.N.I. 5.999.784 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DE FELIPPO JUAN DONATO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961558-3)

\$ 45

Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RADAMES D'ANGELO, D.N.I. 6.002.651, por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados "D'ANGELO, OSCAR RADAMES Y OTROS s/DECLARA-TORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02972847-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45

Abr. 24

Por disposición de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Coscelli, Luis Miguel Angel (D.N.I. 6.051.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Coscelli, Luis Miguel Angel S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974014-0) . Fdo. Prosecretaria.-\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MARIO CAPRILE (D.N.I. 6. 054.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRILE, HECTOR MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02979882-3) Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOTT, NORY NILSER LUJAN DNI: 3.966.617 y BARTÓLACCI, OSVALDO ANTONIO HUGO DNI: 6.021.758 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTT, NORY NILSER LUJAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02975748-5. Fdo.Prosecretaria

\$ 45

Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa María Degano D.N.I. 3197356 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEGANO, ROSA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02977127-5 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES FERNAN-DEZ, titular de DNI 10.594.016 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA INES s/ DECLARATORIA DE HE-REDEROS" (CUIJ N° 21-02980276-6)

Ábr. 24 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN FRANCISCO PISTONI (DNI 14.685.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PISTONI, ADRIAN FRANCISCO S/ DECLARA-TORIA DE HEREDEROS - CYC 12" (CUIJ: 21-02977724-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCERO LUIS JUAN (D.N.I. 5.979.534 ) y ALASTRA HAYDEE ANGELA (D.N.I. 2.755.098 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO LUIS JUAN y ALASTRA HAYDEE ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02979031-8) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL WALTER ROSSI, (DNI 6.010.543) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.
Autos caratulados: "ROSSI, RAUL WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ 21-02980517-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Dolores Fernández D.N.I. 4.104.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CIUJ No 21-02979311-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Dolores Fernández D.N.I. 4.104.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CIUJ No 21-02979311-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALMANTILE PEDRO FELIPE (D.N.I. 6.177.736), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALMANTILE PEDRO FELIPE s/ SUCESION" CUIJ, 21-02980113-1de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Voscio Pedro Daniel (D.N.I. 06.076.001) y Guardia Alicia Cristina (D.N.I. 10.865.262), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOSCIO, PEDRO DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N°21-02979968-4). Fdo. Prosecretaría.

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante BERGALLO, ALICIA ADELA (DNI 4.787.243) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. BERGALLO, ALICIA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029792485 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. MARTA FILOMENA MARIA GOICOECHEA (DNI 4.292.838) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. GOICOECHEA, MARTA FILOMENA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029791675

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. Estela María Stamboni (DNI 11.144.411) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. STAMBONI, ESTELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029720840 \$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. MIGUEL CHARITONOV, D.N.I. 6.025.771 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. CHARITONOV, MIGUEL S/ SUCESORIO 21-02979356-2 \$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. LUIS ENRIQUE CARREA (DNI: 16.935.304) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. CARREA, LUIS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02979206-9 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. CRISTINA CLELIA WESTPLATE (DNI 1.767.369) y ANGEL ESTEBAN (DNI 5.986.071) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. WESTPLATE, CRISTINA CLELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS

21-02971674-6 \$ 45

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se na ordenado citar a los hierederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. CARLOS WALTER MATTOS (DNI 6.053.686) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. MATTOS, CARLOS WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02971972-9

\$ 45

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por el causante. FESTICI, NORMA HILDA (DNI) 5.134.249) y de MIGLIORELLI, RAFAEL HILARIO (DNI) 6.039.576) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. FESTICI, NORMA HILDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02971676-2

\$45

\$ 45 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAMON MELIAN (D.N.I. 12.527.236), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MELIAN, JORGE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02980314-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 \$ 45 Abr. 24

#### **CASILDA**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLBERTO RENATO SARACENI DNI 5.078.055, por un día para que loacrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SARACENI NOLBERTO RENATO S/ SUCESORIO 22/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANFELICE JORGE CARMEN DNI 8.374.640 Por un día pará que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados SANFELICE JORGE CARMEN S/ SUCESORIO (9/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA CELIA GENTILETTI DNI 1.521.338. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados GENTILETTL NORMA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (53/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. Abr. 24

### **CAÑADA DE GÓMEZ**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PARONI, CRISTINA MAGDALENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031983-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR ALBERTO MENGHI (DNI N° 6.184.691) y CRISTINA MAGDALENA PARONI (DNI N° 6.270), por un día para que lo acrediten dentro de los LENA PARONI (DNI N° 6.025.270), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRES, DAVID VICENTE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032214-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID VICENTE TORRES (DNI  $N^\circ$  14.658.125), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "VIOTTO ANALIA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032332-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALIA MABEL VIOTTO, DNI N° 13.426.812, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Abril de 2024.-Abr. 24

\$ 45

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LATANZI DUILIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" caratulados LATANZI DUILIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26030726-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUILIO EN-RIQUE LATANZI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 17 de Abril de 2024. \$ 45

Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral del Distrito N\* 6 – 1era. – de Cañada de Gomez, en los caratulados "PERALTA LUCIA JUANA y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N 21-260301138-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causantes Sra. LUCIA JUANA PERALTA, DNI N 05.864.240 , y Sr. ANGEL LUIS SALAY, DNI N\* 06.173.684, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297.

Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOLIANI, OSVILDA ROSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032039-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSVILDA ROSA SOLIANI (DNI N° 2.536.530), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PLAZA, IRENE RAQUEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26029913-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE RAQUEL PLAZA (DNI N° 4.550.662), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Abr. 24 \$ 45

### **SAN LORENZO**

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2DA Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienesdejados por el causante DI RICO JORGE VICTOR (D.N.I.11309172) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINI ELENA BETI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS21-25444762-2 . Fdo. Secretaría Dra. Peretti. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGA PEDRO ROQUE, D.N.I. 05.912.121, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VEGA PEDRO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444876-9. Firmado: Dr. Andino (Juez) y Dra. Gamst (Secretado)

ria). \$ 45 Abr. 24

Por disposición de la Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, DrAlejandro Marcos Andino, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o Acreedores de Doña TELMA DELIA BONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: "CARPENE HUMBERTO PRIMITIVO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25442558-0. Secretaria Dra Luz, M Gamst. Rosario, de Marzo de 2024 \$ 45 Abr 24

## VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria –Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "SÁNCHEZ, NORMA NILDA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-25659301-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NORMA NILDA SÁNCHEZ –L.C. Nº 3.065.098-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Abr. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Cons-La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe) Segunda Nominación, Dra. Griselda Ferrari, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLAVIA RAQUEL CUCCO (D.N.I. Nº 14.923.323) por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "Cucco, Flavia Raquel s/ Sucesorio", CUIJ 21-25659253-0.-Villa Constitución, 24 de abril de 2024.- Dr. Dario Malgeri, Secretario.-\$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito nº 14 Civil Y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Villa Cosntitución, En autos caratula-dos "RUELLI RAUL OMAR S/ SUCESION" EXPTE N° 21-25657224-6 Se cita, llama dos RUELLI RAUL OMAR S/ SUCESION EXPTE N° 21-2505/224-5 Se cita, ilama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes Dejados por el fallecimiento del causante Don RAUL OMAR RUELLI para que en el Término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se publica a los Efectos legales. Firmado: Dr. Darío Malgeri \$45

Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretaría del Dr. Darío Flavio Malgeri, dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ DELLA NELIDA s/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25659250-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Delia Nélida Alvarez por treinta días para que comparezana a seta Tribunal a hacer valor sus derechos rezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. \$ 45 Abr. 24

#### **VENADO TUERTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el caubotes y todos los que se considerat con defecto a nos bientes defautos poi el car-sante EDUARDO MATEO PUERTA, D.N.I. 22.704.096, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUERTA, EDUARDO MATEO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-24620488-5). Fdo. Dr. Ga-briel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario). \$45

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MAGDALENA RAMONDA, L.C..: 1.520.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "RAMONDA, MAGDALENA s/ SUCESORIO - DIGITAL" (Expte. CUIJ: 21-24621218-7).- Venado Tuerto, Secretaría, de de 2.024.- \$ 45

### **EDICTOS ANTERIORES**

#### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala IV de Rosario, en los autos caratulados: LANATI YANINA LORENA y Otros C/SARGENTO CABRAL INMOBILIARIA S/DEMANDA DE ESCRITURACION 21-25341228-0 CSJ/2022), se ha dispuesto hacer saber, Tomo: 36 Folio: 187 Resolución: 375 "RO-SARIO, 28 de diciembre de 2022.- Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: Revocar la Sentencia Nro. 354 de fecha 08/04/21 (Ver fs. 270/272) y su aclaratoria Nro. 460 de fecha 26/04/2021 (Ver fs. 274) emitidas por el Sr. Juez A Quo, y en su lugar disponer el rechazo de la demanda de escrituración.- Con costas a cargo de la parte actora apelada en el juicio (art. 251, CPCC).- Los honorarios por los traba-jos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los estipendios que se determi-nen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Molina habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, Ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (AUTOS: "LANATI YANINA LORENA Y OTROS c/SARGENTO CABRAL INMOBILIARIA s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN", Expte 53/2022.) Fdo. EDGAR J. BARACAT, JUAN J. BENTOLILA MARCELO MOLINA (art. 26, ley 10.160). DECRETO Rosario, 18 de marzo de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese el Acuerdo Nro 375/2022 a la contraria, al demandado rebelde y por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 518199 Abr. 23 Abr. 25

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario, dentro autos: REDONDO, MARIANO y OTROS c/LU-CERO, BRANDON JOEL GABRIEL y OTROS s/DAÑOS Y PERJUÍCIOS" (CUIJ 21-11892499-9) a cargo del Juez - Dr. Edgardo Bonomelli y de la secretaría a cargo del Dr. Christian Bitetti. Se ha ordenado lo siguiente "ROSARIO, 15/03/2024. Por denunciado el fallecimiento del coactor DANIEL ERNESTO REDONDO. Previo a todo trámite denuncie si se ha dictado declaratoria de herederos del coactor DANIEL ER-NESTO REDONDO, debiendo acompañar la misma. En caso de no haberse dictado NESTO REDONDO, debiendo acompañar la misma. En caso de no haberse dictado declaratoria, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "DANIEL ERNESTO REDONDO" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 de/ C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. A la ampliación de la prueba testimonial, oportunamente". Ante lo ordenado por el tribunal, cite y emplace a los herederos o sucesores del Sr. DANIEL ERNESTO REDONDO (DNI 14.685.569) para que comparezcan a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. Autos caratulados: "REDONDO, MARIANO y Otros C/LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9). Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli, Juez – Dr. Christian Bitetti (Secretaria). Rosario, 10 de Abril de 2024

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: DIAZ, GISELA DORA s/Solicitud de Propia Quiebra - CUIJ 21-02974257-7, se ha dictado la Resolución N° 103 de fecha de 2024 por la cual se estableció: "... RE-SUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gisela Dora Ruiz Díaz, titular de D.N.I. N° 30.704.757, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiu 6119 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle España 1127 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo. : Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosa-

S/C 517845 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N°517/2022 - CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución  $N^\circ$  250 de fecha 05/04/2024, se ha dispuesto una prórroga de 20 días hábiles del plazo para verificar tempestivamente, venciendo el mismo el día 06 de mayo de 2024, haciéndose saber que la falta de aporte de la información fiscal prevista en la Resolución General de AFIP N°830/2000 no incide, ni excluye a los pretensos acreedores para presentarse a verificar y probar la causa de sus acreencias en el marco de lo establecido en el art. 32 LCQ. Publicación sin cargo. Rosario, 08 de abril de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria. Abr. 18 Abr. 24 517870

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: "COLODIO, MARCELA VERONICA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02977139-9 se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "N° 62 Rosario, 29/02/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. MARCELA VERONICA COLODIO, D.N.I. 24.566.573, con domicilio real en calle Gaboto 2909 y domicilio legal en calle Beron de Astrada Nro. 413, ambos de esta ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "N° 131 Rosario, 26/3/2024. Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día Martes 14 de Mayo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Martes 11 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Viernes 9 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá pre-

\$ 50 518193 Abr. 23 Abr. 25

sentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Fijar el día Jueves 21 de Noviembre hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Fijar el día Jueves 21 de Noviembre de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ; 5) Fijar el día Jueves 12 de Diciembre de 2024 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.; 6) Fijar el día Jueves 19 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Insértese, déjese copia y hágas esaber." Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fabián Bellizia ("luez) gase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Elizabet Felippetti (Secretaria). Se hace saber que la Síndico designada es la CPN Hilda Amelia Gontin, quién aceptó el cargo en autos, constituyendo domicilio legal en calle Dorrego 1572 PB 1 de Rosario e informando que los días de atención son lunes y miércoles de 15hs a 18 hs. y el correo , electrónico es gontin\_ha@hotmail.com. Secretaria, 4 de abril de 2024.Elisabet Felipetti Secretaria subrogante. \$ 250 517868 Abr. 18 Abr. 24 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Institución de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "TECMAN SAs/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-01482374-0, se ha dispuesto designar como Sindica -suplente-resultando el mismo el CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domiciliado en calle Do-rrego N° 1388 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 17 hs, denunciando correo electrónico estudiopreve@gmail.com.Rosa-rio,FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

518018 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAONA ELIANA EVA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02976390-6, mediante Resolución N° 367 de fecha 09/04/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ELIANA EVA BAONA, DNI Nº 33.301.465, con domicilio real en calle Gaboto 447 Planta Baja "A" y legal en calle España 1566, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien intilicación Nacional Indutario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que destra de las 24ths entreque al síndicatura de las decumentación relacionada en que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Ś) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Ofi-ciándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migracio-nes, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 1 1) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en 12 categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 24 de abril de 2024 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de lev. 16) Hacer

saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Abril de 2024. Dra. Beade, Secretaria Subr.

518250 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la Dr. Luciano D. Carbajo dentro de los autos "MARZETTI, VIVIANA ESTELA C/ PODESTA, EUGENIO Y OTROS 5/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-02939946-5 (133/2021), se hace saber: Que en el presente expediente se cita y emplaza a los herederos de: PAULINA ANTONIA CARLOTA PODESTA, DNI 2817183; ZULEMA PODESTA, DNI 5543881, NICOLAS LUIS PODESTA DNI 2150350.- a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. C. S.F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de la calidad denunciar la existendeberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiese al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se en entra abierto el proceso sucesorio. Rosario, 05/04/2024. Dr. Sergio A. González, Secretario. \$50 518192 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. SANCHEZ, NATALIA CAROLINA, DNI N° 29.402.935, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAN-CHEZ, NATALIA CAROLINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965753-7): N° 244. ROSA-RIO, 28103/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada yen el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Agréguense las constancias acompañadas, las cuales certificar. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada —HOTEL NECOF S.R.L.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrirla suma de \$176.912,40, con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo In caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

518118 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo. Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a LUIS ALBERTO SPARN en su carácter de heredero del Sr. Hugo Domingo Pinchetti, para que comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento a lo normado por el art.597 del CPCCSF. Debiendo acompañar las partidas demostrativas de su calidad de tal, denunciar la existencia de otros herederos del causante, o en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos, lo que se publica a sus efectos legales. Autos caratulados: "BOCANEGRA CAROLINA PIN-CHETTI HUGO DOMINGO C/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/COBRO DE PESOS LABORAL" Expediente CUIJ N° 21-04215844-2 de esta ciudad de Rosario. Dr. González, Secretario. S/C 518219 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ledesma, Liliana Adriana, DNI N° 12.526.455, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, Liliana Adriana s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914336-3): ROSARIO, 01/11/2023. Al escrito cargo N° 11887/2023 se provee: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma, Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 158595.06.-). Dr. Hérnán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 518119 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. CUEVAS, RAMONA HAYDEE, DNI N°12.216.310, lo declarado en autos: CFN SA. c/ CUEVAS, RAMONA HAYDEE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029630701): "ROSARIO, 10/11/2022. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Proveyendo escrito inicial Da caractería de significado escrito inicial Da caractería de la cial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra CUEVAS RAMONA HAYDEE al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se do-micilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado:

DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).OTROS: ROSARIO, 28/09/2023.,.A lo solicitado, no ha lugar. Advirtiendo que el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas (Necochea 4328) coincide con la cédula de notificación diligenciada a fs. 24 se dispone, revocar por contrario imperio el decreto de fecha 20 de septiembre de 2023 y en su lugar se provee: Téngase presente que el domicilio informado (Necochea 4328) no coincide con la cédula devuelta sin diligenciar (Chacabuco 4148). A la solicitud de citació7por edictos, no ha lugar y procédase a notificar a la demandada al domicilio informado de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 13 de marzo de 2023 -vide fs. 27-. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DR. HERNAN AGUZZI (PROSEC)

518120 Abr. 23 Abr. 25 \$ 50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ARANDA, JOSE ADOLFO, DNI N°21.723.733, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, JOSE ADOLFO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02967851-8): ""ROSARIO, 29/03/2023. Por iniciado Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía.

por cédula. Firmado: DR. NICOLAS VILLANUEVA (Juez sup), DRA. LORENA GONZALEZ (Sec.).Dra. Dulce Rossi., \$ 50 518121 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación ge Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. ROJAS, CLAUDIO LORENZO, DNI 23.640.265, lo declarado en autos: CFN SA. c/ ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029457309): "N° 1533 ROSARIO, 1911212023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$42.463,07.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ APREMIO FISCAL / RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" Expte. 578/11, disponer que los empolumentos aguir regulados, se actualizarán de acuren a lo disconer que los empolumentos aguir regulados. poner que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraría. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tas Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/ MUNICI ALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINSITRATIVO 

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 150 Nominación de Rosario, DR. , notifica al Sr. GAUNA DIEGO FABIÁN, DNI Nº 36.615.864, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GÁUNÁ, DIEGO FÁBIÁN si EJECUTIVO (CULJ Nº 210291 2059-2)N° 692. ROSARIO, 25/09/2023.- VISTOS: ... CONSIDÈRANDO:

FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra DIEGO FABIAN CA UNA, DNI N° 36.6 75.864, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza en suplencia), DRA. MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).

518125 Abr. 23 Abr. 25

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA 0/ BENITEZ PABLO DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-02896722-2.El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancía en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURIĆIO QUAGLIA, notifica al Sr. BENITEZ, PABLO DANIEL, DNI N° 35.449.502, lo declarado en autos: FECHA 29/03/2023 N°254 RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez.Rosario 10/07/23.

518127 Abr. 23 Abr. 25 \$ 50

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. CABANA, MARIA FRANCISCA, DNI Nº 18.655.866, lo declarado en autos: CFN S.A c/ CABANA, MARIA FRANCISCA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931429-9): Rosario, 24/10/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 60 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informada verbalmente la actuaria que la parte demandada María Francisca Cabana ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. VERONICAA. ACCINELLI -Secretaria-Dra. MARÍA FABIANA GENESIO – Jueza 14 de febrero de 2024 \$ 50 518/130 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTE-ROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843,406) lo de-clarado en autos: CFN S.A. c/ QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917105-2): Rosario, 31 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁ-

CESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.).. Atento a existir discordancia entré el domicilio consignado en la de-manda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de de cortesia de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjulcio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 1 1. Desígnase al/la peticionante como DEPOSITA-RIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diigenciarán a futuro y que deberán renitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar .. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario), Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom.Rosario)27 de febrero de 2024.DRa. Silvina Pereyra., secretaria. 518131 Ábr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GALANO, JOELABRA-HAM, DNI N° 40.449.848, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAIANO, JOEL ABRA-HAM, DNI N° 40.449.848, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAIANO, JOEL ABRA-HAM s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02942396-9): ROSARIO, 31/10/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado GAIANO, JOEL ABRAHAM - DNI: 40.449.848, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. FIRMA. DRA. MARIANELA MAULIÓN - Secretario -DR. MAURO RAUL BONATO -Juez. 16 de febrero de 2024.

\$ 50 518132 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ JOSE, JUAN MANUEL s/Ejecutivo CUIJ: 2102952797-8 se ha ordenado citar y emplazar al de-mandado JOSE, JUAN MANUEL (DNI: 38.448.852) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

518133 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PEREZ, SERGIO DARIO D.N.I N° 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, SERGIO DARIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02908967-9): Tomo: 144 Folio: 44 Resolución: 286

Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:, FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra SERGIO DARIO PEREZ (DNI 25.102.337) hasta el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTA-VOS (\$50.803,92.-), con más los intereses determinados en los considerandos prevos (\$30.003,\$2.-), con mas los intereses definificados en los considerandos pre-cedentes e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.-Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.). \$50 518138 Abr. 23 Abr. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. KOENIG, HUGO SEBASTIAN D.N.I N° 36.370.208 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ KOENIG, HUGO SEBASTIAN s/Ejecutivo: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a `prestar estar a derecho, deberá el juicio sin su representación. Notifiquese por edicto. Firmado: DR. Zabale (Juez) Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 518140 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/WAGRAN S.A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767633-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: 1804. N° Arroyo Seco, 1/11/2022; VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.038,40, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.019,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a WAGRAM S.A. y/o SUCESOR/ES.y/o PROPIETARIO/S y/TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMÚEBLE CATASTRADO EN LÁ MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005202-00, LOTE 002-6, MANZANA 053, RUTA 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria,11 de marzo de 2024.DRa. Cattani, secretaria.

518156 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DEL TORO IRENE S. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768610-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1514. Arroyo Seco, 21/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESÚELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participa-ción del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido, 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-vincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.326,93, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.326,93, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima én el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la du-plicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DEL TORO IRENE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006053-00, LOTE 021, MANZANA K, RUTA 37. (art. 28 ley 5066). Secretaria.11 de marzo de 2024.Dra. Cattani, secretaria. 518158 Abr. 23 Abr. 25 S/C

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ALASIA MIGUEL: S/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767997-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 111. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.603.71 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.801,85, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimiento de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANAA LVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ALASIA MIGUEL E. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TI

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TENAGLIA ROQUE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767804-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 38. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 35.005,17 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.502,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a TENAGLIA ROQUE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITUL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTA CRUZ DAMIAN s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767991-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 522. Arroyo Seco, 17/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESÚELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participa-ción del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-vincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.150,50 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.575,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el tér-mino de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SANTA CRUZ DAMIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006177-00, LOTE 010, MANZANA 002 RUTA 14. (art. 28 ley 5066). Secretaria,11 de marzo de 2024.DRa. Cattani, secretaria.

S/C 518163 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO MARTA s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767918-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 143. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$12.724,43 en concepto de capital, con más la suma de \$12.724,43, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GOROSITO MARTA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA

S/C 518164 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SAVOCA JUAN s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767322-9, SE HA DICITADO LO SIGUIENTE: Nº 721. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizarla participación del letrado actuante, atento ala escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.788,61 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.894,30 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legitima en el término de coto días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SAVOCA JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE D

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINEZ JUAN M s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767912-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 521. Arroyo Seco, 17/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo \$ 8.758,70 estimados provisoriament una que se agriega, roterial estabargo peticionado por la suma de \$ 8.758,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.758,70 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. LITTUAI SETIUDO SE INTIMA AI PAGO Y SE CITA DE REMANDA SE CITA DE LA SETIUDO SE INTIMA AI PAGO Y SE CITA DE LA SETIUDO SE INTIMA AI PAGO Y SE CITA DE LA MARTINEZ JUAN M y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003891-00, LOTE 006, MANZANA 001 RUTA 13. (art. 28 ley 5066). Secretaria, Dra. Cattani, secretaria.11 de marzo de 2024. S/C 518167 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOSCHIERO HAYDEE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768032-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 954. Arroyo Seco, 30/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.470,08 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.230 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al mente en el Registro de la Propiedad respectivo-, Intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 15066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BOSCHIERO HAYDEE y/o SUCE-SOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006326-001 LOTE 006A2 MANZANA 032, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 16 DE FEBRERO DE 2024.Dra. Cattani, secretaria. S/C 518170 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAIELA JUAN GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768176-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 149. Arroyo Seco, 22/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.452,41 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.226,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 15066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legitima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAIELA JUAN GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PRO-PIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005010-00, LOTE 001A, MANZANA K, RUTA 39. (art. 28 ley 5066). Secretaria,7 de febrero de 2024. Dra. Cattani, secretaria

Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PELLINI JUAN MARCELO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767170-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 633. Arroyo Seco, 6/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizarla participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el do-micilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontraren forma el título que se agrega, orbubb de esta provincia; s. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.510,81 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.255,40 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habitad cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima én el tér-mino de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la du-plicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PELLINI JUAN MARCELO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003856-001 LOTE 003, MANZANA A, RUTA 22. art. 28 ley 5066). Secretaria, Dra. Cattani, secretaria.19 DE FEBRERO DE 2024. Dra. Cattani, secretaria S/C

518173 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LURASCHI RAUL s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768069-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 813. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia di-gitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.525,95 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.525,95 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la du-plicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LURASCHI RAUL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIE-TARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003827-00, LOTE 17A, MANZANA 073, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, Arroyo seco 19 de febrero de 2024.

518174 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TAGLI ANGEL s/Apremio Municipal; CULI 21-22767463-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1943. Arroyo Seco, 9/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia di-gitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 45.547,16 en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.773,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletin Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la du-plicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a TAGLI ANGEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETA-RIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001520-051 LOTE 001D MANZANA 003, RUTA 30. (art. 28 ley 5066). Secretaria, Arroyo seco 19 de febrero de 2024.

S/C 518175 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GHIGLIONE ABEL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767558-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°1883 Arroyo Seco, 8/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.734,35.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.734,35.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.-FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GHIGLIONE ABEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0010106-00, LOTE 004 MANZANA F, RUTA 08. (art.28 ley 5066). Secretaria, Arroyo seco 19 de febrero de 2024.

DRa. Cattani,. Secretaria. S/C 518177

Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GHIGLIONE ABEL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767431-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1932 Arroyo Seco,9/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitria y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participa-ción del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-vincia; 5. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo pe-\$\text{\$\sigma}\$ suma de \$ 9.505,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.505,83.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en se naia peticionado sobre un bien infinideole —lo que se electiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar olas, bajo apercibimiento de ilevarse adelante la ejecución si no iniciere, 7. cital a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GHIGLIONE ABEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO

EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000396-00, LOTE 017, MANZANA 003, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, Arroyo seco 19 de febrero de 2024.Dra. Cattani, secretaria

518178 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ FIORI ROSA M s/Apremio Municipal CUIJ 21-227672762 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Nº 1153 Arroyo Seco,03/08/2022 VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participa-ción del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-vincia; 5. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.544,97.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.772,00 - estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble — lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIORI ROSA M y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL IN-MUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000305-00, LOTE 011B Manzana, RUTA 00. (art.28 ley 5066); Arroyo seco 19 de febrero de 2024.

Dra. Cattani, secretaria.

518180 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TAGLI ANGEL JOSÉ s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767462-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1893 Arroyo eco, 9/11/2022 VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participa-ción del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-vincia; 5. Atento a encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.614,09.- en concepto de capital, con más la suma de \$21.307,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo himino de ocho dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecucion si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber-FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.28 de la ley provincial 5066 y modificatorias a TAGLI ANGEL JOSE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001520-02. LOTE 0014 MANZANA 003. RITTA 30. SECO BAJO LA PARTIDA 0001520-02, LOTE 001A MANZANA 003, RUTA 30. (art.28 ley 5066); Secretaria, 19 DE FEBRERO DE 2024.Dra. Cattani, secretaria.

518181 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ FERRARIS PEDRO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767318-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1551.Arroyo Seco, 13/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizarla participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digita-lizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.773,56.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15,831,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.28 de la ley provincial 5066 tima ai pago y se cita de fernate en los terminos del art.26 de la ley provincian sobo y modificatorias a FERRARIS PEDRO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL IN-MUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001988-00, LOTE 001A, MANZANA 043, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Arroyo seco 19 de febrero de 2024. drA. Cattani, secretaria.

518182 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ORCAJO EDUARDO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767827-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 77. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia di-gitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; S. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.842,96.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.921,48.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ORCAJO EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008227-00, LOTE 025 MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 ley 5066). Secretaria, Arroyo seco, 19 de febrero 2024.Dra. Cattani, secretaria

518183 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ARMOA VERONICA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767261-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 678.Arroyo 13/05/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participa-ción del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.126,16 en concepto de capital, con más la suma peticionado por la suma de \$ 29.126,16 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.563, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edicios que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el térapercibimiento de llevarse adelante la ejecucion si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; S. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber..- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ARMOA VERONICA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECORALIO LA PARTIDA 0008196-00 LOTE 0018 MANZANA E RUITA 09 (art 28 SECO BAJO LA PARTIDA 0008196-00, LOTE 001B MANZANA E, RUTA 09. (art.28 ley 5066).Secretaria,16 de febrero de 2024. S/C 518184 Abr.23 Abr. 25 518184 Abr.23 Abr. 25

#### **CAÑADA DE GOMEZ**

#### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ira Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos "MALACARNE EDUARDO CARLOS s/Concurso Preventivo 21-26027692-9" mediante las Resoluciones N° 2046 de fecha 27/12/2023 y N° 6 del 6/02/2024 se ha dispuesto que el período de exclusividad finalizará el día 21 de Junio de 2024 y su ampliatoria ha fijado audiencia informativa del art. 45 de la L.C.Q. para el día 13 de Junio de 2024, a las 9 horas. FDO: Dra. Julieta Gentile (Jueza)-Dra. Carolina Lucia Kaüffeler (Secretaria). Abr. 19 abr. 25

#### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Co-Por disposición de la 5ra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, se cita y emplaza a los herederos del Sr. OSCAR ALBERTO TIEPPO para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "DANIEL OSCAR PRADO c/OSCAR ALBERTO TIEPPO s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. Nº 119/23 C.U.I.J. 21-25863026-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Secretaría, 22 de Octubre de 2024.Dra. Guida, secretaria.

\$ 50 518197 Abr. 23 Abr. 25

CFN S.A. c/ MARTINATTO, SONIA MABEL s/ Ejecutivo CUIJ N $^\circ$  21-25442411-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL V COMERCIAL N $^\circ$  2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MARTINATTO, SONIA MABEL, DNI N° 26.487.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 09 de febrero de 2023 Por presentada, domi-ciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada de-manda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del termino de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI, (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023 Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación- FIR-MADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 50 518139 Abr. 23 Abr. 25

ciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese, y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 188.627,09 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciese. Trabado el embargo deberá

notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vivé allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a Atento a lo informado, citese y emplacese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 518137 Abr. 23 Abr. 25

CFN S.A. c/ VIDELA, FABIAN ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441748-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. VIDELA, FABIAN ANDRES, DNI N° 32.076.103, lo declarado en autos: N° 1576 SAN LORENZO 20/10/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que destre M términe de 3 dice comparazo a certa derecho demandada para que dentro M término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir el monto de la demanda con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Firmado: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). \$ 50 518136 Abr. 23 Abr. 25

CFN S.A. c/FABRE, SERGIO MAURICIO s/Ejecutivo' EXPTE. № 782/2018; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y CO-MERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FABRE, SERGIO MAURICIO, DNI N2 31.368.335, lo decla-rado en autos: San Lorenzo, 11 de diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña y deberá certificar. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de diez das bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental. Resérvese el sobre acompañado en secretaria. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Autos a despacho para la cautelar. (expte 782/18) FIRMADO: PABLO A. DEVADDER (Prosecretario) OTRO: Nº 2231. San Lorenzo, 18-12-2018. Trábese embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado, Sergio Mauricio Fabre, DNI Nº

31.368.335, de su empleador, hasta cubrir la suma de \$80.201,88 con más la suma de \$24.060,56 estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC.). Autos: CFN SA c/ Fabre, Sergio Mauricio s/ ejecutiva expte. 782/18. FIRMADO: DRA. GLADYS SILVIA LÓPEZ DE PEREYRA (JUEZ) DRA. MELISA PE-RETTI (SECRETARIA). OTRO: Otro: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023 Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 50 518135 Abr. 23 Abr. 25

CFN S.A. c/ATENCIO NATANAEL ERNESTO s/Ejecutivo CUIJ N°21-25441169-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI N° 36.933.279, lo declarado en autos: N°1456 SAN LORENZO 03/10/2022 Por presentada, dominar de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad de SAN LORENZO DI N° 36.933.279, lo declarado en autos: N°1456 SAN LORENZO 03/10/2022 Por presentada, dominar de la ciudad de la ciudad de la ciudad de la ciudad de SAN LORENZO DI N°21-25441169-3; la ciudad de SAN LORENZO DI N°21-25441 ciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada de-manda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 211.955,30 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciese. Trabado el embargo de-berá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Se-cretario DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de Di-ciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín ofi-cial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 13 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PE-RETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

#### **VILLA CONSTITUCION**

#### JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ GIMENEZ EULOGIO OSCAR s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-23485441-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVE1TA, notifica al Sr. GIMENEZ, EULOGIO OSCAR, DNI Nº 27.415.897, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársete representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.27 de febrero de 2024.

\$ 50 518129 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del JUZGADO DE Primera Instancia de circuito Nro 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr,.. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados:; MUNICIPALIDAD DE Villa Constitución c/ Summer Ana y otros s/ Apremios Expte. Cuij Nº 21-23486872-9,SE CITA A LA Sra Summer ana Maria DNI 60152194, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 57158, con dirección en calle N. Oroño NRO 4049, ciudad de Villa constitución, a fin de que oponga Excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución .Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 4 de abril de 2024.

S/C 518232 Abr. 23 Abr. 25.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 14 de Villa Constitución a cargo del SR. Juez DR. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA Constitución C/ Tulian Domingo y Otros s/ Apremios Expte. CUIJ Nº 21-23486871-0, SE CITAAL Sr. Tulian Domingo Raúl Dni 6403220, y /o actual propietario y /o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 33159, con dirección en calle Santa Cruz Nro 520, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de abril de 2024. Dra. Analía Vicente, secretaria.

S/C 518233 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 14 de Villa Constitución a cargo del Sr. Juez Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados Municipalidad de Villa Constitución C/ Santone Juan y otros s/ Apremios Expte. Cuij Nº 21-23486822-2, se cita al Sr. Santone Juan y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero96123, con dirección en calle Avellaneda Nro 1154, ciudad de Villa Constitución , a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo,-Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la LEY 5066 Y SUS MODIFICATORIAS, Villa Constitución 04 de abril de 2024.Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 518234 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez DR. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: Municipalidad De Villa Constitución c/ Santa Cruz Gladys y Otros / Apremios Expte. Cuij Nº 21-23486821-4, se cita a la Sra. Santa Cruz Gladys y/o actual propietario y /o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 74351,con dirección en calle E. Bertola Nro 4457,ciudad de Villa Constitución , a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, secretaria. 04 de abril de 2024.

S/C 518235 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 14 De Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados. Municipalidad de Villa Constitución c/ Sanchez Jorge y otros s/ Apremios Expte. Cuij Nº 21-23486848-6, se cita al Sr. Sánchez Jorge Omar DNI 6141487,y/o Actual Propietario y /o Poseedor Animus Domini del Inmueble Padrón Numero 96107, CON DIRECCION EN CALLE Avellaneda Nro. 1182, ciudad de Villa Constitución., a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llévese adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de Abril de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta ,dentro de los autos caratulados: Municipalidad de Villa Constitución c/, ciudad de Villa Constitución a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo, Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la ley San pedro Brigida y otros s/ apremios Expte. CUIJ Nº 21-23486875-3, se cita a la Sra. San Pedro Brigida Teresa, Dni 14587067 y/ o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 149328,con dirección en Calle Nueva Republica NRO 4086, CIUDAD DE Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución 04 de abril de 2024. Dra. Analía Vicente, secretaria.

S/C 518237 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: Municipalidad de Villa Constitución c/ Román Mirta y otros s/ Apremios Expte Cuij Nº 21-23486271-2, SE CITA A LA SRA Román Mirta Andrea Dni 22039814 y /o Roman Maricel Lorena DNI 266341691 y /o Román Carlos Guido Dni 6137239 y o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 156729 con dirección en calle 12 de octubre Nro- 2425,ciudad de Villa Constitución. A fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución.

Dra. Analía Vicente, secretaria. 04 de abril de 2024.

S/C 518238 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito Nro 14 de villa Constitución ,a cargo del Sr. Juez Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ QUIROGA RAÚL Y OTROS s/ Apremios Expte. CUIJ nº 21-23486412-9, se cita al Sr. QUIROGA RAÚL JOSE DNI 6.132.236, y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 88138, con dirección en calle D. PEÑA Nro 4924, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 04 de Abril de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 518239 Abr. 23 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito NRO. 14 DE Villa Constitución, a cargo del Sr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: Municipalidad de Villa Constitución c/ QUAGLINI WALTER Y OTROS s/ Apremios Expte. CUIJ Nº 21-23486817-6, SE CITA AL Sr. Quaglini Walter Gustavo DNI 1848340, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 74369, con dirección en calle E. Bertole Nro 4463, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley. 5066 y sus modificatoria, Villa Constitución. 04 de Abril de 2024 Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 518240 Abr. 23 Abr. 25

#### **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a la demandada Lucia Albizu a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los caratulados: PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMIÑA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-24616572-3). Firmado: Dr. Walter Bournot, Secretaria.4 de abril de 2024.

\$ 35 518000 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bounort, se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Enrique Spinozzi, María Teresa Spinozzi, Lucia Carina Spinozzi, Rosa Dominga Spinozzi y Omar Víctor Spinozzi, a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. dentro de los caratulados: PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-24616572-3). Firmado: Dr. Walter Bournot, Secretaria.21 de marzo de 2024.

S/C

518236 Abr. 23 Abr. 25

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

#### Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

**Prof. José Goity** 

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez